

FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN NICOLÁS DE TOLENTINO



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO SAN AGUSTIN
SANTIAGO

2025

ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS, PRINCIPIOS Y VALORES DE NUESTRO COLEGIO.	5
II.	CONSIDERACIONES GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO.	7
2.1)	DOCUMENTOS A LA BASE DE LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO Y LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE.	7
III.	COMPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD AGUSTINIANA.	10
3.1)	COMUNIDAD POR CICLOS.	10
3.2)	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	12
3.2.1)	COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA, RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA ESCOLAR.	12
3.2.2)	FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	12
3.2.3)	ROL PARTICIPATIVO Y PROPOSITIVO.	13
3.2.4)	ROL CONSULTIVO.	13
3.2.5)	DEL ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	14
3.2.6)	PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	15
3.3)	OTRAS ORGANIZACIONES INTERNAS FORMALES RECONOCIDAS POR EL ESTABLECIMIENTO.	15
3.3.1)	CENTRO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO SAN AGUSTÍN.	15
3.3.2)	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.	16
3.3.3)	CONSEJOS DE PROFESORAS Y PROFESORES.	16
3.3.4)	NUESTRAS Y NUESTROS ESTUDIANTES AGUSTINIANOS.	16
3.3.5)	EL PERFIL DE NUESTRAS Y NUESTROS ESTUDIANTES AGUSTINIANOS.	17
IV.	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	17
4.1)	DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES AGUSTINIANOS.	18
4.2)	DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS.	22
4.3)	DERECHOS Y DEBERES DE FUNCIONARIOS COLABORADORES: DIRECTIVOS, DOCENTES, EDUCADORES NO DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES.	25
V.	REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	29
5.1)	ASISTENCIA A CLASES.	29
5.2)	INASISTENCIA A CLASES.	30
5.3)	JORNADA ESCOLAR.	31
5.1.1)	TALLERES EXTRA PROGRAMÁTICOS.	31
5.4)	PUNTUALIDAD.	32
5.5)	ATRASOS.	32
5.6)	PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES.	33
5.7)	REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.	34
5.8)	RECREOS Y ESPACIOS COMUNES.	36
5.9)	MEDIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN.	37
VI.	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.	37
6.1)	CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA LA COMPRENSIÓN Y ABORDAJE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	38
6.2)	ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	41
6.3)	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTA A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.	45
6.3.1)	CONSIDERACIÓN DE ATENUANTES Y AGRAVANTES.	46

6.4)	GRADUACIÓN DE LAS FALTAS CONFORME A SU GRAVEDAD.	47
6.5)	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS. TIPO DE MEDIDAS.	48
6.5.1)	MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	48
6.5.2)	MEDIDAS REFLEXIVO/PEDAGÓGICA.	49
6.5.3)	MEDIDAS SANCIONATORIAS.	55
6.5.4)	MEDIDAS SANCIONATORIAS EXCEPCIONALES.	58
VII.	PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.	60
7.1)	CONDUCTOS REGULARES SEGÚN ÁREA Y AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA TOMA DE MEDIDAS.	61
7.2)	TABLA RESUMEN DE TIPOS DE MEDIDAS.	62
7.3)	TABLA DE FALTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CON ENFOQUE FORMATIVO.	63
VIII.	COMPLEMENTOS Y ADECUACIONES ESPECÍFICAS PARA CICLO INICIAL.	81
IX.	ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.	99
ANEXO 1.	PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.	99
ANEXO 2.	PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.	104
ANEXO	BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).	110
ANEXO 3	PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS POR MALTRATO ESCOLAR Y/O CONFLICTO ENTRE PARES.	113
ANEXO 4.	PROTOCOLO FRENTE A LAS SITUACIONES DE, ACOSO ESCOLAR, Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	115
ANEXO 5.	PROTOCOLO FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE CIBERACOSO PARA SANA CONVIVENCIA Y USO DIGITAL.	134
ANEXO 6.	PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	147
ANEXO 7.	PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA PROPIA INTEGRIDAD FÍSICA.	149
ANEXO 8.	PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.	154
ANEXO 9.	REGULACIONES REFERIDAS A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.	163
ANEXO 10.	PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES TRANS.	166
ANEXO 11.	PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES, TRASLADO Y DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES C.S.A.	172
ANEXO 12.	REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.	178
ANEXO 13.	PROTOCOLO EXTRAVÍOS, HURTOS Y ROBOS.	183
ANEXO 14.	REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2024.	185
ANEXO 15.	PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO.	188
ANEXO 16.	PROTOCOLO DE VESTIMENTA - SIN USO DE UNIFORME ESCOLAR OFICIAL.	190

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. CARACTERÍSTICAS, PRINCIPIOS Y VALORES DE NUESTRO COLEGIO.

El Colegio San Agustín de Santiago, fundado en 1885, es un colegio reconocido oficialmente por el Estado, según consta en el Decreto de **Educación N°1444** de 1929, actualizado por Res. Ex. N°586 y 2408/2002, que imparte educación en los niveles Preescolar, Básica y Media.

Nuestra comunidad educativa agustina está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, educadores no docentes, religiosos, personal directivo y administrativo; y la Fundación San Nicolás de Tolentino, la que pertenece a la Orden de San Agustín de Chile. Son muchos los elementos que tenemos que conservar en esta gran tradición educativa, a la vez dinámica, no por el mero nombre del Colegio San Agustín, sino por lo que nuestras familias durante 140 años han buscado de nosotros, procurando siempre con compromiso y participación de todos los estamentos de nuestra comunidad. Estamos al servicio de la sociedad, siendo consecuentes con nuestra identidad de colegio confesional católico. La participación activa de la familia, el corazón inquieto de nuestros estudiantes y nuestro compromiso en la labor educativa, dan forma a lo que llamamos educación integral.

Nuestro colegio contempla una tradición rica en humus formativo, donde el foco está puesto en el estudiante, con prácticas educativas que abrazan nuestra rica experiencia valórica cristiana. Esto es lo que creemos que nuestros apoderados mayoritariamente buscan en nuestro establecimiento: un espacio fraterno que co-construye una sociedad de relaciones que favorecen la autoestima, la valoración del otro como par, la discriminación de lo favorable y adverso para el bien personal y común, contenidos que desafían el crecimiento intelectual y lo impulsan al deseo de sumergirse en los misterios de nuestra humanidad y su desarrollo.

El colegio San Agustín es un establecimiento que orienta su quehacer educativo desde nuestra raíz Agustiniana, y tal como plantea nuestro ideario institucional, creemos que: “en Comunidad es donde mejor trabajamos en equipo, **nos contactamos** con el mundo y con los problemas de la gente”. También afirmamos que: “una Comunidad es el lugar donde las **personas se** encuentran en el clima apropiado para aprender y ayudar a que cada uno desarrolle su propia persona, sus capacidades y sus potencialidades: Todo es más fácil cuando se trabaja con un amigo, cuando se aprende de un amigo, cuando la verdad te la dice **un amigo**”.

NUESTRA MISIÓN

Partícipes de la Misión de la Iglesia, los religiosos y laicos del Colegio San Agustín asumimos el ministerio evangelizador colaborando con las familias en la tarea de educar integralmente a sus hijos e hijas, de forma que desarrollen al máximo sus potencialidades y puedan realizar su proyecto de vida coherente con los planes de Dios, colaborando en la construcción de su Reino.

Teniendo como modelo de educador a San Agustín, acompañamos a nuestros estudiantes para que, como personas, busquen desde su propia interioridad trascender a la Verdad, eduquen su libertad para amar y vivan en comunidad para desarrollar su personalidad, cultivando la amistad y la solidaridad.

En la práctica diaria con nuestro estudiantado, buscamos que ellos aprendan a convivir en base: a los valores agustinos, un trato respetuoso, una participación democrática y colaborativa de sus instancias de participación y dinámicas de aula, de una manera dialogada y pacífica para resolver los problemas y conflictos de la convivencia escolar. Adscribiendo al horizonte ético de la política nacional de convivencia escolar, y en concordancia con nuestro proyecto educativo.

NUESTROS TRES PILARES VALÓRICOS SON:

COMUNIDAD: Experiencia de vida fraterna, integrada en la sociedad, donde se vive la amistad como búsqueda de la dignidad de la persona humana, a imagen de Jesús, dialogando con la diversidad para encontrar la unidad. La comunidad en el espacio escolar, se construye en conjunto, bajo el modelo pedagógico colaborativo, en un ambiente sano que permita al estudiante crecer en conocimientos, habilidades y valores.

INTERIORIDAD: Experiencia personal de encuentro con Dios, en lo más interior de nosotros mismos, donde descubrimos nuestra identidad mirando a Cristo, acercándonos a la Verdad que es nuestro Maestro interior, preguntándole en libertad ¿quién soy? ¿Cuál es mi vocación? ¿Cuál es mi proyecto de vida que me acerca más a experimentar el gozo del Reino de Dios junto a la humanidad y la creación?

LIBERTAD: Es la habilidad de hacer un uso correcto de nuestras acciones y elegir el bien, asistidos por el don de la Gracia que nos conduce a la felicidad plena, en nuestras distintas etapas de desarrollo humano. Esta habilidad crece en la medida que experimentamos la interioridad y la expresamos “libremente” en comunidad.

II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO.

El presente reglamento 2025 se confecciona desde un enfoque y con un propósito formativo, con el afán de resguardar y promover nuestro proyecto educativo, considerando que el bienestar de toda la comunidad y la prevención de cualquier forma de violencia escolar son prioritaria para nuestra institución, y la concreción de nuestros valores agustinianos. Entendiendo que aprender a vivir y convivir en el contexto educativo es un proceso constante, progresivo, cotidiano y sistemático. Lo anterior, adquiere especial relevancia con nuestro estudiantado a quienes debemos orientar y acompañar para consolidar en la convivencia escolar una forma más de pedagogía, transversal a todo nuestro quehacer educativo.

En consideración con lo anterior, y tal como plantea la Ley General de Educación (art.46 f) *el presente documento* pretende “regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Escolar, y garantizar el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones”.

Entendemos que, el compromiso con nuestra convivencia escolar y el respeto a las normas que lo regulan, son derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Para tener en consideración: En este documento, siempre que es posible se intenta utilizar el lenguaje de manera inclusiva y no discriminadora. Sin embargo, en algunos casos se usa el masculino genérico (“el estudiante”, “el equipo académico”, “el docente”, “los padres y/o apoderados” y sus respectivos plurales en el caso que corresponda), que según la Real Academia de la Lengua Española se acepta como representante de hombres y mujeres en igual medida. Esta opción obedece a que en el idioma español no existe acuerdo universal respecto de cómo evitar la discriminación de géneros, salvo usando “(o)”, “(los), (las)”, u otras similares para referirse a ambos sexos en conjunto, y ese tipo de fórmula supone una saturación gráfica que se contrapone con la ley lingüística de economía expresiva y que puede constituirse en una barrera que dificulte la adecuada lectura y comprensión del texto).

2.1) DOCUMENTOS FUNDANTES DE LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO Y LA NORMATIVA NACIONAL LEGAL VIGENTE.

Marco Legal e Institucional en el cual se basan los principios éticos y orientadores:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Circular N°1, Versión 4, de 2014 de la Superintendencia de la Educación.
3. Declaración Universal de los Derechos del Niño, 1959.

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 1989, (ratificado por Chile el 1990)

4. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
5. Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2010 del Ministerio de Educación (Ley General de Educación).

6. Decreto N°315, de 2011, del Ministerio de Educación, que reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media.
7. Circular N° 860 de noviembre del 2018 de la Superintendencia de la Educación Parvularia.
8. Decreto N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que reglamenta los Centros de Padres y Apoderados.
9. Decreto N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que reglamenta los Centros de Alumnos.
10. Ley de Culto N°19.638.
11. Ley Sobre los Tribunales de Familia N°19.968.
12. Ley General de Educación N°20.370.
13. Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.
14. Ley sobre violencia Escolar N°20.536.
15. Ley de alimentos N°20.606
16. Ley N°20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.
17. Ley N°20.845, marzo de 2016, Ley de Inclusión Escolar.
18. Ley 21.128 Ley “Aula Segura”. Y su modificación del año 2020
19. Ideario Educativo de los Colegios Agustinos de Chile.
20. Ley 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad
21. Estatuto docente 19.070 de 1991 y sus modificaciones
22. Ordinario 476 (2013) Actualiza el instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno referido a convivencia escolar
23. Ordinario N° 471 (2017) de la Dirección del Trabajo
24. CIRCULAR N° 482 Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. Superintendencia de Educación
25. Ley 20.609, de no discriminación.
26. Ley 21.120, de protección al derecho de identidad de género.
27. POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2019. MINEDUC
28. Convención por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, acordada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1979 y ratificado por Chile en 1989.

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres 1994, ratificada por Chile en 1996.
29. Ley N° 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato a menores de dieciocho años, y deber especial de cuidado o protección de adultos cercanos.
30. Toda circular del Ministerio de Educación con directrices para la educación a distancia.

31. Circular n°027, 11 de enero 2016 de la Superintendencia de Educación. Establece derechos de padres y madres en el ámbito de la educación.
32. Circular N°812 de la Superintendencia de Educación, Sustituye ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
33. Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales. MINEDUC 2019.
34. Resolución Exenta N°0707; sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo; 14 diciembre 2022.
35. Ordinario 8DPDE N°1627. Informa normativa educacional y orientaciones relacionadas con la buena convivencia escolar y la aplicación de medidas disciplinarias; 05 dic 2023

En consideración de lo anteriormente señalado, el Colegio San Agustín reconoce los derechos ciudadanos fundamentales de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, en base a nuestra legislación nacional vigente y en apego a la declaración internacional de los derechos humanos. Siendo de particular pertinencia en el contexto educacional los siguientes:

- *Derecho a la educación.*
- *Derecho a no ser discriminada o discriminado.*
- *Derecho a un justo y racional procedimiento.*
- *Derecho de asociación de estudiantes.*
- *Derecho de asociación de apoderados.*
- *Derecho a ser evaluado diferenciadamente.*
- *Derechos de estudiantes embarazadas y madres.*

Además, nos adscribimos como comunidad educativa al respeto irrestricto de los derechos de nuestros estudiantes, consagrados como sujetos de derecho en la convención internacional de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Procurando velar por el cumplimiento de ellos y atentos a cualquier vulneración que pudiese afectarles. Priorizando a todo evento por su interés superior, y participación activa e informada sobre los asuntos que los afecten. Junto con su derecho a la autonomía y diversidad, procurando garantizar que sus características y particularidades personales sean valoradas, y que esto no sea ocupado como fundamento para ser discriminados arbitrariamente.

Para garantizar el ejercicio de nuestros estudiantes, ante cualquier vulneración de derecho, se activarán medidas protectoras y activación de protocolos:

MEDIDAS PROTECTORAS:

Consisten en acciones orientadas a proteger al estudiante cuando:

- Se identifica una situación de vulneración a sus derechos.
- Luego de la indagación de una situación en la que él o la estudiante presentó una conducta inusual o conflictiva.
- O ante la revelación a un adulto (del establecimiento o fuera de él) de estar siendo o haber sido víctima, de una vulneración a su integridad física o psicoemocional.

Ejemplos de esto son: condiciones de salud no atendidas, maltrato físico o psicológico, negligencia, abandono, agresiones de carácter sexual, entre otros. En estas situaciones, cualquier funcionario del establecimiento deberá entregar la información a quién corresponda para la activación de los protocolos correspondientes, considerando si corresponde:

- a) Derivación a especialistas internos
- b) Ser parte de una denuncia a una Oficina de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (OPD), tribunales de justicia, Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros y/o fiscalía.

III. COMPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD AGUSTINIANA.

Entendemos nuestro colegio como una comunidad formada por diferentes comunidades, que además del estudiantado y sus familias, está compuesta por diferentes colaboradores en nuestro quehacer educativo.

Nuestro establecimiento, para el año 2024, está compuesto por:

3.1) COMUNIDADES POR CICLOS: Estudiantes, docentes y educadores no docentes divididos en:

CICLO INICIAL	Desde Playgroup a Kinder
PRIMER CICLO BÁSICO	Desde 1º básico a 4º básico
SEGUNDO CICLO BÁSICO	Desde 5º básico a 8º básico
CICLO DE ENSEÑANZA MEDIA	Desde 1º medio a 4º medio

RECTORÍA: Liderado por nuestra rectora, Macarena Lería Casanello.

CONSEJO DIRECTIVO	
RECTORÍA	<i>Macarena Lería Casanello</i>
DIRECTORA ACADÉMICA	<i>Ivannia Castro Moreno</i>
DIRECTOR DE PASTORAL	<i>Fr. Félix García Figueroa</i>
CAPELLÁN	<i>P. Francis Adamu Shinkut</i>
COORDINADORA DE ORIENTACIÓN	<i>Fabiola Moraga López</i>
COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<i>Claudia Cabrera González</i>
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<i>Melissa Johnson Leiva</i>
COORDINADORA DE CICLO ENSEÑANZA INICIAL	<i>Carolina Duarte Díaz</i>
COORDINADORA DE PRIMER CICLO ENSEÑANZA BÁSICA	<i>Pilar Quintero Palma</i>
COORDINADORA DE SEGUNDO CICLO ENSEÑANZA BÁSICA	<i>Ana María Goldsack Merino</i>
COORDINADOR DE CICLO ENSEÑANZA MEDIA	<i>Pedro Maureira Contreras</i>

COMUNIDADES DE DOCENTES DE ASIGNATURAS	
▪ <i>LENGUAJE</i>	▪ <i>CIENCIAS</i>
▪ <i>INGLÉS</i>	▪ <i>ARTES</i>
▪ <i>MATEMÁTICAS</i>	▪ <i>CIENCIAS RELIGIOSAS Y FILOSOFÍA</i>
▪ <i>HISTORIA</i>	▪ <i>EDUCACIÓN FÍSICA</i>

COMUNIDADES DEL QUEHACER EDUCATIVO	
COMUNIDAD DE ORIENTACIÓN	<i>Coordinadora, psicólogas, psicopedagogas y educadora diferencial.</i>
COMUNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<i>Coordinadora, Profesores de convivencia escolar por ciclo y talleres.</i>
COMUNIDAD DE PASTORAL	<i>Director, coordinadores de pastoral., encargados por ciclo y asesores.</i>
CAPELLÁN	<i>Padre Francis Shinkut - Hermano Félix García</i>
COMUNIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR.	<i>Secretaria general, secretaria recepcionista, asistente social, recursos humanos, enfermería, informática, contabilidad, bibliotecaria, adquisiciones, imprenta, auxiliares.</i>

3.2) REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En concordancia con lo que establecen los requerimientos del Ministerio de Educación (Ley de Violencia escolar, 20.536), y en el afán del colegio de promover y fortalecer la sana convivencia en un proceso participativo con todas y todos los actores de la comunidad educativa; es que existirán dos composiciones del comité de la buena convivencia. A saber:

3.2.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA, RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA ESCOLAR.

- 1) Rectoría del Colegio o el representante que se designe para dichos efectos.
- 2) Coordinaciones de Ciclos (1 representante) y Coordinación General
- 3) Coordinadora de Orientación.
- 4) Coordinadora de Convivencia Escolar.
- 5) Agentes de convivencia escolar (mínimo 2 representantes)
- 6) Director de pastoral y/o un representante de su comunidad.
- 7) Un representante del centro general de padres y apoderados
- 8) Un representante del centro de estudiantes de enseñanza media y básica.
- 9) Un representante del personal administrativo.
- 10) Un mínimo de un representante del profesorado de cada uno de los ciclos.

Este comité será constituido anualmente, a más tardar a fines de Mayo. Llevará registro de las sesiones que realice durante el año.

El mecanismo de elección de las y los representantes para el comité de los estamentos del estudiantado, profesorado y apoderados lo determinarán sus propios miembros de manera interna e independiente. El establecimiento sugiere que sean elegidos de manera democrática entre los miembros de sus propias organizaciones, y sean personas que tengan especial interés en participar en la visión y gestión de la convivencia escolar agustiniana. Sus nombres deben ser informados a Rectoría, a más tardar, la segunda quincena de Mayo.

3.2.2 FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR SON:

- 1) Fomentar la participación de la comunidad agustiniana en la prevención y promoción de la sana convivencia escolar.

- 2) Generar instancias en donde todos los estamentos de la comunidad agustiniana, a través de sus representantes, puedan expresar sus opiniones, necesidades e ideas para la gestión de la convivencia escolar en el colegio.
- 3) Proponer acciones y estrategias para la prevención de cualquier forma de violencia escolar.
- 4) Representar a sus estamentos para canalizar y exponer percepciones, inquietudes e impresiones particulares de éstos, sobre la convivencia escolar agustiniana contribuyendo con las futuras acciones y medidas de abordaje.
- 5) Colaborar y opinar sobre la implementación del plan de convivencia escolar institucional.
- 6) Participar de la revisión del Reglamento interno y el manual de convivencia de manera anual, especialmente en lo que respecta a temáticas y apartados sobre la convivencia escolar agustiniana.
- 7) Analizar, reflexionar, opinar y proponer acciones ante situaciones emergentes, particularmente complejas, relacionadas con la incurrancia de faltas muy graves de algún estudiante, que atente contra la sana convivencia escolar, el clima escolar, el buen trato en la comunidad y el cuidado por el bienestar de todas y todos los actores de la comunidad educativa. En casos que se considere pertinente.
- 8) Confeccionar, en un trabajo colaborativo, propuestas e iniciativas susceptibles de ser implementadas a nivel institucional con y para la comunidad agustiniana, en el área de la convivencia escolar.
- 9) Concretar, fortalecer y potenciar el proyecto educativo, sus pilares y los valores agustinianos que nos inspiran y orientan.

3.2.3. ROL PARTICIPATIVO Y PROPOSITIVO:

Rectoría tendrá la instancia de liderar un trabajo que genere un levantamiento de sugerencias, propuestas, necesidades sentidas y solicitudes de los miembros del comité; como insumo fundamental para la gestión de la convivencia escolar en el colegio, y la implementación de los planes de gestión del área a nivel institucional, y de ciclo.

3.2.4. ROL CONSULTIVO:

Podrá sesionar, eventualmente, como una instancia y medida reflexivo/pedagógica que evaluará y propondrá, nuevas estrategias y acciones alternativas en situaciones particulares de algunos estudiantes. Esto podrá suceder, ante la presencia de faltas graves o muy graves; o ante la persistencia de conductas que contravengan la sana convivencia y que no han sido rectificadas, pese a otras

medidas implementadas con antelación. La solicitud de sesionar para estos fines, será solicitada por el equipo de Convivencia Escolar, y decidida por Rectoría.

- 1) Rectoría del Colegio o el representante que éste designe para dichos efectos.
- 2) Coordinadora General
- 3) Coordinadora de Orientación.
- 4) Coordinadora de Convivencia Escolar
- 5) Encargados de Convivencia Escolar del ciclo del estudiante involucrado.
- 6) Agente de convivencia escolar a cargo del nivel del involucrado.
- 7) Director de pastoral y un representante de la comunidad.
- 8) Psicólogo
- 9) Un representante del personal administrativo.
- 10) Docente tutor del estudiante involucrado.
- 11) Otra u otro docente representante del profesorado.
- 12) Se podrá convocar a otro profesional de la comunidad educativa, en caso de considerarse pertinente para el análisis de la situación particular a revisar.

❖ *Por velar por el derecho a la confidencialidad de la o el estudiante, y su familia, no se incluirá al estudiantado ni a representantes del CCPP para este fin.*

3.2.5. DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Artículo 15 de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo Artículo de la LGE, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un o una Encargado/a de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación. El/la Coordinador/a del área de Convivencia Escolar será responsable de la convivencia escolar y como tal posee el cargo de Coordinador/a de Convivencia Escolar del Colegio San Agustín, teniendo como responsabilidad la aplicación y el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como a su vez diseñar, implementar y llevar control del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, del cual dará cuenta a Rectoría, Equipo de Gestión y Comité de la Buena Convivencia Escolar.

3.2.6. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar contempla estrategias para fomentar el buen trato dentro y fuera del aula, generando estrategias para la prevención de la violencia escolar, bullying, ciberacoso, a través de intervenciones, talleres y actividades formativas, recreativas, académicas, culturales en un trabajo conjunto con la comunidad de Orientación y Pastoral como parte de nuestro PEI, haciendo énfasis en fechas conmemorativas especiales para la comunidad educativa y de esta forma, generar una convivencia escolar positiva. El Plan de Gestión de Convivencia Escolar será publicado en la página web del establecimiento en Marzo de cada año.

EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN SE ENCUENTRAN:

- *OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SANA CONVIVENCIA DESDE LA MIRADA Y PEDAGOGÍA AGUSTINIANA.*
- *ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.*
- *REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL ESTABLECIMIENTO.*

3.3) OTRAS ORGANIZACIONES INTERNAS FORMALES RECONOCIDAS POR EL ESTABLECIMIENTO.

Dando cumplimiento a la Ley General de Educación 20.536 (art. 15) el colegio San Agustín promoverá la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo esto, en especial, a través de la formación de centro de estudiantes, el centro de madres, padres y apoderados; y el consejo de profesores del establecimiento con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza, respetando y apoyando su derecho a asociación.

3.3.1. CENTRO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO SAN AGUSTÍN:

Es una organización formada por estudiantes de enseñanza básica (Centro de Alumnos de Enseñanza Básica) y enseñanza media (Centro de alumnos). En sus diferentes niveles y cursos, acogen las inquietudes de los otros estamentos para generar reflexión y cambios entre sus pares en pro del bien común. Además, debe servir a sus miembros como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Existirá un Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, que constituye el organismo base del Centro de estudiantes. El Consejo de Curso estará integrado por todos los alumnos del curso respectivo.

Existe la asamblea general de estudiantes, donde todos los alumnos tienen derecho a asistir y participar. Esta instancia es convocada por la directiva del Centro de Estudiantes.

La Rectoría adoptará las medidas pertinentes para que el Centro de Estudiantes cuente con asesores pertenecientes al cuerpo docente, los cuales orientarán el desarrollo de las actividades y los relacionarán con el mismo.

3.3.2. CENTRO DE PADRES Y APODERADOS:

El Centro de Padres es una agrupación de madres, padres y apoderados de carácter voluntario, que tiene entre sus objetivos los siguientes:

- Promover la colaboración de los padres y apoderados en la actividad formadora de personas del Colegio, fundada en los valores cristianos y en una actitud coherente con los mismos.
- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.

3.3.3. CONSEJO DE PROFESORAS Y PROFESORES:

Este estamento está compuesto por todos los profesores de asignatura que trabajan en el colegio, y está dirigido a entregar información relevante de carácter académico, de orientación y de convivencia escolar separado en: ciclo inicial, primer ciclo, segundo ciclo y tercer ciclo. Están liderados por coordinación de ciclo, sesionando al menos dos veces por semestre. Y en caso de ser necesario, la coordinación de ciclo citará a consejo de profesores de carácter extraordinario.

3.3.4. NUESTRAS Y NUESTROS ESTUDIANTES AGUSTINIANOS:

Creemos que la persona no es un ser acabado, sino alguien que está en proceso de formación permanente; por lo cual queremos que nuestros estudiantes lleguen a ser personas inquietas y con espíritu de superación; creativos y responsables de sus propias acciones; dialogantes y capaces de trabajar en equipo con un espíritu solidario en bien del prójimo. (Núcleo 1, proyecto educativo).

Consideramos que, a partir de la participación activa de la familia, el corazón inquieto de nuestros estudiantes y nuestro compromiso en la labor educativa, damos forma a lo que llamamos educación integral.

En este esfuerzo y con este enfoque formativo, de los diferentes miembros de la comunidad educativa, aspiramos a que nuestras y nuestros estudiantes, encarnen y alcancen en plenitud la internalización de los valores agustinianos.

3.3.5. EL PERFIL DE NUESTRAS Y NUESTROS ESTUDIANTES AGUSTINOS:

El estudiantado agustiniano se caracteriza por tener su corazón inquieto al estilo de San Agustín, es decir, que, durante sus distintas etapas de desarrollo humano, va descubriendo su identidad personal sumando conocimientos, habilidades y actitudes, orientados a la búsqueda de la amistad verdadera, diálogos y convivencia filio parentales sanas, crecimiento gradual de la responsabilidad personal y la corresponsabilidad con su entorno. Además, la búsqueda constante de los conocimientos que la Escuela agustiniana le ofrece, para discernir en su vida la experiencia creadora de Dios en el orden natural, descubriendo y desarrollando sus dones personales para construir un proyecto de vida personal, que le ayude en su crecimiento vital y que contribuya solidariamente a la sociedad. La fuente de este corazón inquieto reside en el permanente crecimiento espiritual, pilar fundamental para el encuentro con la Verdad que San Agustín logra comprender como camino hacia todo conocimiento, habilidad y actitud, Nos hiciste, Señor, para Ti, y nuestro corazón estará inquieto hasta que descansa en Ti. De este modo el descubrimiento y desarrollo de la espiritualidad es fundamental para todo estudiante agustiniano, que dialoga con Dios, se retroalimenta de los signos que nos presenta en nuestra historia personal y humana a través de los siglos, descubre la Eucaristía como la fuente y cumbre de toda vida cristiana y la vida sacramental como compañía necesaria y eficaz de Dios, quien nos ha hecho a su imagen y semejanza y quiere siempre para nosotros la felicidad plena ofrecida por Aquel que se hace camino, verdad y vida para nosotros.

Al final del proceso educativo, nuestros estudiantes, habrán sumado a los contenidos y habilidades enseñadas durante su trayectoria educativa, actitudes esenciales a sus rasgos personales: La amistad sana, alegría por la vida, creatividad dispuesta al servicio, perseverancia en sus responsabilidades y desafíos, disposición colaborativa con los demás, conciencia solidaria, respeto a sí mismo, hacia quienes le rodean y la creación, pensamiento reflexivo, apertura y ejercicio espiritual, promover relaciones fraternas, corresponsabilidad en el bien común basado en el compromiso, responsabilidad de desplegar su vocación agustiniana en el mundo. Todo esto acompañado por los valores del mandamiento del amor: Amarás a Dios por sobre todas las cosas y a tu prójimo como a ti mismo: que se refleja en el amor, defensa y el respeto de la vida en todos sus estados, la construcción de una familia armoniosa, capacidad de diálogo fraterno con todo tipo de pensamiento y creencia distinta, la búsqueda de la construcción de la civilización del amor, dejando a un lado el mero interés personal, sino el interés y bienestar común.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Como pilar fundamental y transversal a todos los miembros de la comunidad educativa, se encuentra el deber de ejercer con responsabilidad su participación en la construcción y mantención de un buen clima escolar, una sana convivencia y la prevención de cualquier forma de violencia o maltrato escolar. Así como también, ejercer su derecho a ser reconocidos, respetados, valorados y tratados dentro de un marco que garantice el bienestar y el buen trato de cada integrante de la comunidad agustiniana.

A su vez, además, entendemos que la primera responsabilidad de todo miembro de la comunidad, es conocer las normativas que definen y enmarcan el quehacer de nuestro colegio. Y es un deber fundamental

de los adultos que lo componen, educar respecto a éstas a nuestro estudiantado, siendo una tarea medular y mancomunada entre las familias y funcionarios del establecimiento.

4.1) DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES AGUSTINIANOS.

Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a respetar los derechos de los estudiantes:

A.- DERECHOS

1. A recibir una formación católica integral: Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación católica y agustiniana integral que asegure el pleno desarrollo personal sustentado en la vivencia de los valores cristianos.
2. A la igualdad de oportunidades: Todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
3. A que el rendimiento escolar sea evaluado acorde a lo trabajado: Los estudiantes tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
4. A consultar cuando se tenga duda sobre sus evaluaciones: Los estudiantes o sus apoderados podrán efectuar observaciones y solicitar precisiones de las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso evaluativo, se adopten al finalizar cada período de evaluación. En el caso del Ciclo Inicial sus evaluaciones son formativas y entregadas al término de cada semestre. De acuerdo al reglamento de evaluación vigente del colegio.
5. A recibir orientación escolar, espiritual, vocacional y profesional: Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación y acompañamiento escolar, vocacional y profesional de modo de conseguir, según sus competencias, aspiraciones e intereses, el máximo desarrollo personal y escolar.
6. A desarrollar sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene: Todos los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica (o formativa) se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene. En caso de accidentes escolares, tienen derecho a recibir los primeros auxilios y a su eventual traslado a un centro asistencial donde mantenga seguro de accidentes particular o a hacer uso del seguro de accidente escolar del Estado en un centro asistencial público.
7. A la libertad de conciencia: Los estudiantes así como los demás integrantes de la comunidad tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas. El ejercicio de este derecho implica el reconocimiento y respeto de la libertad de conciencia, la identidad católica del Colegio o su no adscripción a ella, bajo el principio de la libertad de culto.

8. Al respeto de la integridad física y moral: Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad tanto física como psicoemocional, y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de trato vejatorio o degradante.

9. A la confidencialidad: El Colegio está obligado a guardar reserva sobre la información privada que disponga acerca de situaciones personales y familiares del estudiante.

10. A participar colaborativa y comunitariamente de la vida del colegio: Los estudiantes tienen derecho a participar en las distintas actividades del Colegio, coordinadas y supervisadas por los responsables del ciclo respectivo.

11. A elegir a sus representantes: Los estudiantes tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes al interior de sus cursos, del Centro de Estudiantes y Centro de Estudiantes de enseñanza básica; asociarse por afinidad o intereses comunes respetando la representatividad de sus procesos democráticos.

12. A ser informados: Los estudiantes tienen derecho a ser informados respecto a lo que ocurre consigo mismos, su comunidad, curso y/o situaciones de la vida estudiantil al interior del Colegio que les competa.

13. A la libertad de expresión: Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión, y a ser consultada su opinión en las decisiones que les afecten, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

14. A discrepar dentro de un marco de respeto: Los estudiantes tienen derecho a manifestar su discrepancia (dentro de un marco de respeto y consideración de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa) respecto a las decisiones educativas y de vida estudiantil que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes elegidos para esta tarea por los mismos estudiantes y expuesta a las autoridades del Colegio a modo de sugerencia o reclamación del grupo al que representa.

15. Al uso de las instalaciones: Los estudiantes tienen derecho a utilizar las instalaciones del Colegio con fines formativos y recreativos (auditorio, salas de computación y artes, laboratorios, casino, canchas deportivas, etc). Este uso deberá considerar las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades, las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos, el correcto usufructo de los mismos y la normativa de uso que cada instalación pueda tener.

16. A proseguir estudios: Los estudiantes que son padres y madres, y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás educandos respecto al ingreso y permanencia en el establecimiento. El colegio deberá otorgarles también las facilidades en su período de lactancia.

17. A ser protegidos en sus condiciones académicas: Los estudiantes que padezcan infortunio familiar tienen derecho a ser acompañados y protegidos oportunamente, de forma de que puedan continuar y/o finalizar su escolarización. En caso de accidente o de enfermedad prolongada, los estudiantes también tendrán derecho de acompañamiento y orientación, ya sea académica, psicológica o espiritual, de modo que no se vea mermado su desarrollo personal.

18. A manifestar su sentir cuando no se respeten los derechos de los estudiantes, o cuando un miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de estos derechos: En el caso de ser contravenidas, todo miembro de la comunidad educativa puede y debe exponerlo a las autoridades del establecimiento. Esto será canalizado a través de representantes, si es de carácter colectivo; o de manera individual por el estudiante a modo de sugerencia o reclamación.

19. A ser reconocidos en sus logros destacados como estudiantes: El Colegio reconocerá en sus estudiantes aquellos aspectos destacados, ya sea por su motivación y superación personal, o bien por algún otro motivo expresado en el ideario agustino. Así como también por actividades o prácticas diversas en las cuales ellos se distinguen.

20. Al fomento de la autonomía: Los estudiantes tienen derecho a desarrollar y ejercer su criterio de forma independiente de la opinión o deseos de otros. Este ejercicio nunca podrá ir en desmedro de los derechos de otros estudiantes, de otro miembro de la comunidad educativa y del presente reglamento.

21. A no ser discriminado arbitrariamente: Entendiéndose por ello, toda distinción, exclusión o restricción; fundada en motivos tales como: raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad sexual, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.

22. A no ser privados, perturbados o amenazados en el ejercicio legítimo de sus derechos.

23. Al respeto de la identidad sexual: Los estudiantes tienen el derecho a ser tratados de acuerdo a la convicción sexual que tienen sobre sí mismos. El Colegio brindará apoyo y acompañamiento, de acuerdo a sus posibilidades, al estudiante y su familia en la eventualidad que sus padres o tutores promueven un proceso de transición.

24. A la libertad de expresión de su identidad y orientación sexual: Los estudiantes, tienen derecho a expresar su identidad y orientación sexual, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones, de acuerdo a las leyes, los derechos constitucionales y los convenios internacionales adheridos por nuestro país.

25. A ser considerados sujetos de derechos: Entendiendo y velando por su interés superior, respetando los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes consagrados en la convención internacional de los derechos del niño. Siendo deber del colegio garantizar su cumplimiento, y de denunciar cualquier tipo de vulneración de éstos.

B.- DEBERES

El colegio y las familias deberán promover que los estudiantes agustinianos conozcan y actúen en conocimiento y adhesión al proyecto educativo, a las normas y reglamentos del colegio.

1. Asistir a clases con puntualidad: El estudiante debe ingresar puntualmente al colegio, incorporándose a todas y cada una de sus actividades escolares, sea dentro o fuera del aula, participando en las actividades curriculares y complementarias, tanto de formación valórica como espiritual.
2. Los estudiantes deben asistir a las horas programadas en el plan de estudio, además de toda actividad curricular que el colegio establezca como prioridad para el desarrollo del estudiante. El compromiso con la asistencia a estas actividades permitirá que el o la estudiante adquiera todos los aprendizajes, valores y actitudes propuestos en el proyecto educativo institucional.
3. Seguir las orientaciones de los docentes, y educadores no docentes: Mostrarles respeto y consideración, manifestando una actitud acorde a los principios y valores agustinianos, así como también hacia toda la Comunidad Educativa. Siempre y cuando, lo anterior no contravenga sus derechos, o sea perjudicial.
4. Respetar el derecho al estudio de sus compañeros: Los estudiantes deben respetar el derecho de sus compañeros y compañeras de participar en las actividades planificadas por el colegio, sin interrumpirlas u obstaculizarlas.
5. Los estudiantes deben procurar disponer de todos los elementos necesarios para desarrollar sus actividades académicas y formativas: No se aceptará la entrega de materiales de ningún tipo durante la jornada escolar, esto con el propósito de promover en los estudiantes la responsabilidad y autonomía, frente a sus compromisos escolares.

El Proyecto educativo del colegio incentiva las relaciones interpersonales y la comunicación dentro de la comunidad, por lo que los estudiantes no deben traer al Colegio aparatos tecnológicos, celulares, tablets, etc. Si por alguna razón se ingresa alguno de éstos, deberán permanecer guardados durante la jornada escolar.

El traer otros objetos al establecimiento (artículos tecnológicos o bien artículos que no tienen relación con el quehacer académico, como objetos de valor, dinero, juguetes, entre otros.) será de responsabilidad exclusiva del estudiante. En caso de pérdida o daño, el colegio no responderá por ello, tampoco se podrá solicitar al colegio intervención ni reposición de ningún tipo.

De 1° a 6° básico, los estudiantes no deben traer celulares, de 7mo básico a IV medio, solo se permitirá el uso del celular al finalizar la jornada escolar, con el único propósito de coordinar el retiro del estudiante con su apoderado y posteriormente este debe permanecer guardado, al igual que durante toda la jornada. De insistir en el uso, éste será retirado.

No traer pelotas de fútbol al colegio, su uso será solo en clases de educación física y talleres, donde se aseguran las condiciones para su uso; siendo el colegio quien proporcionará el balón en las instancias mencionadas. No se usarán en recreos, ni al final de la jornada. Esta medida es por seguridad y autocuidado.

6. Reconocer y respetar que en el Colegio conviven estudiantes en distintos procesos de desarrollo y de maduración, por lo que los estudiantes deben regular sus conductas disruptivas o inconvenientes en el contexto escolar, tomando en consideración que sus actos tienen un impacto en el resto de la comunidad. Las relaciones de pololeo son fuera del colegio, en el colegio son sólo relaciones de amistad.

7. El sector para el consumo de alimentos en hora de almuerzo será exclusivamente el casino y la zona contigua a éste, donde se han dispuesto una zona de mesas al aire libre, de modo brindar nuevos espacios para la socialización de niños y niñas en dicho momento. Respetar los horarios y espacios establecidos para el consumo de alimentos, los que serán informados y reforzados por docentes y convivencia escolar, tomando en consideración las características de cada ciclo, salvaguardando uniformidad de criterios.

8. Los estudiantes deberán respetar la prohibición de comercializar o vender cualquier tipo de productos o especies al interior del establecimiento sin autorización. La venta está permitida a un curso o nivel, con el fin de apoyar la reunión de fondos para fines específicos. Esta acción estará respaldada por un proyecto entregado y visado a las coordinaciones de ciclo.

9. Cuidar y mantener el mobiliario escolar y material didáctico en buenas condiciones, así como también la limpieza del aula y dependencias del colegio.

10. Ocupar los espacios y servicios destinados según señalética.

4.2) DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS.

Los Padres y Madres, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos; su cooperación y compromiso es indispensable para lograr los objetivos educacionales y formativos propuestos en el proyecto educativo institucional, al cual el apoderado adscribe libremente al momento de matricular a su pupilo en el establecimiento educacional.

A.- DERECHOS.

1. Atención de los Tutores, Profesores de Asignatura, Orientador, Convivencia Escolar, Coordinación de Ciclo y Rectoría, previa solicitud de entrevista por vías formales y respetando los conductos regulares.

2. Ser atendido deferentemente por el personal académico, administrativo y educadores no docentes del establecimiento, en los tiempos que se han dispuesto para estos fines, o en aquellos en que los docentes hayan asignado de forma extraordinaria.
3. Ser escuchado y atendido en sus responsabilidades, peticiones y/o dudas basadas en el respeto mutuo.
4. Estar informado y participar de las actividades organizadas por el Colegio destinadas a la comunidad educativa. Con respecto a este derecho, el colegio no hará distinción de progenitores, aunque estos no tengan cuidado personal del pupilo. Se hará excepción de este derecho siempre y cuando exista una resolución judicial que lo ordene.
5. Hacer uso de las instalaciones e infraestructura del Colegio con fines académicos, formativos y recreativos previa solicitud a la persona encargada, y respetando la normativa que estos recintos puedan tener.
6. A la reserva sobre las situaciones personales de los estudiantes. El Colegio está obligado a guardar reserva sobre la información privada que disponga acerca de situaciones personales y familiares del estudiante.
7. A discrepar dentro de un marco de respeto. Los padres y apoderados tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que afecten a sus hijos y/o hijas dentro de un marco de respeto. Cuando la discrepancia revista carácter individual o colectivo, la misma deberá ser canalizada a través de las instancias que el establecimiento dispone, respetando los conductos regulares establecidos. En caso de no existir acuerdo, el o los apoderados tienen el derecho a buscar la intervención de instancias externas definidas por MINEDUC.

B.- DEBERES.

1. Conocer, apoyar y mostrar adhesión al Proyecto Educativo y a las Normas y Reglamentos del colegio, los cuales son aceptados al momento de firmar el contrato de prestación de servicios educacionales.
2. Asistir a reuniones de Apoderados, Tutorías, Misas de Nivel y/o entrevistas con los Docentes, Directivos, Especialistas del Colegio y Centro General de Padres, en el horario fijado para tal efecto. Esto con el propósito de recibir información relacionada con el desempeño, la formación del estudiante y/o el quehacer escolar.
3. Participar activamente en jornadas, retiros, misas y tutorías familiares programadas.
4. Justificar anticipadamente las inasistencias a reunión de apoderados, tutorías, misas de nivel y/o entrevistas, a las que no pueda concurrir. De no asistir ni justificarse anticipadamente, se consignará esta ausencia en la hoja de vida del estudiante, como antecedente.

5. Justificar por correo electrónico o a través de certificados médicos, las inasistencias, atrasos, retiro anticipado u otras circunstancias relativas a su pupilo.
6. Los apoderados, que eventualmente no puedan retirar a su pupilo y deben delegar a otras personas su representación, deben anexar por escrito los datos de identificación (nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico) de quién retira al estudiante, al correo electrónico del encargado de convivencia escolar con copia al profesor tutor con antelación.
7. Mantener actualizados los datos personales de los estudiantes en la Secretaría del colegio, Syscol y Enfermería.
8. Revisar diariamente el o los correos inscritos por el apoderado a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares de su pupilo, tomar conocimiento de las comunicaciones, de las circulares enviadas, la página web y redes sociales oficiales del colegio.
9. Atender, cumplir y colaborar con las resoluciones e indicaciones propuestas por las educadoras, docentes, especialistas del colegio y directivos, orientadas a la superación de aquellas dificultades de índole académica o socio-emocional que él o la estudiante pudiese presentar.
10. Estar informado y participar de las actividades del curso respectivo y del Colegio que les sean solicitadas.
11. Cumplir oportunamente sus compromisos con el Colegio y proveer a su pupilo de lo necesario para cumplir con su presentación personal, útiles y materiales de estudio.
12. Responsabilizarse del comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del establecimiento (siempre y cuando la acción involucre a la comunidad educativa), debiendo velar que la conducta de él sea concordante con los valores y principios establecidos en el PEI y RICE.
13. En caso de daños o perjuicios a algún bien inmueble del colegio, o bien a la propiedad privada que se encuentre en el establecimiento y que sea de algún miembro de la comunidad educativa, que se produzca por parte del estudiante, el apoderado deberá reparar los costos económicos involucrados (totales o parciales).
14. Es deber del apoderado cumplir con la puntualidad en el ingreso y retiro del estudiante.
15. Frente a una eventualidad o preocupación sobre el estudiante, los conductos regulares de comunicación serán: Solicitar entrevista vía correo institucional, dirigiéndose en primera instancia al tutor. En caso de ser necesario se podrá solicitar reunión con Convivencia Escolar y/o Orientación. Si se requiere, se podrá coordinar entrevista con Coordinación de Ciclo. Cada una de estas instancias será registrada en la hoja de vida del estudiante o sistema Syscol a modo de antecedente de acompañamiento.
16. Madres, padres y apoderados, no deben traer a sus hijos durante la jornada de clases elementos tales como: materiales, instrumentos tecnológicos, vestuario deportivo, almuerzos,

colaciones y dinero, entre otras. Esto, con el objetivo de que los estudiantes se eduquen en responsabilidad y autonomía.

17. La prohibición de grabar entrevistas y conversaciones sin autorización.

18. En caso de requerir entrevista con algún integrante de la Comunidad, de acuerdo a lo indicado por el conducto regular, debe solicitar por correo electrónico y esperar respuesta dentro del horario laboral, siendo el medio de contacto oficial el correo electrónico institucional.

19. Respecto a las redes sociales virtuales, no son espacios de comunicación formales ni validados. En caso de indagación por situación de conflicto o denuncia, puede constituir evidencia. El equipo docente, directivos y personal de apoyo, estará dispuesto a recibir a las familias y tratar las problemáticas que se presenten, previa solicitud de entrevista personal a través de los canales oficiales de comunicación.

20. Es deber de madres, padres y apoderados enviar a los estudiantes a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas, de salud y psicológicas adecuadas, de modo que ellos puedan participar en su rol de estudiante adecuadamente.

21. Se solicitará asistencia inmediata del apoderado al establecimiento, de modo de resguardar al estudiante en caso de que presente afecciones de salud, o un estado alterado de consciencia, por ingesta de alcohol y/o drogas.

22. El colegio interviene directamente y según reglamento, en cualquier situación de conflicto que afecte a un estudiante; conflicto entre pares; de un adulto a un estudiante; de estudiante a adulto; en caso de conflicto entre apoderados, el colegio contiene y resguarda la seguridad de los estudiantes en caso de riesgo, los apoderados se reservan la posibilidad de seguir acciones legales si lo estimase.

23. Relacionarse en forma respetuosa¹ con todo integrante de la comunidad educativa, promoviendo siempre el buen trato y el sentido valórico de la comunidad agustiniana. En casos extremos como faltas de respeto, difundir información que dañe la imagen de las personas y/o la entidad educativa, amedrentar, increpar o amenazar, agredir de manera física o psicológica cualquier miembro de la comunidad agustiniana, se informará a Coordinadora de Convivencia y a Rectoría del hecho; ellos a su vez evaluarán si procede la activación de protocolo de maltrato de adulto a adulto, carta compromiso; la prohibición de ingreso al establecimiento y/o bien el cambio de apoderado. Además, el colegio hace reserva de todas las acciones legales que correspondan, con el objeto de proteger a la o las presuntas víctimas.

¹ En entrevistas, reuniones, asesorías, tutorías u otras interacciones que se efectúen entre apoderados y personal del colegio en caso de producirse agresión física, verbal o bien establecer un clima de maltrato hacia estos últimos (sarcasmo, ironías, gritos, gesticulaciones amenazantes entre otras) se dará por terminada la cita y se registrará como antecedente, la cual podría considerarse como medio para proseguir acciones legales en caso de ameritar.

El incumplimiento de los deberes mencionados podrá significar una citación con el Coordinador/a de Ciclo o Encargado de Convivencia a fin de analizar las razones y compromisos con éstos sobre su conducta futura. Estas faltas podrán recibir como sanción una carta de compromiso de parte del colegio y ante su reiteración, se podrá exigir, incluso, el cambio de apoderado. El rector/a del colegio y/o Coordinador General de Convivencia del colegio, podrá citar y/o prohibir el ingreso a un apoderado/a al establecimiento o exigir el cambio de la persona que ejerce dicho rol, cuando éste resulte ser responsable de actos violentos, agresivos o irrespetuosos de carácter grave, cometidos contra algún miembro de la comunidad escolar dentro de las dependencias del Colegio o en actividades curriculares. Como colegio, dentro de la activación del protocolo respectivo, se buscará intencionar acciones reparatorias del responsable de la agresión a o los afectados y el colegio tendrá la disposición y preocupación de entregar los apoyos y contención a los afectados.

4.3) DERECHOS Y DEBERES DE FUNCIONARIOS COLABORADORES.

DIRECTIVOS, DOCENTES, EDUCADORES NO DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES.

A.- DERECHOS.

En concordancia con lo que señala la Ley General de Educación 20.370 (art. 10 c y d) los profesionales de la educación y asistentes de la educación tienen derecho:

1. Trabajar en un ambiente de respeto, valoración y de buen trato en su ejercicio formativo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. A asociarse libremente, ya sea siendo parte de sindicato y/o agrupaciones que consideren pertinentes; por razones laborales, académicas o fraternales.
6. A recibir una retroalimentación sistemática por parte de su jefatura directa, en cuanto al desempeño propio con el fin de mejorar su gestión en el establecimiento.

B.- DEBERES

En concordancia con lo que señala la Ley General de Educación 20.370

Respecto a los deberes de los profesionales de la educación (art. 10 c)

“Los profesionales de la educación tienen el deber de ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa”.

Respecto a los deberes de educadores no docentes (artículo 10 d)

“Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa”.

- Procurar reunirse con estudiantes en caso de ser necesario, en compañía de otros colaboradores o en lugares con visibilidad.
- Resguardar la formalidad en la comunicación con los estudiantes, por las vías formales al apoderado. (se excluye determinadamente comunicación telefónica y redes sociales)

Además, se entenderán como deberes de todos los funcionarios colaboradores del colegio:

1. Promover, mantener y procurar un buen clima de convivencia acorde a los valores del Colegio, generando condiciones de trabajo colaborativo y solidario a través del diálogo, la cooperación, el respeto y articulación entre las diferentes comunidades y estamentos del establecimiento.
2. Actuar bajo un marco de trato digno y respetuoso con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta apegada a los valores agustinianos.
3. Estimular e incentivar el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, siendo modelo de conductas y actitudes que contribuyan a una sana convivencia y un clima escolar positivo.
4. Intervenir ante situaciones de maltrato, acoso y violencia escolar, en cualquier espacio en que esto ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda; procurando la activación de los conductos regulares, protocolos y un abordaje pertinente a la situación pesquisada.
5. Actuar en conocimiento, coherencia y apego a los derechos de niñas, niños y adolescentes de nuestro estudiantado, velando por la garantía de éstos y su aplicación. Así como denunciar y activar los protocolos de abordaje en el caso de una vulneración de éstos.
6. Obligatoriedad de denunciar delitos y/o su sospecha de ellos, que pudiesen afectar a los estudiantes dentro o fuera del establecimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que toma conocimiento de cualquier hecho de caracteres de delito. Entendiendo que toda acción u omisión voluntaria (cómplice) es penada por la ley*.

A lo anterior, se suma la nueva Ley N° 21.013, que tipifica un nuevo delito de maltrato de niños, niñas y adolescentes, menores de dieciocho años por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado

o protección de ellos. Ya sea por conductas de maltrato corporal o cuando no impidieron su ocurrencia debiendo hacerlo. Además, sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente su dignidad. Por consiguiente, es de suma relevancia contemplar que el cumplimiento del deber de cuidado recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales, docentes y asistentes de la educación. Lo anterior, en relación a proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo, denunciando todo hecho que pueda ser constitutivo del delito, asociado a maltrato, del que tomen conocimiento. Cabe destacar que es de competencia de los organismos a quienes se debe denunciar, la investigación y eventual sanción a sus responsables.

Cabe señalar los delitos en torno a las vulneraciones de derechos de nuestro estudiantado, u otras situaciones de carácter delictual, que deben denunciarse. A saber:

1. Lesiones físicas.
2. Agresiones sexuales.
3. Explotación sexual.
4. Explotación laboral.
5. Amenazas de muerte o causar daño o perjuicio.
6. Maltrato infantil
7. Porte o tenencia ilegal de armas.
8. Robos.
9. Venta o tráfico de drogas.

El artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, señala que: “los directores, inspectores y Profesores de Establecimientos educacionales, deben denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubiere tenido lugar en el Establecimiento”.

Por consiguiente, cualquier adulto integrante de nuestra comunidad educativa que tome conocimiento de que ha ocurrido un delito (o la sospecha de éste) debe -junto con asegurar la activación de los protocolos internos asociados² efectuar la denuncia correspondiente, la que debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes en los organismos pertinentes. Pudiendo ser, uno o más, de los siguientes:

²⁾ Dichos protocolos son:

- 1)** De actuación frente a la detección de situaciones de caso de vulneración de derechos (anexo 1)
- 2)** De actuación frente a situaciones de maltrato, violencia o acoso escolar.(anexo 4)
- 3)** Para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol (anexo 6)
- 4)** Frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad del estudiante (anexo 8)

1. Oficina de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes (OPD).
2. Defensoría de la niñez.
3. Carabineros de Chile.
4. Policía de Investigaciones.
5. Juzgado de familia.

Respecto a lo anterior, cabe señalar que tienen responsabilidad penal los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, regidos por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084). Aquellos adolescentes que tengan menos de 14 años, no tienen responsabilidad legal penal, por consiguiente, no pueden ser denunciados frente a la comisión de un delito. En este último caso, serán los Tribunales de Familia los que pueden aplicar las medidas de protección correspondientes, en caso que sea necesario.

Es fundamental, además, que todos los funcionarios del establecimiento actúen en apego y respeto a la Ley 20.536 sobre convivencia escolar que señala en su artículo 16 D, que: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

A esto, se suma que: “Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Cabe destacar que, respecto a los profesionales docentes del equipo directivo, en particular, tal como señala la Ley General de Educación 20.370 (art.10 e) éstos:

“Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen”

Y los siguientes deberes:

- *Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.*
- *Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.*
- *Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.*

Artículo 15.- Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.

V. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

5.1) ASISTENCIA A CLASES.

La asistencia de los estudiantes es fundamental y debe ser permanente para cumplir con los objetivos trazados. Los apoderados deberán garantizar las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la asistencia y puntualidad requerida por el Colegio.

La asistencia de los estudiantes al establecimiento se rige por la jornada escolar que se determina en base a nuestro Programa Pedagógico, el que comprende el calendario anual para los distintos niveles y el horario semanal de cada curso del Colegio.

Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad educativa el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Educación.

Las horas de clases establecidas en dicho calendario, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada estudiante.

5.2) INASISTENCIA A CLASES.

En modalidad de clases presenciales, los estudiantes que se ausenten por enfermedad u otro motivo deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- 1.** Entregar a su profesor tutor certificado médico, o comunicación de madre, padre o apoderado a través del correo institucional justificando su inasistencia, el mismo día de su reincorporación.
- 2.** El justificativo es un elemento fundamental para tener claridad del motivo de la ausencia, su entrega no eliminará la inasistencia del Estudiante.
- 3.** Se tomará la asistencia al inicio de cada Jornada Escolar, como asimismo, al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el Libro de clases digital.
- 4.** La ausencia a clases como consecuencia de alguna enfermedad viral, obliga al apoderado a comunicar este hecho al docente o encargado de convivencia escolar del ciclo correspondiente, dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma, permaneciendo el estudiante en casa hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.
- 5.** Conforme a lo establecido por ley, y para garantizar la continuidad en sus estudios de todo nuestro estudiantado el colegio no exigirá a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras

similares que determine el médico tratante. Otorgando además, a las estudiantes facilidades para compatibilizar su condición de madres, padres y estudiantes durante el período de lactancia.

6. En el caso de que la asistencia a clases durante el año escolar de los estudiantes alcance menos de un 85%, Coordinación de ciclo en conjunto con Rectoría del Colegio resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 del año 1997, N°s 112 y 158, ambos del año 1999 y el Decreto Exento de Educación N° 83, del año 2015 o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de las o los estudiantes ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo. Art. 39.b.-

7. El apoderado de un estudiante que vaya a ausentarse de clases por un período prolongado -por razones de carácter personal-familiar, deberá informar por escrito a la coordinación de ciclo respectivo -con al menos- una semana de anticipación a su inasistencia, con el fin de reprogramar el calendario académico. El estudiante deberá cumplir con todos los trabajos y evaluaciones asignadas.

Tradicionalmente, respecto a las inasistencias, el estudiante que se ausenta por enfermedad u otro motivo debe cumplir el siguiente procedimiento:

1. Entregar a su Profesor Tutor certificado médico, o comunicación del apoderado justificando su inasistencia, el mismo día de su reincorporación.
2. Al recibir la documentación justificativa, durante el mismo día, el docente tutor debía entregar a Convivencia Escolar del Ciclo éste para realizar su respectivo registro.

Este procedimiento es de vital importancia, y un elemento fundamental para tener claridad del motivo de la ausencia; el estado y/o la situación de nuestro estudiantado. Su entrega no elimina la inasistencia de la o el estudiante.

5.3) JORNADA ESCOLAR

El Establecimiento desarrolla un régimen de Jornada Extendida, a excepción de los cursos correspondientes a Play Group- Pre Kinder y Kinder.

HORARIOS.

Horario de funcionamiento:

El horario de atención del Colegio es de 07:30 a 16:30 Hrs. En las horas de recreo y salida de estudiantes no se atenderá al público.

Tabla de horarios de inicio y término de jornada escolar sistemática:

Es obligación de los padres, madres y apoderados cumplir con los horarios tanto de ingreso como salida, indicados en el presente reglamento, dicha obligación deriva del deber y cuidado que deben tener los padres respecto de sus hijos.

Niveles	Hora de inicio	Hora de Término
Play group, pre kínder y kínder	8:00 8:00	13:00 15:15
1° a 4º básicos	8:00	16:00
5º a 8º básicos	8:00	16:00
Iº a IVº Medio	8:00	16:00

Tabla de horarios de actividades del Plan Complementario:

El día y hora dependerá de la oferta de actividades del Plan Complementario para el 2025, las que serán debidamente informadas por el colegio.

Recepción de estudiantes

Portero (a): En el acceso principal desde las 07:30 hrs. deberá estar recibiendo a los niños y jóvenes, estará acompañado por una persona del estamento de Convivencia escolar.

Los Padres y Apoderados no tienen autorización para ingresar al Colegio a excepción del ingreso a Enfermería.

Los transportistas, portando tarjetas de identificación, deberán ingresar a sus estudiantes hasta el ciclo correspondiente a excepción de segundo ciclo y enseñanza media quienes desde un espacio seguro se trasladarán de forma autónoma a sus salas de clases.

Ningún estudiante podrá entrar al Colegio (esperan en el hall del colegio) previo al horario de apertura de las mamparas establecido, 07:30 horas.

1) DE LOS HORARIOS DE CLASES, RECREOS, ALMUERZOS Y ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.

Recreo

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes dentro del colegio.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases.

Los profesores deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios.

En ningún caso, los estudiantes pueden ser privados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de nuestros estudiantes.

Los horarios de recreo son:

Horarios

1º 09:40 – 09:55 Hrs.

2º 11:25 – 11:40 Hrs

3º 13:05 – 13:15 Hrs.

4º 15:05 - 15:15 Hrs. (Primer ciclo)

Almuerzo

El horario de almuerzo es:

- Pre kínder y kínder de 12:30 a 13:15 hrs.
- Primer ciclo de 13:10 a 13:55 hrs.
- Segundo y tercer ciclo de 13:55 a 14:40 hrs.

Funcionamiento del servicio de alimentación y nutrición.

El funcionamiento del Servicio de Alimentación y Nutrición del establecimiento se ceñirá a las siguientes disposiciones generales:

- El funcionamiento del Casino se extenderá desde el mes de marzo al mes de diciembre.
- El horario del servicio de alimentación está programado de acuerdo con las actividades del establecimiento.
- Los estudiantes no podrán retirarse del comedor en los horarios destinados a la alimentación, salvo que el apoderado, por razones especiales justificadas retire al estudiante personalmente.

De la Colación.

Los padres, madres y apoderados deberán enviar a sus hijos y pupilos alimentos sanos y bajos en calorías y azúcares. Estos deben ser enviados en loncheras al inicio de la jornada.

5.3.1. TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS.

Nuestro Colegio promueve la formación valórica y académica de todos nuestros estudiantes expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, por eso, desde 1° Básico, potenciamos la actividad de talleres como una actividad complementaria que contribuye a concretar nuestra misión:

Entregaremos información de la oferta de los talleres ofrecidos y los períodos de inscripción en el mes de marzo con el Jefe de la comunidad de Educación Física. Se dictarán sólo si cuentan con un mínimo de 12 estudiantes.

Cada taller consta de una clase a la semana de una o más horas pedagógicas de duración (90 minutos). Eventualmente algunos talleres podrán tener un día adicional, todo esto informado al apoderado a través de correo electrónico y en la aplicación Notasnet.

Los estudiantes deben asistir regularmente a las sesiones de taller preestablecidas en el horario como compromiso de los estudiantes a su proceso educativo, de ocurrir una ausencia en cuatro sesiones sin justificación continuas, provocará su eliminación de la lista de integrantes al taller.

El taller continuará el segundo semestre sólo si mantiene al menos 75% de los inscritos originalmente (11 estudiantes a lo menos) y si la evaluación general del taller ha sido positiva.

El Encargado de Talleres es el responsable de la coordinación y buen funcionamiento de estos.

Los cambios de Taller sólo se podrán realizar con autorización del apoderado solicitándolo al Coordinador de talleres y Jefe de la comunidad de Educación Física.

5.4) PUNTUALIDAD.

- a) Para promover un clima escolar que facilite el aprendizaje, es fundamental que todos los miembros de la Comunidad Educativa respeten los horarios de la jornada escolar la cual da inicio

a las 8:00 horas. La asistencia del día se cerrará a las 09:30 horas, lo que indica que si la llegada del estudiante es posterior a esta hora, pudiese quedar ausente durante todo el día.

En caso de atraso por fuerza mayor, el apoderado deberá contactarse mediante las vías formales de comunicación con algún miembro de convivencia escolar del ciclo correspondiente para justificar.

- b) Cuando la llegada del estudiante sea posterior a las 8:30 horas sin la justificación personal del apoderado, se procederá a llamar a éste telefónicamente para clarificar las razones del atraso y quedará registrado. Este punto corre en un año lectivo normal.
- c) Los estudiantes deben ingresar puntualmente a todas y a cada una de las actividades planificadas para el año lectivo.

5.5) ATRASOS DE ESTUDIANTES

Los atrasos que se produzcan al inicio de la jornada escolar, como aquellos que se produzcan al inicio de cada clase, quedarán registrados en plataforma computacional. Se hace presente que en ningún caso se devolverá a los y las estudiantes a sus casas a consecuencia de un atraso.

Se felicitará, al final de cada semestre, a los y las estudiantes que no registraron atrasos durante el periodo. El sitio web del colegio así como también Notasnet proveerá informativos oficiales de las distintas actividades que se hacen de forma habitual, así como también emergentes que aparecen cada día.

En la siguiente tabla se visualizan la acumulación del número de atrasos y el acompañamiento respectivo por parte del colegio.

Esta tabla rige en un año lectivo normal.

No. ATRASOS	PROCEDIMIENTO
04 atrasos	El profesor tutor contactará al apoderado para informar los atrasos acumulados a la fecha. Se deja registro en el libro de clases digital (Syscol).
08 atrasos	Citación por parte de Convivencia Escolar al apoderado para firmar carta de reflexión y acompañamiento, junto con la o el estudiante. Se coordina con apoderado una actividad de reflexión. Se deja registro de la entrevista y de la actividad asignada al estudiante.
12 atrasos o más	Citación por parte de Convivencia Escolar al apoderado para informar los atrasos acumulados a la fecha y se acuerda con apoderados y estudiantes una actividad de reflexión y firmar carta compromiso.

5.6) PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES.

El Colegio velará por el cuidado integral de sus miembros,

Durante la Jornada de Clases.

El retiro de los estudiantes durante la jornada de clases, sólo lo podrá realizar personalmente el apoderado o tutor legal, en caso que no pueda hacerlo, deberá ser retirado por otro adulto el cual será individualizado previamente, comunicando a convivencia escolar y al profesor tutor. Siempre se tendrá que dejar registro con firma y nombre en el libro de salidas que se encuentra en Recepción, según lo estipulado en la circular N°2 de la Superintendencia de Educación.

Los retiros deben ser programados e informados por correo electrónico a convivencia escolar con copia a él/ la tutora para ser efectivo.

Una vez retirado el estudiante, el cuidado de éste, es de exclusiva responsabilidad de quien lo retira.

Con el fin de respetar el proceso educativo diario de los estudiantes, no se realizan retiros faltando 20 minutos para el término de la jornada escolar, debido a que interfiere el cierre y el normal funcionamiento de las clases.

Si el retiro se realiza dentro de los horarios establecidos como recreos y almuerzos, tendrán una demora mayor a lo normal. Esto debido a que los estudiantes se pudiesen encontrar en diferentes espacios del colegio.

Cada vez que un estudiante ingrese al Colegio en un estado de salud alterado permanecerá en la enfermería u otra dependencia adecuada asignada en el establecimiento hasta que sea retirado por su apoderado.

Los estudiantes con signos de cualquier tipo de agresiones o lesiones físicas, estados alterados de consciencia, o cualquier otro que contravenga los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la constitución vigente y de acuerdo a los tratados internacionales a los que adscribe el país, obligará a la activación del protocolo pertinente.

Al término de la Jornada Escolar

Los y las apoderados/as de estudiantes desde Playgroup a 8° básico deberán completar una planilla que será compartida por el/la respectivo/a docente en el mes de marzo donde deberán individualizar a las personas que podrán retirar a su hijo/a. De lo contrario, y si el/la estudiante se retira solo a su hogar, deberá quedar igualmente registrado. En el caso de que un apoderado no quiera que su hijo/a quien curse entre 1° y 4° año medio se retire solo al término de la jornada escolar, es el adulto quien deberá informar a través de correo electrónico a los profesionales del establecimiento de dicha situación, específicamente a su profesor/a tutor/a y Encargado de Convivencia Escolar.

5.7) REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

La presentación personal, debe promover la formalidad y cumpliendo con una correcta higiene personal de los estudiantes de acuerdo con la etapa del desarrollo y a su identidad sexual, la cual deberá ser debidamente oficializada según protocolo de derechos de reconocimiento de la identidad de género de NNA.

Tradicionalmente, para el estudiantado del Colegio es obligatorio el uso correcto del uniforme, por lo que se espera que a diario se presente con su uniforme en buenas condiciones.

Es deber de los apoderados, velar que el estudiantado posea y utilice su uniforme completo, el cual debe estar previamente identificado con su nombre, apellido y curso, con el fin de facilitar su reconocimiento en caso de pérdida y si por alguna circunstancia fortuita el o la estudiante tuviera impedimento de usar su uniforme o deba venir al Colegio con alguna prenda no reglamentaria, solicitará el permiso correspondiente a través de una comunicación a convivencia escolar del ciclo, con copia al profesor tutor, vía correo electrónico o agenda escolar.

Es obligación de los estudiantes permanecer en el Colegio y retirarse de éste con el uniforme completo, limpio, en buen estado y vestido de forma correcta según las siguientes indicaciones:

Uniforme Oficial Play Group a 4° básico
- El ingreso al Colegio debe ser con el buzo oficial (pantalón recto no pitillo) - Polera blanca o amarilla según horario de clases. - Calcetas azules o blancas. - Zapatillas negras o blancas modelo escolar, no están permitidas las zapatillas de otros colores. - Parka de color azul marino. - Shorts o calzas azules. (desde noviembre a marzo) - Uso optativo de jockey azul marino. <i>*Se recomienda el uso de bloqueador solar.</i>

El uso de accesorios de abrigo tales como bufanda, cuello, gorro, guantes y otros similares, deberá ser de color azul marino y será optativo sólo en temporada de invierno. Toda vestimenta deberá venir marcada para evitar pérdidas. Es importante educar en la responsabilidad del cuidado de todas las pertenencias de las y los estudiantes ya que la institución, no se hará responsable del extravío de estas.

En los niveles de **5° básico a 4° medio** el uniforme será el siguiente:

DAMAS
— Polera oficial blanca, manga larga o corta, a la cadera y sin amarres o enrollados.

- Polerón oficial de Colegio, azul marino con franjas amarillas en las mangas, solo los estudiantes de 4° medio, podrán usar su polerón de generación (El cual previamente deberá ser visado por el Profesor Tutor, Convivencia Escolar y Coordinación de Ciclo. El visado tendrá relación con que la gráfica, nombre de pila en la parte delantera y mensajes que aparezcan en la prenda no deben transgredir los principios y valores promulgados por el colegio). Los polerones no podrán ser rayados, cortados o modificados.
- Falda oficial color azul marino, largo acorde al contexto escolar.
- Pantalón azul marino de tela, corte recto y uso a la cintura (no pitillo ni a la cadera).
- Zapatos y/o zapatillas modelo colegial completamente negro.
- Calcetas color azul marino modelo colegial
- Parka color azul marino sobre polerón oficial, en caso de lluvia y/o baja temperatura.
- Accesorios de abrigo de color azul marino, tales como bufanda, cuello, gorro, guantes y otros similares.

Para Educación Física:

- Buzo del colegio, polera amarilla, calza o short azul marino.
- En la unidad de Natación deberán usar traje de baño de una pieza.

VARONES

- Polera oficial blanca, manga larga o corta.
- Polerón oficial del Colegio, color azul marino con franjas amarillas en las mangas. Sólo los estudiantes de 4° medio, podrán usar su polerón de generación (El cual previamente deberá ser visado por el Profesor Tutor, Convivencia Escolar y Coordinación de Ciclo. El visado tendrá relación con que la gráfica, nombre de pila en la parte delantera y mensajes que aparezcan en la prenda no deben transgredir los principios y valores promulgados por el colegio). Los polerones no podrán ser rayados, cortados o modificados.
- Pantalón color gris de tela, corte recto y uso a la cintura (no pitillo ni a la cadera).
- Zapatos y/o zapatillas modelo colegial completamente negro.
- Calcetas color azul marino modelo colegial.
- Parka azul marino en temporada de invierno.
- Accesorios de abrigo de color azul marino, tales como bufanda, cuello, gorro, guantes y otros similares.

Para Educación Física:

- Buzo del colegio, polera amarilla, short azul marino.

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN PERSONAL GENERAL.

- Los estudiantes se deben presentar sin maquillaje, ni uñas pintadas, sin cortes de cabello, trenzas de fantasía o extensiones. El cabello debe estar limpio y ordenado.
- No está autorizado el uso de tinturas de color diferente al natural del cabello, pestañas delineadas o postizas y /o tatuajes expuestos.
- No se permite el uso de joyas o accesorios llamativos: aros tipo argolla y/o colgantes, piercings, expansiones, gargantillas, pulseras gruesas, anillos grandes.
- Los varones deben presentar siempre su rostro completamente afeitado y el cabello debe estar siempre limpio y ordenado. En caso de usar el cabello largo, este debe estar amarrado para así tener el rostro despejado.
- Los estudiantes deben responsabilizarse por el cuidado de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar.
- En caso de encontrar objetos extraviados, éstos deberán ser entregados en la recepción fuera del horario de clases, o a algún agente de convivencia escolar dentro de la jornada.
- El Colegio no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento con el objetivo de desarrollar la responsabilidad y autonomía en los estudiantes.

5.8) RECREOS Y ESPACIOS COMUNES.

Cada ciclo tiene asignados espacios para la recreación los cuales se encuentran bajo la supervisión de la Comunidad de convivencia escolar.

Las conductas esperadas en el horario de recreo:

1. El estudiantado tiene que mantener un comportamiento adecuado, evitando juegos bruscos donde expongan la integridad física propia y la de los demás, para esto sólo se permitirá balones de plástico o esponja para jugar fútbol.
2. El estudiantado debe aprovechar el recreo (1°Básico a 4°Medio) para consumir su colación e ir al baño, evitando hacerlo al toque de timbre para ingresar a clases.
3. El estudiantado debe depositar la basura en los basureros o contenedores destinados para ello, de tal manera que los patios y el Colegio, en general, permanezcan limpios y aseados. Contribuyendo con la mantención y el respeto del trabajo de los y las auxiliares de aseo.

5.9) MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN.

El correo electrónico institucional es el medio oficial de comunicación de todo el colegio, de Play Group a 6° Básico se considera también la agenda del colegio.

El sitio web del colegio, así como también Notasnet proveerán informativos oficiales de las distintas actividades que se hacen de forma habitual, así como también emergentes que aparecen cada día.

VI) MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

En nuestro colegio conforme a lo establecido en todas las leyes educacionales vigentes al respecto, en coherencia con nuestro proyecto educativo y buscando generar una convivencia armónica y respetuosa entre los diferentes actores de la comunidad agustiniana; día a día procuramos orientar y fomentar que los estudiantes encarnen los valores promovidos institucionalmente en un proceso formativo integral, en el cual se fomente su entendimiento progresivo y la internalización de conductas que colaboren a un buen clima escolar y una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

A nivel de Convivencia Escolar se busca promover que el estudiante genere actitudes y acciones que le ayuden a insertarse y desenvolverse sanamente en la vida escolar, familiar y social; para el cumplimiento de sus propias metas, contribuyendo a una mejor sociedad. Así, inspirados en nuestro ideario institucional, logramos hacer comunidad relacionándonos respetuosa y constructivamente entre todos, para hacer de ésta “el fruto de la amistad, donde el diálogo engendra y nutre la fidelidad, la confianza, la sinceridad y la mutua comprensión”. De esta manera, consideramos que podemos co-construir con todos los integrantes de la comunidad educativa un “lugar donde las personas encuentran el clima apropiado para aprender y ayudar a que cada uno desarrolle su propia persona, sus capacidades y potencialidades”. Ya que, siendo fieles con nuestro espíritu agustiniano actuaremos entendiendo que “todo es más fácil cuando se trabaja con un amigo, cuando se aprende de un amigo, cuando la verdad te la dice un amigo”.

El presente apartado, tiene como objetivo fundamental, establecer un marco teórico-práctico que condense lo necesario para ser revisado, en independencia del reglamento interno institucional, a la hora de abordar situaciones referentes al clima y la convivencia escolar. Éste, junto con la tabla de medidas posteriores (apartado VII) contempla todas las normas, faltas y medidas tendientes a organizar las relaciones internas del colegio entre todos los miembros de la comunidad educativa; y en especial medida, entre los estudiantes agustinianos.

6.1) CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA LA COMPRENSIÓN Y ABORDAJE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Es fundamental definir algunos conceptos que tienen relación con la Convivencia Escolar. Dentro de ellos, destacan:

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es el conjunto de las interacciones y relaciones, formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales que se producen entre todos los actores de la comunidad abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los

grupos, equipos, cursos y comunidades que forman parte de nuestra institución. Refiere a la calidad de las relaciones humanas que se dan entre los diferentes actores de nuestro colegio, siendo una construcción cotidiana, colectiva y dinámica que es responsabilidad de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Tal como señala la actual Política Nacional de Convivencia Escolar: Implica las formas de convivir que se deben promover en el contexto educativo, entre ellas se encuentran:

El trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa. También aquellos modos de convivencia que deben evitarse como la violencia y el acoso escolar, y todo tipo de agresiones y discriminación.

BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR: “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

CLIMA ESCOLAR: “Percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en el que éstas se producen” (P.N.C.E. 2019).

TRATO RESPETUOSO Y SANA CONVIVENCIA: Es aquella forma de relacionarse con otros desde el buen trato, el reconocimiento del valor de las personas y el respeto mutuo. En base a valores que permitan aprender a vivir y convivir, que promuevan el desarrollo de las personas y velen por su integridad física y psicoemocional. Donde todos puedan expresarse, dialogar, resolver las diferencias y los conflictos de manera pacífica, trabajando en equipo de manera solidaria y comunitaria.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución, incluyendo a: estudiantes, padres, madres y apoderados, educadores no docentes, equipos docentes y directivos, personal administrativo y auxiliar.

DISCIPLINA: Refiere a actitudes y acciones de responsabilidad personal de la vida escolar, que contribuyen al orden y cumplimiento para la realización de los procesos educativos, tales como: el comportamiento adecuado para un buen desarrollo de las clases, cumplimiento de los deberes individuales de los estudiantes para fomentar la autonomía en el estudiantado, con el acompañamiento de las familias; y de todos los docentes y no docentes de la comunidad educativa. En nuestro colegio la disciplina es entendida y abordada como la capacidad progresiva de autorregularse, la cual también se puede enseñar y, por lo tanto, aprender// *“Proceso disciplinario”: Es el proceso formativo por el cual el estudiante es acompañado de manera que éste pueda aprehender los aspectos en los cuales debe mejorar, cambiar o bien discontinuar.*

AGRESIVIDAD: Hace referencia a un comportamiento defensivo natural que se despliega como una forma de enfrentar situaciones de la convivencia o el ambiente que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Es un tipo de comportamiento esperable en toda persona que se enfrenta a una amenaza que es interpretada o sentida de una manera tal que podría afectar su integridad. Por esta razón, no es considerada una forma de violencia escolar. Cuando se responde con agresividad de una

manera desproporcionada o se presenta como una forma permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL: Refiere a diversas conductas violentas, entre ellas se encuentran: descalificaciones, amenazas, insultos, burlas hacia algún miembro de la comunidad, ejercidas en ocasiones puntuales, de forma presencial y directa, indirecta y/o virtual. También toda forma de discriminación negativa, referente a cualquier particularidad de las personas, es una manifestación de este tipo de violencia. Cuando lo anteriormente descrito, se ejerce de manera sostenida y sistemática se convierte en acoso escolar o bullying.

VIOLENCIA SOCIAL: Implica la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana, a través de los rumores malintencionados, revelación de secretos o aspectos de la vida íntima, aislamiento a un miembro del grupo, y referirse de mala manera respecto a otras personas.

VIOLENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Son acciones o manifestaciones que, hacen uso de tecnología para realizar agresiones, amenazas, burlas, insultos y humillaciones a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de textos, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Si se hace presente de manera reiterada y sistemática puede constituirse en acoso virtual o bullying. Es importante destacar que este tipo de violencia no necesariamente deberá ocurrir al interior del establecimiento, pero se abordará cuando estén involucrados miembros de la Comunidad Educativa, realizando la denuncia respectiva a la PDI.

VIOLENCIA DE IDENTIDAD SEXUAL: Agresiones provocadas por estereotipos sexuales, éstas incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

VIOLENCIA SEXUAL: Agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, con intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, intento de violación, violación, entre otros.

VIOLENCIA EN EL POLOLEO: Es cualquier acción o conducta que cause daño físico, psicológico o sexual dentro de una relación de pololeo, noviazgo o cualquier tipo de relación amorosa no conyugal.

VIOLENCIA CONTRA LA INFRAESTRUCTURA O LOS ESPACIOS ESCOLARES: Son aquellos actos en que se produce un daño deliberado al mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que conforman el espacio escolar. Puede ir desde una acción de daño superficial deliberado hasta la destrucción parcial o total.

ACOSO ESCOLAR: El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.
<https://www.ayudameduc.cl/ficha/maltrato-escolar>

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. <https://www.ayudameduc.cl/ficha/maltrato-escolar>

También llamado bullying o matonaje, es una forma violenta de relación entre estudiantes de una comunidad educativa. Ha sido definido como: “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. (Ley 20.536 sobre Violencia escolar).

Dentro de las características principales del acoso escolar está que son acciones reiteradas en el tiempo, en donde se presenta una asimetría de poder en la relación de los involucrados; lo que la convierte en una relación de abuso éste, en una posición de superioridad del agresor. Puede producirse de manera individual o grupal, siendo una experiencia de victimización que crece en el tiempo, y que suelen existir testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Este es una forma de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad educativa que experimenta las consecuencias de estos actos de violencia. En nuestra comunidad educativa, el acoso escolar es considerado una forma maltratante de relacionarse inaceptable y una falta muy grave

CIBERACOSO O CIBERBULLYING: Consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos, en forma reiterada, para ser ejercido. Tales como redes sociales, internet u otros espacios virtuales, revistiendo su difusión en un impacto mucho mayor, para todos los involucrados, la convivencia general de la comunidad y una afección pública que puede exceder el contexto escolar. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión de ésta en espacios virtuales. En nuestra comunidad agustiniana, el acoso virtual es considerado inaceptable y una falta muy grave. Es importante destacar que este tipo de violencia no necesariamente deberá ocurrir al interior del establecimiento, pero se abordará cuando estén involucrados miembros de la Comunidad Educativa, realizando la denuncia respectiva a la PDI.

6.2) ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Si bien, la colaboración y mantención de un buen clima escolar y una sana convivencia es un derecho y un deber de todos los actores de la comunidad educativa; serán los y las integrantes del equipo de Convivencia Escolar quienes principalmente pondrán su trabajo al servicio de ésta. Y a quienes, se deberá acudir en situaciones que alteren la convivencia, y que requieran una intervención especializada. O ante la dificultad de que las partes involucradas en situaciones de conflicto no puedan resolver sus diferencias autónomamente.

Este equipo liderará y abordará una parte fundamental del quehacer educativo, referente al clima y la convivencia escolar a nivel institucional, orientado e inspirado en el proyecto educativo y los valores agustinianos, para la concreción del desarrollo de competencias socioemocionales y éticas de nuestro estudiantado. Entendiendo que, la convivencia escolar es una forma pedagógica, que debe promoverse en coherencia con un enfoque formativo integral y el ideario institucional.

Además, procurando llevar a cabo los lineamientos planteados por el MINEDUC, en la vigente Política Nacional de Convivencia Escolar que señala que, la convivencia escolar debe basarse en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad, ser inclusiva, caracterizada por la participación democrática y colaborativa; y bajo un marco que promueva la resolución pacífica y dialogada de conflictos, orientada hacia el bienestar de todos los miembros del colegio San Agustín.

A continuación, se detallan los integrantes, roles y principales funciones de las y los miembros de la comunidad de convivencia escolar. Ésta se encuentra compuesta por:

A. FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Coordinar y liderar la comunidad de convivencia escolar, y el trabajo de los encargados y agentes de convivencia por ciclo.
2. Desarrollar, implementar y evaluar la concreción del plan de gestión de convivencia escolar a nivel institucional.
3. Liderar, supervisar y gestionar el trabajo de la revisión y actualización anual del reglamento interno institucional.
4. Activar junto a los encargados de los ciclos, acompañando y garantizando la correcta aplicación de los protocolos declarados en nuestro Reglamento Interno (RICE, PISE, RIOHS, etc). Estos son:
 - Protocolo frente a la detección de situaciones de caso de vulneración de derechos del estudiantado.
 - Protocolo resolución pacífica de conflicto entre pares
 - Protocolo de violencia, maltrato y acoso escolar.
 - Protocolo frente a situaciones de ciberacoso y sana convivencia digital.
 - Protocolo de actuación ante situaciones relacionadas a drogas y alcohol.
 - Protocolo de acción ante la detección de conductas que atenten contra la integridad física.
 - Protocolo ante situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual.
 - Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.

- Protocolo de derechos y acciones de reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y adolescentes.
 - Protocolo de accidentes escolares y traslado y derivación de estudiantes Colegio San Agustín.
 - Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio
 - Protocolo de extravío, hurto y/o robo.
 - Regulaciones referidas al proceso de admisión
 - Protocolo y/o regulaciones: Cambio de curso
 - Protocolo de vestimenta- Sin uso de uniforme oficial
5. Supervisar el trabajo de los equipos de convivencia por ciclo promoviendo un trabajo colaborativo, mancomunado y de coherencia interna en la gestión de convivencia escolar a nivel institucional.
 6. Representar al área de convivencia escolar en el Consejo Directivo del colegio, promoviendo un trabajo articulado con otras comunidades y diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 7. Intervenir en casos de mayor complejidad y gravedad en convivencia escolar de todos los ciclos; protagonizando su abordaje, resolución y seguimiento.
 8. Participar como máxima autoridad en el área de convivencia escolar en reuniones con estudiantes y sus padres y apoderados en situaciones graves o muy graves.
 9. Coordinar y gestionar, junto a rectoría, las sesiones y seguimientos de acuerdos del comité de sana convivencia.
 10. Coordinación general de emergencia. Liderando los ensayos o simulacros de Sismos, Incendios, etc. según reglamento interno PISE.

B. FUNCIONES DE LOS ENCARGADOS DE CONVIVENCIA POR CICLO.

1. Liderar, coordinar y gestionar junto al coordinador de ciclo, la comunidad de convivencia escolar, con una mirada formativa, colaborativa, enmarcada en nuestro PEI y RICE. Siendo un guía para estudiantes y docentes con integridad y compromiso, promoviendo activamente los valores agustinianos.
2. Desarrollar, implementar y evaluar la concreción del plan de gestión de convivencia escolar en su ciclo, con una mirada colaborativa y de transversalidad.

3. Aportar, sugerir y comprometerse con el trabajo de la revisión y actualización anual del reglamento interno institucional.
4. Llevar los protocolos, acciones y acuerdos según las indicaciones de la coordinadora de convivencia, siempre dentro de lo dispuesto en reglamento interno. Comprometido a la correcta aplicación de los protocolos en su respectivo ciclo, según lo declarado en nuestro Reglamento Interno.
5. Supervisar, junto a la coordinación de ciclo, el trabajo del equipo de convivencia de su ciclo promoviendo un trabajo, con sentido formativo, colaborativo, mancomunado y de coherencia interna en la gestión de convivencia escolar a nivel institucional, velando por los valores agustinianos a través del diálogo, con un lenguaje, constructivo, positivo y formativo en favor del desarrollo de nuestros estudiantes.
6. Mantener informado a la coordinación de convivencia escolar, de los avances de los protocolos, acciones y propuestas, situaciones excepcionales y/o otros.
7. Participar activa y constructivamente en sesiones de comité de sana convivencia según convocatoria.
8. Anticipar situaciones y trabaja eficazmente en equipo, Participa en la planificación y ejecución de proyectos y actividades de convivencia escolar.
9. Responsable de juntar los antecedentes y realizar informe de convivencia en caso de solicitud de la Superintendencia de Educación.
10. Liderar y es responsable de los seguimientos de atenciones a la comunidad educativa, con el foco en la prevención y bienestar a largo plazo.
11. Promover activamente iniciativas de educación, reflexión y difusión de la visión compartida de convivencia escolar representativa de nuestra comunidad agustiniana y de lo declarado en nuestro PEI.
12. Realizar reemplazos de clases en caso de que no se encuentren docentes ni agentes de convivencia disponibles
13. Mantener registros organizados de acciones de convivencia escolar, casos, etc. para la utilización de la reflexión y la mejora continua.

C. FUNCIONES DE LOS AGENTES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Participar en el Equipo de Convivencia Escolar, estando a cargo -especialmente- de cursos específicos designados por coordinación de convivencia.

2. Colaborar en la confección e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar del ciclo, la revisión del reglamento interno y los protocolos asociados al área de convivencia escolar.
3. Supervisar, acompañar, hacer reemplazos en aula, monitorear e intervenir con las y los estudiantes; en especial, ante situaciones que requieran orientación y acompañamiento en convivencia escolar.
4. Atender e informar de situaciones conflictivas entre estudiantes, realizando entrevistas entre éstos y sus padres y/o apoderados que presentan situaciones, necesidades y/o dificultades específicas.
5. Desarrolla junto a la comunidad de convivencia, actividades que promuevan la sana convivencia y el buen clima escolar, las relaciones de buen trato entre estudiantes y prevengan toda forma de maltrato, violencia y acoso escolar.
6. Colaborar en el ejercicio de las funciones de las y los docentes, coordinando también su trabajo con asistentes de la educación, específicamente orientado a acciones formativas para los estudiantes.
7. Realizar reemplazos de clases en caso de que no se encuentren docentes disponibles, resguardando el normal proceso de aprendizaje de los estudiantes, siguiendo la planificación de la asignatura y/o trabajando temas de convivencia escolar.
8. Participar activa y constructivamente en sesiones de comité de sana convivencia según convocatoria.
9. Realizar los seguimientos de casos, a través de acompañamiento y entrevistas de alumnos y apoderados, dejando registro escrito, según acuerdos y compromisos, con el foco en la prevención y bienestar a largo plazo.

6.3) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

El criterio fundamental del Colegio, frente a cualquier falta, es la mirada formativa. Es decir, convivir con otros y hacerlo en forma sana, es algo que se debe aprender. Por lo tanto, son los adultos quienes deben acompañar este proceso.

Entendemos que cada estudiante vive un proceso particular en el que, si cometiera una falta, tendrá la capacidad de reflexionar, remediar y reparar. Así mismo, la medida sancionatoria tendrá una vigencia anual.

Junto a estos criterios, es fundamental considerar los establecidos por el Ministerio de Educación en relación al debido proceso, que implica un racional y justo procedimiento. Todas las medidas y protocolos establecidos y asociados a este Manual, se basan en estos principios:

1. Considerar el derecho de todos los estudiantes a ser escuchados exponiendo sus versiones y argumentos, con el fin de utilizar esta información para decidir de manera justa la tipificación de la falta, sanción, medida reparatoria y los atenuantes o agravantes que pudiesen existir.
2. Presunción de inocencia: hasta que se presente evidencia que acredite que existió la conducta a sancionar o que la falta sea reconocida por el mismo estudiante.
3. Derecho de apelación: el procedimiento para esto se estipula en este manual.
4. Las sanciones tendrán directa relación con el hecho y el nivel de desarrollo del estudiante, por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma sanción. Es decir, se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales de cada estudiante, su edad, contexto y motivación, antes de aplicar cualquier medida; y siempre proporcional a la conducta de los estudiantes. Especial diferenciación se realiza con los estudiantes de ciclo inicial, dado su incipiente desarrollo de sus competencias socioemocionales y éticas, control de impulsos, tolerancia a la frustración y proceso de adaptación escolar. Esto se especifica en los Complementos y Adecuaciones específicas para Ciclo Inicial.
5. Se considerará si la falta es cometida por primera vez, o la presencia de reincidencia.

6.3.1 CONSIDERACIÓN DE ATENUANTES Y AGRAVANTES.

Las circunstancias atenuantes y agravantes influyen sobre la evaluación de la toma de medidas que se aplicarán. Éstas deberán ser tipificadas considerando su graduación: leve, grave o muy grave.

ATENUANTES
El reconocimiento oportuno y espontáneo de la falta. La falta de intencionalidad en el hecho. Cuando los estudiantes muestran arrepentimiento, generan acciones voluntarias reparatorias dando cuenta de un proceso reflexivo. Cuando los estudiantes, espontánea y voluntariamente hayan generado acciones para intentar mitigar, reparar o abordar las consecuencias de su accionar, mostrando empatía, preocupación y/o arrepentimiento; enfrentando responsablemente las consecuencias de sus acciones. Cuando hay evidencias y/o testimonios de que la acción fue realizada de manera involuntaria. No haber transgredido anteriormente la misma norma. No haber dañado a ningún miembro de la comunidad educativa. Se considerará si la acción fue realizada en defensa propia o como resultado de una provocación.

AGRAVANTES

1. La reiteración de la falta.
2. Principalmente en acciones que hayan perjudicado severamente la sana convivencia, el buen trato y la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. El uso de violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso escolar dentro o fuera del establecimiento.
4. Abusar de la relación asimétrica de poder asociada a la identidad sexual, edad o condición física.
5. La premeditación y/o alevosía del hecho. Se considerará si el impacto de la acción es individual o colectivo.
6. Las conductas que atenten el derecho a la no discriminación por razón de origen, raza, identidad u orientación sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, discapacidad física o psíquica, o por cualquier particularidad identitaria.
7. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa; y que produzcan daños o perjuicios, generando deshonor, calumnias o vulnerando la integridad de la o las personas afectadas.
8. Difusión de acciones consignadas como faltas a través de medios tecnológicos, sobre todo en medios de divulgación pública y de acceso a personas externas a la comunidad educativa, ampliando su potencial de daño por incidir en ámbitos extraescolares. En especial, aquellos de connotación sexual y/o discriminatoria; que afecten gravemente a la o las personas transgredidas.

6.4) GRADUACIÓN DE FALTAS CONFORME A SU GRAVEDAD.

En este Manual de Convivencia existen tres tipos de faltas separadas según la gravedad de sus implicancias, considerando en estas la etapa etaria en la que se encuentren los y las estudiantes. Ellas son:

- ❖ **FALTAS LEVES:** son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia sin llegar a producir daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad y que se manifiestan ocasionalmente.

- ❖ **FALTAS GRAVES:** son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de sí mismo o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o del bien común. Del mismo modo, las acciones deshonestas que afectan la sana convivencia.
- ❖ **FALTAS MUY GRAVES:** son aquellas actitudes y comportamientos que atentan considerablemente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, transgrediendo significativamente las normas o el proyecto educativo del Colegio. Se incluyen aquellas conductas constitutivas de delito.

6.5) PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS. TIPOS DE MEDIDAS.

Las medidas a aplicar por el incumplimiento de las normas del presente manual de convivencia, tendrán un carácter formativo y reparador, garantizando el respeto a los derechos constitucionales, a la integridad física y psíquica de los estudiantes, velando por el cumplimiento de los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

6.5.1) MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Estas medidas son aquellas acciones que se aplicarán con la finalidad de fortalecer el sentido de responsabilidad personal y compromiso en el proceso de aprendizaje concordante con los valores agustinianos de los estudiantes. Por lo que, generalmente, abordará situaciones de carácter individual.

Algunos ejemplos de estas medidas son: *obligaciones académicas, puntualidad y presentación personal.*

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Diálogo con el estudiante: En primera instancia se entrevista a los estudiantes involucrados, acerca de la situación que afecta la convivencia entre ellos o con la comunidad; según los antecedentes que emerjan de esta acción se procederá a establecer nuevos pasos a seguir. Manteniendo el seguimiento y acompañamiento desde las diferentes áreas.

Registro en el libro digital: Se refiere a la descripción de la situación por el docente responsable.

Comunicación al apoderado a través de correo electrónico institucional: Se informará acerca de los hechos más relevantes de los distintos conflictos suscitados y de los distintos procedimientos adoptados por convivencia escolar; así como también se extenderán al apoderado las remediales que se estimen convenientes para la resolución del conflicto y la restauración de una sana convivencia escolar.

En caso de reiteración de la falta (o por la gravedad de ésta): se citará a entrevista al apoderado para abordar en conjunto la situación, promoviendo la toma de acuerdos e intencionar el cambio de la conducta del o la estudiante.

Se realizará un acompañamiento y/o seguimiento de la concreción de los acuerdos tomados o la perseverancia de la falta disciplinaria.

En el caso que los acuerdos tomados no se hayan concretado y exista una persistencia de la falta, se citará nuevamente a las partes involucradas, evaluando la toma de una nueva medida. Si la nueva situación reviste un carácter de mayor gravedad generando gran impacto en la convivencia se evaluará la activación de protocolo afín y/o de una medida sancionatoria y acciones formativas según corresponda informando debidamente a todas las partes.

Se evaluará la medida sancionatoria pertinente activando el debido procedimiento de su implementación. Se informará al estudiante y a su apoderado los detalles de la medida, y su posibilidad de apelación al área específica.

En casos que exista una situación de indisciplina académica grupal, el docente afectado resolverá una medida reflexivo/pedagógica para abordar la falta. En esta instancia el docente podría consultar el apoyo del Coordinador de Ciclo y Coordinación de Convivencia Escolar.

Si el impacto de la indisciplina grupal afecta de forma alguna la convivencia del grupo, la intervención de convivencia escolar también puede ser invocada, dando paso a nuevas acciones de carácter formativo y/o a la toma de medidas disciplinarias.

En los casos de existir una situación de indisciplina grupal, el encargado de Convivencia de Ciclo, debe informar vía correo de manera formal a los apoderados, con copia a la Coordinación de Ciclo y coordinación de convivencia, que frente a la falta se abre protocolo y se les informará al cierre de este.

6.5.2) MEDIDAS REFLEXIVO/PEDAGÓGICAS.

Las medidas reflexivo/pedagógicas serán aquellas acciones que apuntan a promover una resolución pacífica y alternativa de conflictos entre los estudiantes, a través del acompañamiento de docentes y/o educadores no docentes -en su quehacer formativo y pedagógico- intencionando un proceso reflexivo con el estudiantado que, favorezca la buena convivencia escolar y su bienestar dentro de nuestra comunidad. Estos también abordarán conductas contrarias a la sana convivencia, el buen trato y/o implementarán adecuaciones necesarias para el pleno desarrollo de los estudiantes.

La presencia del adulto responsable servirá para identificar, mediar, estimular, reforzar, felicitar o corregir a nuestro estudiantado e invitarlo a aprender de sus errores o desaciertos, para que éstos sean una oportunidad de crecimiento tendiente a un desarrollo integral y un despliegue de todo su potencial como personas.

Estas medidas se aplicarán con la finalidad de velar y promover la sana convivencia de los integrantes de la comunidad educativa, en un ambiente de buen trato concordante con los valores agustinos de los estudiantes. Así como, la internalización de conductas esperables necesarias para su desarrollo integral. Será el abordaje preferencial frente a conductas que perturben el ambiente de aprendizaje, las relaciones interpersonales o que no respeten las normas establecidas.

Algunos ejemplos de estas medidas son: resolución pacífica de conflictos, abordar problemas cotidianos entre pares, mediación, diálogo valórico, corrección fraterna, estimular procesos reflexivos, incentivar acciones formativas y reparadoras, entre otros.

Dentro de las acciones para abordar situaciones conflictivas entre nuestros estudiantes, o con algún miembro de la comunidad educativa se podrán tomar las siguientes medidas, dependiendo de las características del conflicto o la situación a abordar. Toda situación se debe registrar por escrito las intervenciones, medidas y acuerdos en documentos oficiales; esto estará a cargo de los miembros del equipo de convivencia, los docentes, educadores no docentes y directivos.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MEDIDAS REFLEXIVO/PEDAGÓGICAS:

A continuación se presentan una serie de medidas, las cuales tienen como finalidad corregir conductas que van en una dirección contraria a la sana convivencia y el desarrollo del buen trato con sus pares. Estas medidas no buscan aisladamente cambiar conductas (externalización de procesos relacionales endógenos de cada individuo) sino que persiguen el dialogar con el fuero interno (interioridad) del estudiante de modo que ésta asimile y comprenda por qué vivir de una forma relacional saludable es beneficioso tanto para sí mismo como también para el desarrollo comunitario.

Cabe destacar que las medidas aquí consignadas no necesariamente se utilizarán en forma hilvanada unas con otras, dependiendo del conflicto suscitado en cada caso, de su complejidad y amplitud, se seleccionarán unas y se descartarán otras.

1. CORRECCIÓN FRATERNA: Consisten en intervenciones verbales, cuando los estudiantes incurrir en actitudes, conductas y dinámicas que alteren la sana convivencia, señalando su inconveniencia.

2. ENTREVISTA PERSONAL: Consiste en un diálogo fraterno, sobre actitudes, conductas y dinámicas que pongan en riesgo el bienestar y la integridad de los estudiantes, señalando su inconveniencia. Este diálogo buscará la reflexión y la reparación del daño que haya podido generar, en un proceso de acompañamiento al estudiante dejando registro de la situación y los acuerdos tomados, el responsable hará seguimiento y acompañamientos de éstos, velando por el bienestar de todas las partes.

3. ENTREVISTA GRUPAL: Consistirá en una reflexión grupal por medio de un diálogo fraterno que estimule el aprendizaje conductual y relacional de los estudiantes, promueva acuerdos, interrumpa la repetición de conductas inconvenientes, la reparación del posible daño causado o la resolución

pacífica de conflictos. Luego de lo anteriormente señalado, el responsable a cargo monitoreará la evolución de lo acordado. Se aplicará frente a conductas de un grupo de estudiantes que perturben el ambiente de aprendizaje, las relaciones interpersonales o las normas establecidas.

4. NEGOCIACIÓN FRATERNA: consiste en una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se implementa a través de dos o más partes involucradas, dialogando y analizando sus diferencias, en la búsqueda de un acuerdo que sea mutuamente aceptable. Para negociar, debe existir voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo la situación. En ella se busca que cada participante exponga de la manera más asertiva posible su posición, señale lo que espera y proponga una posible solución. Siempre en esta estrategia existirá una satisfacción parcial, dado que el proceso involucra la capacidad de ceder y empatizar, para que todos cierren la negociación haciendo explícito un compromiso. También se llevará un registro escrito de esta medida.

5. MEDIACIÓN: La mediación consiste en un procedimiento en que un tercero, pudiendo ser este un mediador asignado entre pares o un adulto (docentes o miembros de comunidad de convivencia escolar) interviene como estrategia alternativa y pacífica, para resolver un conflicto en la cual todas las partes acceden a participar de forma voluntaria. El responsable a cargo, partirá por hacer un llamado a la calma, promoviendo la participación respetuosa de las partes involucradas y explicando las acciones a seguir. Esto busca garantizar la expresión de su versión de los hechos, velando por el ejercicio del derecho a ser escuchados, atendiendo a sus opiniones e indagando el grado de afección percibido producto de la situación. Generalmente, la mediación es empleada en situaciones en que las partes no han podido resolver autónomamente el conflicto, con el fin de solucionarlo de la manera más satisfactoria para todas y todos los involucrados.

Se llevará registro de todo lo realizado estableciendo acuerdos y plazos para su cumplimiento. Este documento describe si la mediación llegó a buen término o no logró acuerdo entre las partes. En el caso de estar todas las partes satisfechas con la resolución del conflicto, se solicitará la firma del o los involucrados, formalizando el procedimiento y exponiendo la importancia del cumplimiento de éstos. En su defecto, si una o más partes del conflicto no están satisfechas con el resultado de la mediación, se dejará constancia de su disconformidad, y se procederá a implementar la medida de arbitraje.

6. ARBITRAJE: consiste en otro procedimiento para abordar los problemas de convivencia escolar no resueltos a través de la mediación o la negociación. En esta etapa, se procura que las partes involucradas accedan voluntariamente a participar en un clima de buen trato y respeto, a confiar en un tercero la resolución de su conflicto. Esta medida implica que dos o más adultos responsables (docentes y/o integrantes de la comunidad de convivencia escolar) acordarán una propuesta de resolución que deberá ser aceptada por los estudiantes, entendiendo que si es rechazada, la situación deberá resolverse en instancias que implicarán a más actores de la comunidad educativa, arriesgando una medida de carácter sancionatorio.

Si los estudiantes involucrados aceptan lo decidido por los árbitros, se da por resuelta y zanjada la situación, en la medida que den cumplimiento a lo acordado y expuesto. En el caso que, lo que decidan los árbitros no sea aceptado por uno o más de los involucrados se les solicitará que, mientras

la próxima instancia y procedimiento esté en proceso de evaluación, acaten las medidas de distanciamiento transitorio, antes de la emisión de la resolución final.

Se llevará un registro detallado de todo el proceso con la firma de todos los involucrados, y se consignará si hay o no conformidad con la resolución propuesta por el arbitraje.

Esta medida se da por terminada, una vez que los involucrados acepten la propuesta de los árbitros (docentes y/o integrantes de la comunidad de convivencia escolar) y se genere el compromiso de su cumplimiento. En su defecto, se declarará el arbitraje como concluido insatisfactoriamente, registrando los argumentos e integrantes del desacuerdo ante la medida.

7. ACTIVIDADES FORMATIVAS: consisten en acciones, posterior al horario de clases (extraprogramático o taller), orientadas a fortalecer el proceso formativo, como parte de una acción reparatoria y una consecuencia natural y lógica, en directa asociación con el carácter de la falta. Éstas se implementarán después de un comportamiento fuera de norma y buscan desalentar la repetición de dicha conducta, promoviendo que el estudiante internalice la falta y realice una reflexión sobre la norma o valor transgredido. Esto se llevará a cabo, luego de una entrevista o comunicado al apoderado en el cual se describe la actividad a realizar por el estudiante, cuando su autorización es confirmada.

8. INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL: Las intervenciones de apoyo psicosocial, están orientadas a brindar ayuda especializada al estudiante y su familia, debido a que se pesquiza la presencia de factores gatillantes y agravantes asociados a la situación de conflicto. La adopción de esta medida se concretará previo acuerdo de las partes involucradas.

9. SOLICITUD Y/O DERIVACIÓN DE ATENCIÓN A ESPECIALISTA EXTERNO: consiste en aquella acción que, luego de pesquisar la presencia de factores gatillantes y agravantes asociados a la situación de conflicto. Y tras la evaluación de persistencia en el comportamiento del estudiante, que hace suponer una continuidad en la afección de su estado psicoemocional; la comunidad de orientación evaluará la necesidad de un apoyo o ayuda externa del establecimiento para el estudiante. Por medio de una entrevista con el apoderado, el profesional a cargo sugerirá una atención que se considere pertinente, enfatizando en la necesidad (o urgencia) percibida por el colegio; junto con entregar información relevante del proceso de seguimiento del caso, al interior del establecimiento. Todo tipo de registro de la situación se maneja con especial cautela, velando por la confidencialidad de todos los antecedentes.

10. ACCIONES DE REPARACIÓN DEL DAÑO: consistirán en acciones acordadas con los estudiantes, luego de un proceso reflexivo de la evaluación de las alternativas para la resolución de una falta, conflicto o perseverancia en conductas inadecuadas. A través de una orientación fraterna, el adulto responsable promoverá que el estudiante genere un proceso de ponderación de su falta, elaborando propuestas pertinentes, orientadas a la reparación o la mitigación del daño causado; colaborando para que la decisión tomada por el o la estudiante resuelva de una forma adecuada su situación

particular. Algunos ejemplos de éstas son: disculpas presenciales o escritas, privadas o públicas, reposición o reparación del daño material causado, colaboración en actividades para el beneficio de la comunidad, realizar un trabajo formativo que pueda exponer en relación con la trasgresión del valor asociado, etc. Siempre, bajo el acuerdo y consentimiento de los involucrados.

11. INTERVENCIÓN CON GRUPO CURSO: Consiste en una intervención directa en aula por parte de un integrante de la Comunidad de Formación o bien de otra comunidad pertinente, de modo de abordar algún conflicto suscitado en el curso y que involucra la convivencia en general de ese grupo.

En ella, se busca generar una instancia y proceso reflexivo, en el cual como comunidad curso puedan participar en la resolución e interrupción de cualquier situación conflictiva que afecte la convivencia en el aula. El docente o educador no docente, orientará su intervención con el propósito que puedan surgir por parte del estudiantado propuestas, opiniones y opciones para interrumpir o abordar alguna temática, o situación problemática que necesite ser atendida. Algunos talleres realizados por la Comunidad de Formación también están dentro de esta medida.

12. SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL: consiste en una orientación y apoyo por parte de los miembros de la Comunidad de Pastoral, con el objetivo de brindar contención espiritual al estudiante que se considere pertinente para abordar causas o situaciones que conflictúan o afectan al estudiantado, sus familias o a otros miembros de la comunidad educativa.

13. SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO PSICOEMOCIONAL: consiste en una derivación de parte de una comunidad a otra, dado que el adulto que aborda una situación conflictiva o problemática identifica una necesidad particular para él o la estudiante, que entiende debe ser abordada desde una perspectiva más amplia a partir de herramientas y metodologías diferentes a las que puede brindarle por su área de trabajo o perfil de cargo. Esta medida también puede ser solicitada directamente por el o la apoderada, se debe considerar que el acompañamiento no corresponde a una terapia psicológica y el inicio de este puede exceder el tiempo esperado.

14. ADECUACIÓN PEDAGÓGICA Y/O PSICOLÓGICA: consiste en medidas particulares para facilitar y apoyar el proceso de adaptación del estudiante, a las rutinas y dinámicas escolares con sus características individuales.

15. DOCUMENTO DE COMPROMISOS Y ACUERDOS: consiste en un acta que se confecciona entre el adulto responsable y el estudiante, mediante el cual se pretende formalizar los acuerdos, cambios esperables, no reiteraciones a la falta cometida, modificaciones de conductas, acuerdos de sana convivencia y buen trato, compromiso de respetar y procurar encarnar los valores agustinos, entre otros.

16. CAMBIO DE CURSO: Es una opción que se entrega al estudiante y su familia a desarrollarse en un nuevo contexto grupal, siendo esto fundamental para su desarrollo psicosocial y se basa en la premisa de buscar siempre su bienestar superior. Esto busca favorecer la socialización del estudiante,

proporcionándole oportunidades para interactuar con sus pares y participar en actividades que contribuyan a su crecimiento personal y académico.

Consiste en la disposición del estudiante en un nuevo contexto grupal, el cual proveerá de la socialización necesaria para el sano desarrollo psicosocial de éste. Esta medida se encuentra enmarcada por el postulado de buscar siempre el bien superior del estudiante.

Esta acción bien puede ser elevada por el apoderado, así como también puede originarse como una medida acordada entre convivencia escolar, comunidad de orientación, coordinación de ciclo, e informada a apoderado, según lo indicado en protocolo de cambio de curso.

En caso que el cambio sea solicitado por el apoderado, éste sólo podrá realizarse con el respaldo por escrito del especialista externo del estudiante, y tener presente que este proceso es irreversible y se acoge una sola vez en la vida escolar del estudiante, la cual pudiese ser aceptada o rechazada.

Si el cambio se acuerda en el colegio como medidas reflexivo pedagógica, se citará al apoderado para informar la medida y el plan de acción de acompañamiento, donde se detallen las acciones para el logro del objetivo en favor del estudiante. No corresponde que éste se retracte, y en este caso siempre primará el bienestar del estudiante.

17. EVALUACIÓN CONSULTIVA A COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR: consiste en acudir - ante la ineffectividad de medidas anteriores- a los miembros del comité (en conformación consultiva) para que éstos realicen un análisis de la situación, y puedan proponer y generar nuevas acciones para el abordaje de un evento conflictivo o comportamiento incorrecto, por parte del estudiantado. Vale decir que, ya que esta intervención es de carácter consultivo, lo planteado por el comité será decidido e implementado por el área de convivencia escolar.

Es importante destacar³, que el colegio debe realizar un acompañamiento y/o seguimiento, por parte de los profesionales correspondientes, de la evolución de la o el estudiante.

6.5.3) MEDIDAS SANCIONATORIAS.

Estas medidas, deben estar debidamente justificadas y acreditadas antes de su aplicación. Será necesario comunicarlas oportunamente al estudiante y a su apoderado, señalando por escrito las razones que la sustentan. Asimismo, se debe informar sobre las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán para acompañar la trayectoria educacional del estudiante.

Este tipo de medidas son aquellas que se caracterizan por tener carácter de obligatoriedad, y se harán efectivas como última instancia ante situaciones o conflictos de una gravedad tal, que otra medida no se ajuste a un procedimiento que sea pertinente para abordar la situación.

³ Concepto también presente en el reglamento de evaluación y promoción 2024

Es de su importancia, para la toma de estas medidas señalar que se aplicarán en base a:

- | | |
|--------------------------|----------------------------------|
| ▪ Participación | ▪ Gradualidad |
| ▪ Autonomía y diversidad | ▪ Debido proceso |
| ▪ Proporcionalidad | ▪ Justo y racional procedimiento |
| ▪ No discriminación | ▪ Transparencia |
| ▪ Legalidad | ▪ Responsabilidad |

Por consiguiente, tanto el estudiante como su apoderado tienen la posibilidad e instancia de ser escuchados, presentar argumentos y pruebas, para hacer uso de su derecho a solicitar reconsideración o apelación para revisión de la medida.

Respecto a lo señalado anteriormente, es posible realizar una distinción entre solicitar:

➤ **RECONSIDERACIÓN:** Frente a la aplicación de una medida por una falta leve el apoderado podrá pedir su reconsideración ante la misma autoridad que la decretó, dentro de los 2 días siguientes a la notificación escrita del procedimiento a seguir.

➤ **APELACIÓN:** Frente a la aplicación de una medida sancionatoria por falta grave o muy grave, el apoderado tendrá la posibilidad de pedir la revisión de ésta, escalando a aquella autoridad inmediatamente superior de aquellas que la decretaron. En última instancia, después de haber escalado en su conducto regular, los revisores de la apelación serán en orden jerárquico, Coordinadora de Convivencia Escolar y Rectoría dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación escrita de la sanción.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MEDIDAS SANCIONATORIAS:

Deberá contener el cumplimiento de las siguientes etapas:

- 1) Notificación escrita a apoderados y estudiantes de la aplicación de la medida sancionatoria. El establecimiento proporcionará los medios de prueba en los cuales se basó para la toma de la sanción, vale destacar que ninguna sanción puede ser realizada de forma inmediata, y solo será tomada luego del debido proceso, velando por el desarrollo formativo y bienestar del estudiante y su comunidad.
- 2) Presentación de descargos del estudiante, y su apoderado solicitando una reconsideración o apelación (según gravedad del caso). Podrá ser presentada en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 3) Reevaluación de la sanción: El colegio, tomando en cuenta los argumentos de reevaluación, activando las instancias y realizando acciones que estime conveniente, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 4) Resolución final: el área de convivencia escolar y docente tutor informará en entrevista a apoderado y estudiante la medida a aplicar, junto a las acciones formativas y acompañamientos. Además, se presentará un documento con los argumentos a la base de la medida.
- 5) Cierre.

Dentro de las medidas sancionatorias del establecimiento se encuentran:

1. CARTA DE ACOMPAÑAMIENTO: consiste en una notificación de acciones de acompañamiento formal al estudiante y su apoderado, con sentido de reflexión y mejora, sobre la inconveniente persistencia y/o la gravedad de su comportamiento (inéxito o reiterativo).

2. CARTA DE COMPROMISO: consiste en un documento que los miembros del área de Convivencia Escolar y Directivos generarán, como una medida que busca formalizar acuerdos y compromisos por parte del estudiante procurando, con el apoyo de su familia, no reiterar la o las faltas.

La carta de compromiso contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- Las faltas o las reiteraciones de éstas que han derivado en la toma de esta medida.
- El desafío formativo que enfrenta el estudiante (causas y consecuencias).
- Los objetivos a lograr por el estudiante, y el tiempo esperable para su concreción (plazos).
- Los compromisos del apoderado respecto a los objetivos a alcanzar.
- Las estrategias y acciones a aplicar por el colegio para monitorear y apoyar al estudiante.
- A través de la firma del estudiante y su apoderado, y el miembro de la comunidad educativa responsable, quien formaliza la toma de conocimiento, y explícita su consentimiento.

**En caso que el estudiante y/o su apoderado se nieguen a firmar el documento, esto quedará consignado como antecedente.*

3. SUSPENSIÓN DE PARTICIPACIÓN DE CLASES: Consiste en una medida excepcional que es tomada tras una acción o situación muy grave que afecta la convivencia escolar, la sana convivencia, las relaciones de buen trato y la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Para tomar la medida, se hará una evaluación con los miembros de Convivencia Escolar, Orientación y Coordinadores de Ciclo para brindar a Rectoría, todos los antecedentes que requiera para aplicar la medida, la cual podrá tener un máximo de 5 días, pudiendo ser prorrogable por una vez y solo podrá ser ampliada su continuidad de manera indefinida si existe un peligro real para la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.

Frente a cualquier suspensión de participación de clases, se velará por dar oportunidad y facilidades al estudiante para que pueda reprogramar sus pruebas, trabajos o evaluaciones que puedan haber estado calendarizados en los días de ausencia, evitando de esta manera afectar el normal quehacer académico del estudiante.

La medida adoptada podrá ser informada mediante: correo electrónico al apoderado y entrevista presencial con el apoderado o, en caso que el colegio considere que es urgente, podrá ser entrevista online. En esta se comunicará la falta cometida, los días de exclusión de clases y las medidas formativas y reparatorias que se tomarán al respecto.

Cada vez que se produzca una suspensión, convivencia escolar enviará material (al hogar) que tienda a trabajar formativamente la falta que ha ocasionado la suspensión. Este material está dirigido hacia el estudiante, pero su desarrollo está pensado para ser trabajado en conjunto con su apoderado. Posteriormente, con la reincorporación del estudiante a clases, convivencia escolar revisará el material de reflexión, haciendo énfasis en los puntos a ser trabajados conductualmente.

La asistencia en los días de suspensión, al ser una medida propuesta por el colegio, será justificada en libro digital.

* Cabe señalar, que en el caso de un presunto delito, no basta con una denuncia por respeto al derecho de “presunción de inocencia”; por lo que, la suspensión como medida cautelar de un presunto victimario/transgresor puede ser acordada, más no impuesta, de manera extendida. Y solo con una orden de alejamiento o medida cautelar, el colegio puede separar obligatoriamente a las personas involucradas.

4. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Consiste en una medida excepcional que es tomada tras una acción o situación muy grave que afecta la convivencia escolar, la sana convivencia, las relaciones de buen trato y la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Para tomar la medida, se hará una evaluación de todos los antecedentes que se requiera para aplicar la medida con los miembros de Convivencia Escolar, Orientación y Coordinadores de Ciclo; equipo de gestión del ciclo respectivo.

Se entiende actividades extraprogramáticas, cómo actividades de la semana agustiniana, graduaciones, campeonatos deportivos, gala de premiación, actividades extra programáticas, actividades solemnes, actividades de representación del colegio, entre otras.

La medida adoptada será informada mediante una carta al apoderado, consignando la falta cometida y las medidas que se tomarán al respecto. Las vías informativas para apoderados serán a través de correo institucional y se citará a una entrevista.

5. CONDICIONALIDAD: medida aplicada luego de previas intervenciones por parte del equipo multidisciplinario (equipo de gestión del ciclo respectivo), sin cambios de comportamiento por parte del estudiante, o bien reitera faltas muy graves; o bien la presencia de una falta muy grave con agravantes que haga meritoria esta medida y siendo aplicable sólo durante el año en curso.

Si el estudiante demuestra cambios en su conducta; convivencia escolar hará una propuesta de revocación de la medida al equipo multidisciplinario para ser evaluada.

Esta medida quedará consignada en una carta que deberá contener las siguientes consideraciones:

- Los desafíos formativos que enfrenta el estudiante.
- Las faltas cometidas que dan origen a la Condicionalidad.
- Los objetivos a lograr por el Estudiante y los plazos para alcanzar los resultados deseados.
- Los compromisos de Padres y Apoderados.
- Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al Estudiante.
- La toma de conocimiento a través de la firma del estudiante, apoderado, docentes y los actores educativos a cargo del caso.
- En caso de una negativa del estudiante y/o su apoderado de firmar la carta, éstos deberán apelar a la medida a través de un escrito que explique sus razones a Rectoría del establecimiento; y quedará consignado en el documento de notificación de aplicación de la medida.
- La condicionalidad implica una instancia previa a la no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales debido al no cumplimiento de los acuerdos y compromisos previamente establecidos y por no ajustarse la conducta del estudiante a los valores y principios del proyecto educativo del colegio, ni al marco de la sana convivencia escolar.
- La posible decisión de no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales del estudiante se efectuará posterior al plazo establecido en la condicionalidad y debido al no cumplimiento de los acuerdos allí consignados.

6.5.4. MEDIDAS SANCIONATORIAS EXCEPCIONALES.

A) No renovación de matrícula o de contrato de servicios educacionales.

B) Expulsión.

B.1 Expulsión ante ineffectividad de medidas previas.

B.2 Expulsión ante un evento único e inédito de extrema gravedad.

Todas las medidas anteriormente señaladas son extraordinarias y solo podrán ser decididas por la Rectoría del colegio. Tal como plantea la Ley de Aula segura (modificación 2020) podrán ser tomadas frente a actos que afecten gravemente la Convivencia Escolar, entendiendo por esto a: "...los actos

cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos”.

Entre estos actos se encuentran:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Entendiendo que lo anteriormente señalado:
 - Supone una vulneración de los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa.
 - Revisten de una magnitud tal, que la aplicación de la medida resulta el único medio idóneo para restablecer la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad.
 - Implica acciones que sean constitutivas de delito.

En la misma línea, contemplando la ley 20.845 y las modificaciones de la Ley sobre Aula segura del año 2020, cabe señalar que: *“previo al inicio del procedimiento de expulsión o de no renovación matrícula, el director del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones. Junto con las medidas que, el colegio brindará para el apoyo del estudiante; este no puede ser expulsado en una fecha que impida ser matriculado en otro establecimiento”.*

A) NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA (O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES):

Será una medida ante faltas muy graves en las que el estudiante haya incurrido, en acciones que atenten y transgreden de manera profunda la sana convivencia escolar y/o la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. También esta medida puede ser tomada ante la reiteración de faltas graves que no han sido rectificadas por el estudiante pese a las medidas, procedimientos, intervenciones y acuerdos previos con el estudiante.

La Rectoría del Colegio, en consulta con el área de Convivencia Escolar; equipo Directivo; los formadores más directamente involucrados y/o el Consejo de Profesores evaluarán el caso para respaldar la medida, luego de un justo y debido proceso, determinando su aplicación en situaciones que impliquen un peligro real o daño considerable a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Esta medida sancionatoria implica el bloqueo inmediato del proceso de matrícula del estudiante para el año lectivo siguiente, hasta que se resuelva la apelación de haber sido entregada en los plazos estipulados en este reglamento a Rectoría.

B) EXPULSIÓN.

B.1) Expulsión ante ineffectividad de medidas previas: Esta se aplicará considerando las faltas anteriores, junto con las medidas reflexivo/pedagógicas y/o sancionatorias, que promovieron que el estudiante reconociera y reparara previas situaciones de conflicto, daño o interrupción sin resultados satisfactorios. Para hacerla efectiva, el caso del estudiante será analizado respetando y contemplando lo siguiente, para garantizar el debido proceso. A saber:

Medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión cuando la conducta afectó la sana convivencia escolar y/o la integridad de algún o algunos miembros de la comunidad.

- Rectoría envía la notificación de apertura de protocolo al apoderado del estudiante-involucrado en un plazo de 10 días hábiles.
- El apoderado: presenta descargos o alegaciones en un plazo de 10 días hábiles.
- Rectoría envía la notificación de resultados entre 5 a 10 días hábiles.
- Estudiante y/o apoderado puede solicitar reconsideración en un plazo de 5 días hábiles.
- Rectoría entrega la resolución y la sanción adoptada, previa consulta al Consejo de Profesores.

B.2) Expulsión ante un evento único e inédito de extrema gravedad: Se procederá a la aplicación de esta medida, previo debido proceso en cualquier momento del año lectivo, ante un hecho de extrema gravedad, que implique riesgo y daño de la integridad física y psicoemocional de uno o más miembros de la comunidad educativa. Sus causales se detallan con anterioridad, al inicio de este apartado sobre medidas sancionatorias.

Considerar que el o los estudiantes puedan quedar suspendidos de clases mientras dure la indagación, con la intención de resguardar la seguridad de las partes.

Estas Normas de Convivencia entrarán en vigencia a partir del año lectivo 2024, publicándose en la página web del colegio. Cualquier modificación a este Reglamento, será informada a la comunidad educativa, revisada por el equipo de Convivencia Escolar y aprobada por el Consejo Directivo.

VII) PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.

El presente apartado contiene:

- Conductos regulares según área y autoridades responsables de la toma de medidas.
- Tabla resumen de tipos de medidas.
- Tabla de faltas y aplicación de medidas con enfoque formativo.

En esta tabla se encuentran:

- Conductas esperables para los estudiantes agustinos con sentido pedagógico.
- Diversidad de faltas y su graduación.
- Procedimiento y áreas responsables.

7.1) CONDUCTOS REGULARES SEGÚN ÁREA Y AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA TOMA DE MEDIDAS.

A) RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA ACADÉMICA:

Ante una dificultad, falta o medida a tomar con estudiantes en su proceso académico y desarrollo formativo, se deberán procurar las siguientes instancias de intervención para su resolución:

1. Si ha sucedido en instancias de clases, es el profesor a cargo de ésta, quien deba tratar -en primera instancia- resolver las medidas pedagógicas procurando una solución clara y a la brevedad, dejar registro en libro digital e informar a Encargado de Convivencia de ciclo quién debe poner en antecedente al Profesor tutor e informar por escrito a los apoderados, con copia a Profesor Tutor, Coordinador/a de Ciclo y Coordinación de Convivencia Escolar.
2. Si estudiante y docente, no logran llegar a un acuerdo, deberán solicitar la colaboración del Profesor Tutor, agente y/o encargado de convivencia de ciclo y/o el Coordinador de Ciclo.
3. Si a la intervención y propuesta de resolución, tanto el docente de asignatura como el profesor tutor, Agente de Convivencia escolar ciclo, Coordinador/a de ciclo no logran dar una respuesta y solución en acuerdo con la o el estudiante; se deberá acudir a Coordinación de Convivencia Escolar, con copia a Rectoría.

B) RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Ante una dificultad en el área de Convivencia Escolar se actuará de acuerdo a la graduación de la falta o situación, las acciones a tomar con los estudiantes en su proceso formativo irán desde una conversación fraterna hasta todas las acciones descritas en este documento y que sean necesarias para que el estudiante internalice finalmente la norma y el comportamiento esperado en base a nuestros valores agustinianos. En el caso de presentarse algún problema de convivencia en el aula, será el docente a cargo quien -en primera instancia- debe intentar resolver la situación. En el caso de no lograrse resolver, o si la situación de conflicto es de mayor gravedad; será conducente solicitar apoyo de la Comunidad de Convivencia Escolar y Orientación. Siendo, el conducto regular el siguiente:

1. Informe de derivación formal
2. Intervención del Agente de Convivencia.

3. Intervención del Equipo de Gestión de ciclo, liderado por la coordinación de ciclo.
4. Entrevista con el Apoderado ante una situación necesaria de abordar con la familia del estudiante.
5. Intervención de Coordinación de Convivencia junto al equipo de convivencia por ciclo, Coordinación Orientación, junto al equipo de psicología por ciclo.
6. Informar del caso al Consejo Directivo.
7. En el caso que la situación lo amerite se acudirá al Comité de la Buena Convivencia en su rol consultivo.
8. Evaluación del Consejo Directivo, junto con el equipo de Convivencia Escolar.

7.2) TABLA RESUMEN DE TIPOS DE MEDIDAS.

<u>DISCIPLINARIAS</u>	<u>MEDIDAS REFLEXIVO PEDAGÓGICAS</u>	<u>SANCIONATORIAS</u>
1. Diálogo y reflexión con el estudiante. 2. Registro en el libro digital. 3. Comunicación al apoderado a través correo electrónico institucional. 4. En caso de reiteración de la falta (o por la gravedad de ésta) se realizará una citación a entrevista con el apoderado 5. En el caso que los acuerdos tomados no se hayan concretado, se evaluará la medida sancionatoria pertinente activando el procedimiento de su implementación.	1. Reflexión y corrección fraterna 2. Entrevista personal 3. Entrevista grupal 4. Mediación 5. Negociación fraterna 6. Arbitraje 7. Actividades formativas 8. Intervención Psicosocial 9. Solicitud y/o derivación de atención a especialista externo 10. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable 11. Intervención con grupo curso 12. Solicitud acompañamiento espiritual 13. Solicitud acompañamiento psicoemocional 14. Adecuación pedagógica y/o psicológica 15. Acciones de sensibilización y/o formativas con apoderados. 16. Adaptación de permanencia en aula o reducción de horario escolar y cambio de curso. 17. Interrupción de asistencia para recuperación de estado psicoemocional. 18. Documento de compromisos y acuerdos 19. Evaluación consultiva a Comité de la buena convivencia.	1. Carta de acompañamiento 2. Carta de compromiso 3. Suspensión de participación de clases 4. Suspensión de las actividades 5. Condicionalidad 6. No Renovación del contrato de prestación de servicios educacionales* 7. Expulsión ante un evento único e inédito muy grave, con agravantes y constitutivas de delito.

7.3) TABLA DE FALTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CON ENFOQUE FORMATIVO.

	CONDUCTA ESPERABLE SENTIDO PEDAGÓGICO	FALTAS	TIPO DE MEDIDA PROCEDIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE
1	Conducta esperable: Asistir a clases con puntualidad. Sentido pedagógico: Que los estudiantes internalicen la importancia de la puntualidad. - No alterar el curso de la clase o las actividades, ni el aprendizaje de sus pares. - Manifestar respeto por la organización de las rutinas preestablecidas. - Valorar y respetar el cumplimiento de horarios de compañeros, profesores y otros funcionarios del colegio. *En niños de ciclo inicial se entenderá como deber de los padres el cumplir con estos requerimientos.	Los atrasos que se produzcan al inicio de la Jornada Escolar, quedarán registrados en la plataforma. Por ningún motivo se devolverá a los estudiantes al domicilio. LEVE: desde el cuarto atraso. En ciclo inicial se considera desde el sexto. GRAVE: desde el octavo atraso. En ciclo inicial se considera desde el décimo. GRAVE: desde el doceavo. En ciclo inicial desde el catorceavo.	Medida disciplinaria. - Diálogo con el estudiante. - Registro, comunicación apoderado. Medida reflexivo/pedagógica Corrección fraterna, entrevista personal, compromiso y registro. Medida reflexivo/pedagógica - Entrevista con apoderados. - Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable. - Documento de compromiso y acuerdo.	Área Académica Citación con profesor tutor. Agente de convivencia escolar.
2	Conducta esperable: El estudiante debe justificar por escrito a través del medio formal del colegio, situaciones de inasistencias o atrasos al colegio. Sentido pedagógico: Internalizar el compromiso y la responsabilidad hacia la comunidad y su proceso de aprendizaje, responsabilizándose de justificar su inasistencia	LEVE: No presentar las comunicaciones o circulares que lo requieran, firmadas por el apoderado/a. GRAVE: Falta reiterada al no presentar justificativo escrito en situaciones de: inasistencia a clases, atrasos o a cualquier otra situación a la que él o la estudiante haya sido citado o citada formalmente. *	Medida reflexivo/ pedagógica Llamado de corrección fraterna. Medida Reflexivo/ pedagógica Entrevista personal e información al apoderado/a. Actividad formativa.	Docente a cargo Docente y Convivencia Escolar

	o atrasos a las distintas actividades. *En niños de pre básica y hasta 5º básico se entenderá como deber de los padres el cumplir con estos requerimientos	GRAVE: Falta reiterada (3 oportunidades) al no presentar justificativo ante la ausencia de la o el estudiante a procedimientos evaluativos. MUY GRAVE: Ausentarse al Colegio sin previa justificación o autorización del Apoderado (cimarra)	Medida Sancionatoria Carta de acompañamiento, carta de compromiso. Medida Sancionatoria Carta de acompañamiento, entrevista apoderado, carta compromiso, suspensión participación de clases.	Profesor Tutor y Convivencia Escolar
3	Conducta esperable: Que los estudiantes dispongan de los materiales necesarios para sus actividades académicas. Sentido pedagógico: Que los estudiantes desarrollen la autonomía y responsabilidad respecto de los insumos necesarios para el desarrollo académico durante la jornada escolar.	LEVE: No asistir con los materiales necesarios para el estudio a clases. * Desde playgroup a 4to básico, se entenderá esto como directa responsabilidad de los/as apoderados/a	Medida Disciplinaria Diálogo con el estudiante, comunicación apoderado, registro en el libro de clases. Medida Disciplinaria Comunicación al apoderado/a a través de correo electrónico institucional.	Docente a cargo Profesor Tutor
4	Conducta esperable: Que los estudiantes se mantengan en los espacios provistos para el aprendizaje y el esparcimiento, estando en presencia y bajo resguardo de un adulto responsable. Sentido pedagógico: - Los estudiantes reconocen espacios seguros los que han sido previstos para el desarrollo formativo, los cuales están resguardados por adultos responsables.	LEVE: No respetar las normas de funcionamiento establecidas para cada una de las dependencias. GRAVE: Ingresar en espacios del Establecimiento a los que no esté permitido entrar o que tengan restricción de horarios, sin permiso o autorización de un adulto. MUY GRAVE: Ingresar en espacios del Establecimiento sin autorización y realizar	Medida Disciplinaria Diálogo con el/la estudiante. Medida Sancionatoria Comunicación al apoderado, Carta de acompañamiento. Medida Sancionatoria Comunicación- citación al apoderado,	Convivencia Escolar y Encargado de sector Convivencia Escolar, Encargado de sector y Apoderado/a Convivencia Escolar, Encargado de sector y Apoderado/a

	- Las y los estudiantes entienden que las y los docentes tienen responsabilidad sobre ellas y ellos, por lo cual deben permanecer siempre en los espacios asignados.	acciones que pongan en riesgo la integridad física del estudiante y/o del resto de la comunidad estudiantil.	Carta de compromiso/ Condicionalidad.	
5	Conducta esperable: Que los estudiantes se mantengan en sus respectivos espacios pedagógicos formativos para interiorizar todo lo planificado por el Colegio a través de distintas instancias y experiencias educativas. Sentido pedagógico: Que los estudiantes experimenten una valorización de lo planificado por los distintos actores educativos lo cual va en directo beneficio de su desarrollo y aprendizaje.	LEVE: Llegar tarde a clases, estando ya en el colegio (Al término de recreo o cambio de hora). Es agravante reiterar esta falta. GRAVE: Quedarse deliberadamente fuera del aula, ausentándose de las clases u otras actividades dirigidas, sin autorización del adulto responsable; también, siendo un agravante, el que las y los estudiantes falten a la verdad en torno a quién los autorizó. MUY GRAVE: Quedarse deliberadamente fuera del aula en forma reiterada, ausentándose de las clases u otras actividades dirigidas, sin autorización del adulto responsable; siendo agravante cuando los estudiantes faltan a la verdad en relación a quién los autorizó. Fugarse del Establecimiento durante la jornada escolar.	Medida Disciplinaria Diálogo con el estudiante y registro en el libro de clases. De contar con agravante se comunicará al apoderado. Medida Sancionatoria Carta de acompañamiento Medida Sancionatoria Carta de acompañamiento, carta compromiso y comunicación al apoderado/a. Medida Sancionatoria Entrevista apoderado, carta de compromiso, actividad formativa, suspensión de participación de clases.	Profesor/a de asignatura, Agente de convivencia Profesor Tutor, Convivencia Escolar y Apoderado/a Profesor Tutor, Convivencia Escolar, y Apoderado/a
6	Conducta esperable: Que los estudiantes sigan las orientaciones de los docentes, y asistentes de la educación	LEVE: Acciones, gestos, palabras o formas inadecuadas de expresión hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.	Medida Disciplinaria Diálogo y registro en libro de clases digital, comunicación al apoderado.	Profesor/a de asignatura, Convivencia escolar

	mostrando respeto y consideración, manifestando una actitud y un lenguaje considerado hacia ellos, quienes forman parte de la Comunidad Educativa. Sentido pedagógico: - Que los estudiantes internalicen la importancia de una actitud de respeto la cual es necesaria y fundamental para la sana convivencia de toda comunidad. - Cuando los estudiantes manifiesten discrepancias, estas sean resueltas siempre con una actitud respetuosa y valorativa del otro.	GRAVE: Actitudes o acciones de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato de una orden que dé cualquier adulto de la comunidad con atribuciones para ello, y que dicha orden* esté dentro de sus funciones. Faltando el respeto de esta manera, a cualquier miembro de la comunidad educativa. *en el caso que ésta no implique menoscabo o transgreda los derechos del estudiante. MUY GRAVE: Manifiesta actitud de rebeldía acompañada de comportamiento y/o lenguaje grosero e insolente, agresivo y/o amenazante.	Medida Sancionatoria Citación al apoderado/a, carta de acompañamiento, carta de compromiso, actividad formativa. Medida Sancionatoria Entrevista apoderado, actividad formativa, suspensión de participación de clases. Carta compromiso / condicionalidad.	Profesor Tutor, Convivencia escolar y Apoderado/a Convivencia escolar y Apoderado/a
7	Conducta esperable: Respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, dado que el estudio constituye el deber básico de los estudiantes. Sentido pedagógico: Que las y los estudiantes internalicen una actitud de respeto hacia las actividades pedagógicas, el compromiso con las normas de	LEVE: No trabajar en clases, no seguir las instrucciones generadas por el docente o las normas de aula. GRAVE: Incurrir en conductas o prácticas que impidan o dificulten al resto de la Comunidad Educativa o requerimientos	Medida Disciplinaria Diálogo fraterno con el estudiante. Medida Reflexivo/pedagógico Llamado atención fraternal. Entrevista personal con apoderado/Carta de acompañamiento. Actividad formativa. Medida Sancionatoria Carta de acompañamiento.	Profesor de asignatura y/o tutor. Encargado de convivencia escolar y

	aula y su proceso de aprendizaje. Cultivando la escucha y el silencio, en una actitud permanente de aprendizaje.	oficiales del colegio, el ejercicio de la enseñanza, del estudio o de otras labores propias del normal funcionamiento del establecimiento como: manifestaciones no autorizadas. MUY GRAVE: Incurrir en conductas o prácticas que impidan o dificulten al resto de la Comunidad Educativa o requerimientos oficiales del colegio, el ejercicio de la enseñanza, del estudio o de otras labores propias del normal funcionamiento del establecimiento con manifestaciones violentas, ya sea a nivel físico o psicológico, con acciones, actitudes, lenguaje inadecuado, o agresiones físicas provocando daño mayor al normal funcionamiento del Colegio.	Medida Reflexivo/pedagógico Llamado atención fraternal. Entrevista personal con apoderado. Actividad formativa. Acciones de reparación de daño, Medida Sancionatoria Entrevista apoderado, suspensión de clases, carta compromiso, condicionalidad Medida Reflexivo/pedagógico Llamado atención fraternal. Entrevista personal con apoderado. Actividad formativa. Acciones de reparación de daño. * En caso de ameritarlo, de acuerdo a la magnitud del daño provocado, el colegio puede tomar medidas sancionatorias excepcionales (6.5.4) en virtud del daño provocado, o bien invocar la ley de aula segura. *En caso de que se presente cualquier forma de violencia escolar se activará protocolo afín	Apoderado/a
8	Conducta esperable: Respetar los horarios y espacios establecidos para el consumo de alimentos. Sentido pedagógico: Promover que las y los estudiantes respeten los horarios establecidos para cada una de las	LEVE: Comprar, solicitar delivery o consumir alimentos en horas de clases sin autorización debida.	Medida reflexivo/pedagógica Corrección fraterna.	Profesor de asignatura y convivencia escolar del ciclo.

	Sentido pedagógico Fomentar el autocuidado y ponderar el impacto negativo de las propias acciones contra la salud propia y la ajena.	MUY GRAVE: Ingresar, portar, regalar, consumir, vender, comprar, alcohol en el establecimiento. MUY GRAVE: Portar, ingresar, consumir, regalar, vender, traficar, comprar, drogas o cualquier otra sustancia ilícita o que provoque fisiológicamente un estado alterado de consciencia. MUY GRAVE: Ingerir o inducir a otros estudiantes a consumir sustancias que sean nocivas para la salud.	Medida Sancionatoria* Entrevista apoderado, carta de compromiso, actividad formativa. Condicionalidad/No renovación de matrícula. Según protocolo Anexo 5, constitutivo de delito (ley 20.000) Medida reflexiva/pedagógica Entrevista apoderado, suspensión de participación de clases y/o actividades reparatorias que se dispongan en el establecimiento, Actividad formativa. Activación de protocolo afín.	Convivencia escolar, equipo de gestión, rectoría y apoderado/a
11	Conducta esperable La y el estudiante reconoce y respeta el ejercicio de la libertad de culto y el derecho a la no discriminación conduciendo su actuar en el marco de la sana convivencia, los valores agustinianos y la diversidad. Sentido pedagógico: Promover el uso responsable de la libertad del estudiantado, para que manifiesten sus discrepancias e individualidad en un marco de respeto, fortaleciendo su capacidad de hacer un uso correcto de sus derechos y eligiendo el ejercicio del bien hacia la comunidad.	GRAVE: Mofarse, burlarse o transgredir los símbolos del colegio, religiosos, patrios, de otras instituciones, países, regiones o etnias. MUY GRAVE: Vulnerar y/o profanar los símbolos del colegio, religiosos, patrios, de otras instituciones, países, regiones o etnias.	Medida reflexiva/pedagógica y Sancionatoria Carta de acompañamiento y comunicación al apoderado/a, actividad formativa. Medida reflexiva/pedagógica y Sancionatoria Comunicación al apoderado/a, actividad formativa, carta de compromiso.	Convivencia escolar, y apoderado/a
12	Conducta esperable: Los y las estudiantes cuidan su presentación personal, y asisten al establecimiento con su uniforme oficial ordenado, limpio y en buen estado.	LEVE: Asistir sin la adecuada presentación personal, desaseado, desordenado y/o descuidado.	Medida Reflexivo/pedagógico Corrección fraterna, registro en Syscol.	Profesor Tutor y Convivencia escolar

	Sentido pedagógico: Incorporar como hábito personal el orden, la limpieza y el cuidado de su presentación personal.	GRAVE: Asistir reiteradamente sin la adecuada presentación personal, desaseado, desordenado y/o descuidado, conociendo lo declarado en el RICE.	Medida Reflexivo/pedagógico. Entrevista personal y comunicación al apoderado/a, actividad formativa, intervención psicosocial. Carta acompañamiento.	
13	Conducta esperable: Las y los estudiantes deben utilizar los medios de comunicación y documentación oficial del colegio de forma responsable y honesta, asumiendo sus propios actos y las consecuencias de éstos. Sentido pedagógico: -Diferenciar lo correcto de lo incorrecto a nivel personal, social y relacional. - Favorecer el desarrollo de una madurez socioemocional y ética, para actuar adecuadamente; y no, por miedo al castigo.	MUY GRAVE: Hacer uso impropio o malicioso de vías oficiales de comunicación como, correo institucional o comunicación telefónica. Falsificar, alterar y/o suplantar, documentos, firmas, sean éstas del Apoderado o de cualquier miembro de la comunidad educativa. MUY GRAVE: Falsificar, plagiar, copiar, alterar y/o suplantar documentos oficiales como, certificados médicos, evaluaciones, comunicaciones y trabajos* *También abordado en el art.17-18 del Reglamento de evaluación y promoción, publicado en la página web. MUY GRAVE Suplantar o falsificar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa menoscabando su dignidad y su honra.	Medida Reflexivo/pedagógico y sancionatoria Comunicación al apoderado/a, carta de acompañamiento, carta de compromiso, condicionalidad. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable. Acción formativa. Medida Reflexivo/pedagógico y sancionatoria Entrevista apoderado, suspensión de participación de clases, en coherencia con lo indicado en reglamento de evaluación. Carta acompañamiento, carta compromiso, condicionalidad. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable formativa. Medida Reflexivo/pedagógico Sancionatoria Entrevista apoderado,	Área académica Profesor de asignatura, profesor(a) tutor(a) y área Área académica Profesor de asignatura, profesor(a) tutor(a) y coordinación de ciclo Convivencia escolar, y apoderado/a Convivencia escolar y Rectoría

			condicionalidad. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable formativa.	
14	Conducta esperable: Los estudiantes respetarán los tiempos, momentos y actividades pedagógicas que se les indique, haciendo énfasis en el uso adecuado de tecnologías que utilizan internet o similares, así como también, el uso adecuado del contenido y de los equipos facilitados por el colegio. Sentido pedagógico: Ejercer responsable y correctamente el uso de los aparatos tecnológicos y redes sociales. -Mostrar respeto y reconocimiento por la labor docente, de la institución y la comunidad, en cualquier instancia y medio.	LEVE: Hacer uso de aparatos tecnológicos con o sin internet o similares dentro de la jornada escolar, exceptuando su utilización para fines formativos requeridos por el docente con antelación. GRAVE: Hacer uso de aparatos tecnológicos con internet o similares en aula o actividades pedagógicas, exceptuando su utilización para fines formativos requeridos por el docente con antelación, exponiendo a cualquier miembro de la comunidad, a sitios, historias, en vivos u otros, vulnerando los espacios de seguridad de los estudiantes y del colegio. MUY GRAVE: Hacer uso de aparatos tecnológicos para ofender o mofarse de cualquier miembro de la comunidad. Uso de contenido inadecuado en internet, como, por ejemplo: pornografía, material violento o contenido discriminatorio. Entendiendo el compartir y/o difundir a terceros como una agravante	Medida Reflexivo/pedagógico Corrección fraterna. retención del aparato tecnológico, entrega de éste al apoderado, registro en Syscol Medida Reflexivo/pedagógico Citación al apoderado, mediación, actividad formativa, carta de acompañamiento, carta de compromiso, condicionalidad. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable Medida reflexivo/pedagógica Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable Medida Sancionatoria* Carta de acompañamiento, carta de compromiso, condicionalidad, apoyo psicológico y acciones formativas. *Se evaluará, investigará y contemplarán otras medidas sancionatorias en caso de comprobarse acoso virtual según protocolo.	Profesor asignatura, Convivencia escolar y apoderado/a Convivencia escolar y apoderado/a *se evaluará activación de protocolo afín
15	Conducta esperable:	GRAVE: Burlarse de terceros por	Medida Reflexivo/pedagógico y	Convivencia escolar y

	El estudiante se comporta respetuosamente ante la diversidad, la voluntad y la dignidad de todo miembro de la comunidad educativa; cuidando su integridad psicoemocional ya sea de manera presencial o virtual. Sentido pedagógico: Velar y proteger el cumplimiento del derecho a: -La seguridad personal y colectiva - La valoración de la diversidad - La no discriminación arbitraria.	condiciones socioeconómicas, físicas, psicológicas, rendimiento académico o situación disciplinaria particular de sus compañeros de manera presencial y virtual. GRAVE: Discriminar arbitrariamente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea por raza, etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación u identidad sexual, edad, enfermedad o condición física. * *Si constituye acoso escolar y/o virtual, la medida sancionatoria se evaluará. MUY GRAVE: Burlarse y tratar vejatoriamente a terceros por condiciones socioeconómicas, físicas, psicológicas, rendimiento académico o situación disciplinaria particular de sus compañeras y compañeros de manera virtual y presencial Se considerará un agravante su divulgación y exposición. * *Si constituye acoso escolar y/o virtual, la medida sancionatoria se evaluará.	sancionatoria Corrección fraterna, entrevista personal y citación al apoderado/a. Carta de acompañamiento, acciones formativas. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperada Medida reflexiva/pedagógica y sancionatoria. Carta de acompañamiento, carta de compromiso Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable Medida reflexiva/pedagógica y sancionatoria Comunicación al apoderado/a, suspensión de participación de clases, Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable. Carta compromiso, Condicionalidad, no renovación de matrícula.	apoderado/a Profesor tutor, Convivencia escolar y apoderado(a) Profesor tutor, Coordinadora Convivencia Escolar, Coordinadora Orientación.
16	Conducta esperable: El y la estudiante ejercen responsablemente su autonomía personal; y su capacidad de discernir y actuar asumiendo su protagonismo para construir una comunidad donde prime la	LEVE: Observar pasivamente en cualquier situación de conflicto de carácter grave, agresión, trasgresión, amenaza o daño sin informar a cualquier adulto perteneciente a la comunidad.	Medida Reflexivo/pedagógico Corrección fraterna. Actividad formativa. Entrevista grupal con involucrados y testigos.	Profesor tutor y Convivencia escolar

	sana convivencia y el buen trato. Sentido pedagógico: Incentivar la capacidad de hacer un uso correcto de nuestras acciones y obrar responsablemente en favor de toda la comunidad.	GRAVE: Observar pasivamente y actuar en complicidad cualquier situación de conflicto en conocimiento de que la agresión, transgresión o daño es muy grave sin informar a cualquier adulto perteneciente a la comunidad. MUY GRAVE: Participar activamente en una situación de conflicto en conocimiento de que la agresión, trasgresión o daño es muy grave sin informar a cualquier adulto perteneciente a la comunidad.	Medida Reflexivo/pedagógico Entrevista personal y/o grupal según sea el caso. Acciones formativas. Citación al apoderado. Carta de acompañamiento, carta compromiso. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable. Medida Sancionatoria Carta de acompañamiento y citación al apoderado/a, carta compromiso. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable. *Activación de protocolo afín según características del caso.	Profesor tutor. Convivencia escolar, Equipo de Gestión y apoderado/a
17	Conducta esperable: El estudiante debe mantener una sana convivencia y buen trato con todo miembro de la comunidad. Teniendo conductas que reflejan preocupación, empatía y consideración por el bien común. Sentido pedagógico: Desarrollar habilidades socioemocionales y éticas para que, progresivamente, él y la estudiante ponderen el impacto negativo que pueden tener sus acciones en la comunidad	GRAVE: Manifiesta actitud de rebeldía acompañada de comportamiento y/o lenguaje inadecuado, de manera puntual. (ej. burlas, sobrenombres, descortesías) GRAVE: Expresarse de modo vulgar, ofensivo, irrespetuoso o degradante hacia cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del	Medida Reflexivo/pedagógica Corrección fraterna Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable. Citación apoderado, acciones formativas. Carta de acompañamiento, carta de compromiso. Medida reflexivo/pedagógica Solicitud de acompañamiento psicoemocional. Acciones de reparación del daño o elaboración	Profesor tutor. Convivencia escolar, orientación y apoderado/a Convivencia escolar, Equipo de Gestión y apoderado/a

18	Conducta esperable: Respetar la propiedad ajena y devolver objetos encontrados. Será obligación de las y los estudiantes entregar cualquier objeto encontrado en cualquier dependencia del colegio a los agentes de convivencia. Sentido pedagógico: Desarrollar el valor de la honestidad y el ejercicio de una libertad responsable; internalizando el bien y siendo capaz de actuar libremente con disciplina personal.	LEVE: Hurgar, esconder y manipular pertenencias de cualquier integrante de la Comunidad Educativa sin el expreso consentimiento del dueño o dueña. GRAVE: Apropiarse de objetos de otro miembro de la comunidad educativa. *Se tendrá en especial consideración el ciclo educativo de los y las involucrados.	Medida Reflexivo/pedagógica Comunicación al apoderado/a, Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable Medida Reflexivo/pedagógica Comunicación al apoderado/a, Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable, acompañamiento psicoemocional, actividad formativa. Medida Sancionatoria Carta de acompañamiento, Carta de compromiso	Profesor tutor, Convivencia escolar y apoderado/a Convivencia escolar, Orientación y apoderado/a
19	Conducta esperable: El y la estudiante hace uso responsable de la libertad personal, asumiendo la plena autoría de sus actos; respetando con esto a todas y todos los miembros de la comunidad educativa. Sentido pedagógico:	GRAVE: Incitar a otras u otros a la realización de cualquier conflicto, agresión, transgresión o daño. Sea ésta, por medios verbales, escritos o virtuales. MUY GRAVE: Ser autor intelectual y/o material de cualquier conflicto, agresión, transgresión o daño,	Medida Reflexivo/pedagógica Carta de compromiso; entrevista personal, grupal, con el apoderado; mediación; actividades formativas. Medida Reflexivo/pedagógica Entrevista apoderado, solicitud de acompañamiento psicoemocional,	Convivencia escolar y apoderado/a Convivencia escolar, Orientación y apoderado/a

	Promover el desarrollo de la madurez y libertad de las y los estudiantes, entendiendo que esto implica asumir el protagonismo de la propia vida, la plena autoría de nuestros actos, la total responsabilidad de lo que se piensa, dice y hace.	influyendo o instruyendo a que otras u otros estudiantes ejecuten una acción gravosa. Sea ésta por medios verbales, escritos o virtuales.	actividad formativa. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable Medida Sancionatoria Carta de compromiso, o condicionalidad.	
20	Conducta esperable: Respetar la integridad física y moral de las y los miembros de la comunidad educativa. Esto implica rechazar cualquier tipo de violencia tanto física, psicológica, verbal y de identidad sexual. Ya sea ésta virtual o presencial. Sentido pedagógico: Internalizar el sentido de la intimidad propia y ajena, respetando los límites corporales y psicoemocionales de todas y todos. - Velar porque todo miembro de la comunidad educativa ejerza su derecho a ser tratado y educado con equidad de identidad sexual.	GRAVE: Realizar piropos de manera pública o privada, suspiros y silbidos, que sean considerados por los niños, niñas y adolescentes destinatarios de dichas acciones inapropiadas, haciéndoles sentir a ellos y ellas incómodas, molestas e intimidadas MUY GRAVE: Incurrir en manifestaciones y conductas de connotación sexual entre estudiantes de manera presencial, sean estas verbales como no verbales, sin el consentimiento del niño, niña o adolescente afectado. Se entenderá por verbales: comentarios, palabras o chistes sexuales humillantes u ofensivos (incluyen referencias al cuerpo o ciclos reproductivos. Se entenderá como no verbales: miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual; sonidos y gestos referidos a la actividad sexual.	Medida reflexivo/pedagógico Corrección fraterna Comunicación apoderado, Mediación: entrevista personal con cada una de las partes, compromisos y acuerdos, actividad formativa. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable. Solicitud y/o derivación de atención a especialista externo. Medida reflexivo/pedagógica Entrevista personal con cada parte, comunicación apoderado/a, solicitud de acompañamiento psicoemocional. Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable Solicitud y/o derivación de atención a especialista externo	Convivencia escolar, Orientación y apoderado/a

		MUY GRAVE: Compartir contenido sexual íntimo e inadecuado entre estudiantes por internet. (RRSS u otro medio) entre compañeras y compañeros. Entendiendo la difusión a terceros como una agravante. Ya que es considerado delito* Se evaluará la denuncia, consultar con PDI y/u OPD.	Medida reflexivo/pedagógica -Entrevista personal con cada parte, comunicación apoderado/a, solicitud de acompañamiento psicoemocional. -Acciones de reparación del daño o elaboración de conducta esperable -Solicitud y/o derivación de atención a especialista externo. Medida sancionatoria Se evaluará según gravedad y características particulares del caso. Condicionalidad. Activación del protocolo de abuso sexual según las características propias del hecho.	
		MUY GRAVE: Incurrir en actitudes y conductas sexuales abusivas y agresivas entre estudiantes, u otro miembro de la comunidad (sin consentimiento). Constituyendo una grave vulneración de derechos y de la dignidad humana; que están tipificadas en la ley cómo delito. Estas pueden ser presenciales o por medios físicos, digitales y/o verbales. En esta categoría se encuentra el extorsionar, amenazar y acosar; el contacto físico innecesario, acercamientos, arrinconamientos y persecuciones; agresión sexual*	Medida reflexiva/pedagógica y sancionatoria Carta de acompañamiento, carta de compromiso, comunicación al apoderado/a. Solicitud de acompañamiento psicoemocional Solicitud y/o derivación de atención a especialista externo. Acciones de reparación de daño Condicionalidad	

		*Esto será efectivo en estudiantes de más de 14 años y se evaluará según gravedad del caso las medidas a considerar.	No renovación de matrícula Medida sancionatoria Se evaluará dependiendo de la gravedad del caso, activando el procedimiento y de la implementación de protocolo correspondiente. Suspensión de clases y/o actividades extraprogramáticas, /mientras se realice la recopilación de antecedentes del caso Acciones de reparación de daño *Activación de protocolo afín	
21	Conducta esperable: Los estudiantes se comportan de manera honesta asumiendo sus propios actos y las consecuencias de éstos. Sentido pedagógico: -Incorporar el valor del propio esfuerzo, lo correcto e incorrecto, -Comprender el valor del propio esfuerzo, y actuar en concordancia a ello. -Diferenciar lo correcto de lo incorrecto a nivel personal, social y relacional. - Favorecer el desarrollo de una madurez socioemocional y ética, para actuar	GRAVE: Mentir o engañar en situaciones de conflicto y/o serias, sobre todo cuando esto implica o perjudica a un tercero; sin reconocer sus faltas, luego de ser esclarecida la situación. MUY GRAVE: Incriminar, injuriar o adjudicar a otro miembro de la comunidad educativa las propias faltas o actos sancionables, levantando falsos testimonios, que provoquen agravios a quienes ha inculcado	Medida Reflexivo/pedagógico Corrección fraterna Entrevista personal, comunicación al apoderado, registro en libro de clases. Acciones de reparación del daño formativa. Medida Reflexivo/pedagógica Acciones de reparación del daño Actividad formativa. Sancionatoria Carta de acompañamiento, comunicación al apoderado/a, carta de compromiso. Medida Reflexivo/pedagógico y Sancionatoria	Profesor tutor, Convivencia escolar y apoderado/a. Profesor tutor Convivencia escolar, Orientación y apoderado/a Profesor tutor. Convivencia escolar,

	adecuadamente y no por miedo al castigo.	GRAVE: Facilitar información ya sea de manera oral, visual o escrita. Copiar, plagiar trabajos, textos, ideas de otros,* *También abordado en art.16-17 del Reglamento de evaluación y promoción MUY GRAVE: Suplantar o falsificar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, causando daño moral, psicoemocional, psicosocial, alterando la honra de la persona.	Entrevista apoderado. Acciones de reparación del daño ejecutado y actividades formativas, en coherencia con el reglamento de evaluación del colegio. Carta de compromiso, de repetir la falta Carta de condicionalidad. *Acciones según el reglamento de evaluación y promoción. Medida Reflexivo/pedagógica Acciones de reparación del daño Actividad formativa Medida Sancionatoria Suspensión de participación de clases y/o actividades extraprogramáticas Condicionalidad	Coordinadora y Coordinación de Ciclo. Convivencia escolar
22	Conducta esperable: Cuidar, mantener el mobiliario escolar, material didáctico como también la limpieza del aula y dependencias del colegio. Cuidar el entorno y las dependencias donde se desarrolla la vida académica y estudiantil.	GRAVE: Estropear, malograr, sustraer, dañar o deteriorar deliberadamente materiales y/o dependencias del Colegio. MUY GRAVE: Organizar o participar en actos vandálicos dentro del Colegio, generando daño, miedo, preocupación extrema o alteración socioemocional al	Medida Reflexivo/pedagógico Acciones de reparación del daño ejecutado y actividades formativas. Medida Sancionatoria Entrevista a apoderado y personal. Carta compromiso, carta de acompañamiento. Medida Sancionatoria Entrevista apoderado y personal Expulsión ante un evento único e inédito de extrema gravedad.	Profesor tutor. Convivencia escolar. Coordinación de ciclo y Rectoría.

		resto de la comunidad	Posibilidad de invocar ley de aula segura	
--	--	-----------------------	---	--

Nota: En consecuencia con la tradición agustiniana, donde el centro de nuestra misión está en el estudiante, generando prácticas educativas que abrazan amorosamente nuestra rica experiencia valórica cristiana., desde la visión integral formativa, debemos establecer que cualquier estudiante que le fuere asignado una responsabilidad frente a la comunidad, ésta se podrá ver suspendida frente a una situación de falta muy grave, hasta que se realice proceso consultivo en el consejo directivo o comité de sana convivencia.

VIII. COMPLEMENTOS Y ADECUACIONES ESPECÍFICAS PARA CICLO INICIAL.

El presente documento se ha elaborado con el objetivo de poder esclarecer el funcionamiento del Ciclo Inicial, que en nuestro colegio implica los cursos de Play Group, Pre-Kínder y Kínder. Según la Circular N° 860 (2018) de la Superintendencia de Educación que establece el orden, la estructura y la clarificación de contenidos del reglamento interno de nuestra institución, teniendo en cuenta que en los primeros niveles de enseñanza, refiere a niñas y niños en una temprana etapa de su desarrollo psicoemocional, social y cognitivo. Como colegio reconocemos que se requiere cubrir necesidades propias de la edad, considerablemente distintas y particulares al resto del estudiantado del colegio. Entre estas se destacan: una atención emocional específica según sus características personales y las etapas del ciclo vital que atraviesan, brindar una orientación rigurosa y propiciar el aprendizaje reconociendo los ritmos personales de cada estudiante, y la relevancia de la exploración y el juego.

Así mismo como Comunidad, este anexo pretende fortalecer nuestros pilares Agustinianos, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros a través de una práctica respetuosa y adecuada a sus necesidades y posibilidades; debiendo tener especial relevancia la participación comprometida de las familias como primeros educadores. Por lo anterior, tanto el área Académica como la Comunidad de Convivencia Escolar y Orientación procurarán brindar atención, apoyo y acompañamiento para favorecer su rol activo y protagonista en la incorporación de los estudiantes y su inclusión plena e integración a la comunidad educativa.

Se reconoce que durante estos años se mantienen en niñas y niños características comunes a un nivel de desarrollo incipiente en su proceso de maduración para la internalización de lo correcto e incorrecto, su capacidad de control conductual y de impulsos, tolerancia a la frustración, competencias socioemocionales y adaptación adecuada en contexto extrafamiliares se abordarán faltas, situaciones de conflicto, acciones disruptivas o conflictivas a nivel personal y relacional, aplicando otro tipo de medidas reflexivo-pedagógicas y de abordaje junto a las familias distintas a las del resto del colegio. Por consiguiente, en los niveles referidos en este documento no se aplicarán medidas disciplinarias ni sancionatorias a los niños y niñas respetando sus características socioemocionales y de desarrollo psicosocial personales, trabajando en formas acordes a su edad, en la promoción de una resolución pacífica en la resolución de conflictos. Lo anterior, se llevará a cabo con acciones y estrategias desarrolladas en un Plan de Gestión en Convivencia Escolar especializado para este ciclo, siendo implementado por la Comunidad de Convivencia Escolar del ciclo, en conjunto con la Comunidad de Orientación; complementando el quehacer del área académica en pos de la formación integral de nuestras y nuestros estudiantes, desde una mirada formativa.

De este modo, el colegio San Agustín busca actuar en apego a lo establecido en los documentos ministeriales adscribiendo a considerar que los párvulos por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje” (Orientaciones para elaborar un reglamento interno en Educación Parvularia, División de Políticas Educativas, Subsecretaría de Educación Parvularia, Marzo 2018.).

Por consiguiente, les solicitamos a madres, padres y apoderados un compromiso y una participación continua y cercana al colegio, ya que en la temprana y novedosa etapa de nuestros estudiantes esperamos una particular responsabilidad de la familia a la hora de abordar faltas, dificultades o situaciones complejas a nivel de convivencia escolar debido a la impertinencia de tomar acciones más drásticas con los párvulos.

Finalmente, cabe señalar que, el presente complemento es subsidiario al reglamento interno 2022 de todo el colegio, en aspectos que no se declaran en este apartado de manera específica. A continuación se detallan, algunas particularidades que se consideran importantes de destacar:

RESPECTO A DERECHOS Y DEBERES.

1.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Art. 1° Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a respetar los derechos de los estudiantes, a saber:

- Los estudiantes de playgroup a kínder, tendrán una evaluación formativa al término de cada semestre.
- Tendrán derecho a ser escuchados, comprendidos y contenidos en un ambiente armonioso, amable y de respeto promoviendo la visibilización de los estudiantes a la luz de nuestros principios Agustinianos.
- A ser atendidos y reconocidos como sujetos de derecho.
- Ser protegidos ante cualquier vulneración de derecho, ejerciendo al colegio y sus funcionarios su rol como co-garantes de derechos velando por el cumplimiento de su bienestar y cuidado.

Cabe destacar que como comunidad educativa adscribimos al respeto irrestricto de los derechos de nuestros estudiantes, consagrados como sujetos de derecho en la convención internacional de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Siendo toda la comunidad educativa, y en especial los funcionarios a cargo del ciclo inicial, procurarán velar por el cumplimiento de ellos; estando atentos a cualquier vulneración de derechos que pudiese afectarles. En caso de presentarse una situación respecto a lo último, se activará el protocolo respectivo. Los pasos, procedimientos, responsables y acciones se encuentran señaladas en el anexo 1.

Todo el trabajo de nuestro ciclo inicial, se conducirá priorizando a todo evento por el interés superior de niñas y niños, reconociendo su derecho a tener una participación activa e informada sobre los asuntos que los afecten. Junto con su derecho a la autonomía y diversidad, procurando garantizar que sus características y particularidades personales sean valoradas y que esto no sea ocupado como fundamento para ser discriminados arbitrariamente.

2.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- Participar en su progresiva adaptación al contexto educativo.

El colegio velará por las actividades que se desarrollen en él o estén organizadas por éste, se realizarán en un ambiente de respeto, armonía y sana convivencia. Ello implica un esfuerzo e intención para mantener una actitud acorde al contexto educativo. Deberá ser un trabajo en conjunto entre las familias y el colegio en donde las niñas y niños comiencen a aprender sobre el proyecto educativo, las normas, los reglamentos del colegio y los valores agustinianos para que vayan adhiriendo y reconociendo para desenvolverse como estudiantes.

- Traer al colegio los materiales y objetos correspondientes a las actividades escolares. Está prohibido traer al Colegio celulares, tablets, relojes digitales, objetos de valor, dinero, juguetes, entre otros. Si por alguna razón se ingresa alguno de estos materiales, deben permanecer guardados durante la jornada escolar. En caso de pérdida o daño, la responsabilidad será exclusivamente del portador y/o dueño y no se podrá solicitar al colegio intervención ni reposición de ningún tipo. En el caso de tener una actividad especial, donde la Educadora solicite un juguete, éstos serán portados en la mochila y utilizados en el momento que se indique.

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS.

Los padres y madres por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos/as, su cooperación y compromiso es indispensable para lograr los objetivos educacionales y formativos propuestos para el año en curso en el proyecto educativo institucional , el cual adscribe libremente al momento de matricular al estudiantes en nuestro establecimiento educacional.

Las madres, padres y apoderados/as del Colegio deben:

- Participar en las actividades programadas para los padres, madres y apoderados.
- Educar a sus hijos/as e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del Colegio San Agustín.
- Responsables en el proceso educativo de sus hijos.
- Asistir a entrevistas en el colegio, cuando sea citado, para conocer la situación de su hijo/a desde una mirada de desarrollo integral.
- Enviar a sus hijos e hijas al colegio los días de clases en forma puntual, permitiendo mantener en ellos una responsabilidad frente a su formación de enseñanza y aprendizaje.
- Justificar anticipadamente por escrito a través de agenda o correo electrónico las inasistencias a reunión de apoderados, misas de nivel, citación a entrevistas a las que no pueda concurrir. De no ser justificadas, quedará registrado en la hoja de vida del estudiante en Syscol.
- Justificar por escrito a través de agenda, correo electrónico y certificados médicos las inasistencias a clases, los atrasos, retiro anticipado u otras circunstancias relativas a su hijo. Los apoderados que eventualmente no puedan retirar al estudiante deben delegar a otras personas su representación, anexando por escrito sus datos de identificación. Estos datos deberán ser enviados también al correo institucional de la Educadora y a la encargada de Convivencia Escolar para respaldar la información y tomar conocimiento.
- Cuando un alumno deba ser retirado antes del término de la jornada escolar, el apoderado titular o el apoderado suplente (inscrito en la ficha) deberá realizarlo entre los siguientes horarios estipulados de 08:00 a 14:30 horas, para así no perjudicar el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante. Una vez solicitado el retiro, recepción se comunicará con convivencia escolar quien dará aviso a la Educadora, asistente o profesor de asignatura que se encuentre a cargo para arreglar sus útiles y convivencia escolar lo lleve al hall de acceso del colegio y sea entregado al apoderado. Si el retiro es antes de las 13:00 hrs. lo deberá hacer por el acceso principal del ciclo inicial en el horario de retiro de play group. Se dejará constancia en un libro de registro y a través de la plataforma digital (syscol). Cabe mencionar, si el retiro del estudiante es pasado el horario especificado, debe ser retirado por la entrada de acceso del ciclo inicial.

- Mantener actualizados los datos personales de los estudiantes en Syscol. Revisar diariamente a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares de su hijo/a para tomar conocimiento de las comunicaciones y circulares enviadas desde el colegio, dando acuso de recibo con una firma en todos los documentos. Además, deben estar atentos de revisar la página web oficial del colegio.
- Es deber del apoderado cumplir con la puntualidad en el ingreso y retiro de su hijo/a. Con respecto al retiro de sus hijos/as, en el caso que el atraso supere los 15 minutos, se llamará al apoderado. Si la conducta persiste en 3 oportunidades se derivará el caso a convivencia escolar quien citará por escrito al apoderado para establecer acuerdos y compromisos.
- En caso de que el retiro sea dentro de la jornada escolar este debe informarse previamente a través de correo electrónico al encargado de convivencia escolar del ciclo y a la Educadora. Estos retiros deben realizarse antes de 20 minutos del término de la jornada escolar, evitando efectuarlos durante recreos y hora de almuerzo.
- Respecto de los derechos de padres, madres y apoderados, estos son los mismos expuestos en el reglamento interno en el apartado correspondiente. Para su revisión puede acudir al apartado IV número 4.2.

4.- CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN.

Todas las actividades referidas a:

- Reuniones de padres y apoderados
- Entrevistas con educadoras
- Reuniones internas de trabajo pedagógico u otras
- Misas
- Festividades

Mantendrán los siguientes criterios de comunicación:

CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN			
INSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS	DIRIGIDO A: (o profesional a cargo)	FUNCIÓN
1°	Entrevista personal con Educadora o Profesora	Educadora o Profesora	Responsable de resguardar de manera integral a cada integrante de su curso.
2°	Entrevista con Encargada de Convivencia Escolar	Convivencia Escolar	Responsable de abordar situaciones emergentes con respecto al comportamiento y las relaciones entre los miembros de la comunidad, además de resguardar y promover la sana convivencia y el bienestar del ciclo.
3°	Entrevista con Orientación	Coordinadora de Orientación / Psicóloga	Responsable de abordar el ámbito psicológico de las y los estudiantes, interviniendo en situaciones que afecten aspectos psicoemocionales, sociales y relacionales de éstos.
4°	Entrevista con coordinación de Ciclo	Coordinadora de Ciclo	Encargada del área académica y líder de todo el equipo del ciclo. Si aún así lo requiere y no ha sido acogida su preocupación luego de haber acudido a las anteriores instancias, se debe solicitar entrevista con la Coordinadora del Ciclo.
5°	Entrevista con Coordinadora de Convivencia Escolar	Coordinación de Convivencia Escolar	Coordinadora y líder del área de convivencia escolar. Si aún así lo requiere y no ha sido acogida su preocupación luego de haber acudido a las anteriores instancias, en relación al comportamiento y relaciones entre los miembros de la comunidad, además de resguardo y promoción de bienestar y sana convivencia. Se debe solicitar entrevista con la Coordinadora de Convivencia Escolar.
6°	Entrevista con Rectoría	Rectoría	Instancia final de apelación.

*Cada uno de los procedimientos serán registrados a través de Syscol en la hoja de vida del estudiante

Es de suma importancia recalcar que los apoderados/as se mantengan informados a través de:

- Instructivos y/o circulares informativas enviadas por correo y publicadas en la página web.
- Página web del colegio.
- Syscol.
- Agenda escolar.

5.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Corresponden a aquellas normas del ordenamiento general de funcionamiento del Colegio, en cuanto a presentación personal, horario y organización de la jornada.

5.1 RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME:

La presentación personal se considera el primer mensaje social que cada persona ofrece a su prójimo. Durante las clases los estudiantes deben utilizar su uniforme escolar según lo indicado en el ciclo inicial. Cualquier impedimento para el uso de éste, el apoderado debe comunicarse con tutor a cargo del estudiante y con el encargado de Convivencia escolar del Ciclo, para su consideración hasta que pueda ser resuelto.

A continuación se detallan aspectos de la presentación personal y uso de uniforme

Uniforme en Verano (noviembre a marzo):

- Buzo institucional, pantalón azul marino y polera blanca
- Niñas, calzas azul marino hasta la rodilla
- Varones, short de tela color azul marino
- Polera amarilla (Educación Física)
- Zapatillas negras o blancas (no están permitidas de otros colores ni de fútbol)
- Uso optativo de jockey azul marino
- Los accesorios como pinches y colets para el cabello deben ser de color azul marino

** El uso del bloqueador solar es importante y debe ser aplicado desde casa.

Uniforme en Invierno (mayo a septiembre).

- Buzo institucional del colegio
- Polera oficial blanca manga larga
- Polera amarilla manga larga (educación física)
- Zapatillas negras o blancas (no están permitidas de otros colores ni de fútbol). En caso de lluvia podrán usar botas de agua teniendo sus zapatillas de repuesto en la mochila.
- Parka de color azul marino.
- Los accesorios como bufandas, gorros, guantes, etc. deben ser de color azul marino.

** Todo deberá venir marcado para evitar pérdidas.

5.2 RESPECTO AL DESARROLLO DE LA JORNADA ESCOLAR.

HORARIO DE CLASES		
CURSO	INGRESO	SALIDA
PLAYGROUP	7:30 a 8:00	13:00
PRE KINDER	7:30 a 8:00	15:15
KINDER	7:30 a 8:00	15:15

El Colegio San Agustín imparte 3 niveles educativos de la Educación Parvularia: Playgroup (de 3 a 4 años), Pre-Kínder (de 4 a 5) y Kínder (de 5 a 6 años), resulta importante considerar:

Procedimiento de ingreso a clases:

- El inicio de la jornada escolar es a las 8:00 horas.
- El acceso de los estudiantes del ciclo inicial es por el portón de Dublé Almeyda desde las 07:30 hasta las 08:00 horas (ciclo inicial). Se registrarán los atrasos a partir de las 08:01 de la mañana. Nuestras puertas se cerrarán a las 08:05 manteniendo un rango determinado de horario hasta las 8:30 hrs., después del cierre, el ingreso de los estudiantes debe ser por la entrada principal del establecimiento.
- Los estudiantes que lleguen en Transporte Escolar autorizados por el colegio, ingresan de forma interna, siempre acompañados de su transportista dejando al estudiante en su sala correspondiente con el adulto a cargo presente en la sala.
- En el caso de los estudiantes que se retiran en transporte escolar, el personal a cargo (co-educadoras) los deberán dejar con sus respectivos transportistas a la hora de salida, siendo éstos los responsables de la seguridad e integridad de los estudiantes desde ese momento hasta el arribo a sus hogares.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

- En el nivel de Playgroup, su jornada finaliza a las 13:00, serán retirados por sus apoderados en la entrada principal del ciclo, la cual se cerrará a las 13:15 horas. En caso de que algún estudiante no sea retirado en ese período, se procederá a llamar al apoderado y será dirigido a la entrada principal (hall) por un agente de convivencia para la espera de su retiro.
- El retiro de los estudiantes de Pre-Kínder y kínder, será a las 15:15 por sus apoderados en la entrada principal del ciclo, que se cerrará a las 15:30 horas. En caso de que algún estudiante no sea retirado en ese período, se procederá a llamar al apoderado y será dirigido a la entrada principal (hall) por un agente de convivencia para la espera de su retiro.

- Se solicita al apoderado que si viene atrasado, se comunique con el colegio para dar aviso oportuno al estudiante. Todos los niños y niñas serán entregados a sus apoderados por la Educadora, Co-Educadora, Profesora y/o por personal de Convivencia Escolar.
- Una vez retirado el estudiante de la sala de clases, es deber del adulto que lo retire hacerse cargo de su cuidado, aun cuando se encuentre dentro del colegio.
- En caso de retiro anticipado del estudiante, el apoderado deberá enviar un correo a Educadora y a Convivencia Escolar, indicando la hora, motivo, adulto responsable del retiro del estudiante. La salida deberá quedar anotada y firmada por quién retira al estudiante en el libro de registro de salidas en recepción que se encuentra en la entrada de Dublé Almeyda antes de llegar al hall. Esto también aplica para los estudiantes que se retiran en transporte escolar.

6.- ASISTENCIA A CLASES DE ESTUDIANTES:

1. En Ciclo Inicial, promovemos cumplir con una asistencia lo más alta posible para que el estudiante no se pierda **de su proceso de enseñanza y aprendizajes**, rutinas diarias que ha ido adquiriendo a lo largo del año escolar.
2. En caso de enfermedad y ausencia de tres o más días, se solicita enviar el certificado médico a la Educadora o Encargado de Convivencia Escolar. Si el diagnóstico requiere de medidas de precaución para el grupo curso, deberá ser enviado dentro de 24 horas para entregar información.

Inmediatamente después del diagnóstico, para así poder informar a tiempo al curso y tomar medidas de precaución (en caso de enfermedades virales).

7. INASISTENCIA A CLASES DE ESTUDIANTES:

- Ante ausencias de un estudiante, el apoderado debe justificar las razones de la inasistencia mediante certificado médico o por correo electrónico a Educadora o Convivencia Escolar.
- En caso de ausencia por viaje , se debe realizar una solicitud de permiso por escrito a través de una carta a coordinación de ciclo y enviar un correo a Convivencia Escolar, por lo menos una semana de anterioridad, indicando nombre del estudiante, curso al que pertenece, nombre del o los apoderados con su firma, tomando conocimiento de que el estudiante perderá horas de aprendizaje y comprometiéndose a retomar sus actividades al regreso, también agregar la fecha de inicio y término del viaje.

- 8. PUNTUALIDAD:** Es de vital importancia cumplir con el horario de entrada de los niños y niñas, ya que incide directamente en el proceso de aprendizaje que se está llevando a cabo al interior de cada aula. Además así fomentamos la responsabilidad, siendo un aspecto clave en la formación integral de los niños y niñas.

Se promoverá entre nuestros estudiantes a responder oportunamente y a tiempo cada uno de sus deberes, como un componente del respeto por sí mismos y por los demás. En nuestro ciclo, esto depende directamente de sus padres y apoderados, por esto apelamos a su compromiso para dar cumplimiento a esta normativa.

- 9. FICHA DE ANTECEDENTES:** Al principio del año escolar, se llena una ficha con todos los datos personales posibles, en donde pueden dejar registradas a las personas que están autorizadas para el retiro del estudiante.

- 10. RECREOS Y PATIOS:** Espacio de recreación al aire libre, cuenta con juegos para desarrollar la motricidad gruesa, algunos deportes como el fútbol, área artística, espacio de la calma y de lectura. Con el fin de generar instancias de sana convivencia y promover el buen trato con el otro, invitando a los estudiantes a tener distintas instancias de distracción, para evitar y prevenir juegos bruscos donde se exponga la integridad física propia y de los demás.

- 11. ÚTILES ESCOLARES:** Traer los materiales solicitados para una determinada clase, promoviendo la responsabilidad personal del estudiante y favorecer el logro de los objetivos de enseñanza y aprendizaje. En nuestro ciclo Inicial, sabemos que es de exclusiva responsabilidad de los padres estar al tanto de los materiales solicitados, pero queremos que también nuestros estudiantes sean partícipes del proceso de guardar sus útiles y saber para qué serán utilizados durante la jornada

- 12. LIBRO DE CLASES DIGITAL:** La hoja de vida de los estudiantes corresponde al registro de observaciones que está en el libro de clases digital (Syscol). Según la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación, es el único instrumento válido de registro de información. Sin perjuicio de lo anterior, nuestro Colegio cuenta con otros instrumentos que se consideran válidos, tales como libro de registro de entrevista de Equipo Multidisciplinario. Esto debido a la importancia de mantener la confidencialidad de la información que en algunos casos no debe ser de público conocimiento.

El libro de registro es el compromiso familiar y confidencial que se utiliza para registrar los acuerdos, reclamos o denuncias hechas por apoderados u otro miembro de la comunidad educativa. Cada Educadora mantiene estos documentos archivados.

*Registro en el libro digital (Syscol): Refiere a la anotación descriptiva escrita de la situación por el docente responsable.

- **CARTA DE ACUERDO Y ACOMPAÑAMIENTO:** El nivel de ciclo inicial comenzará a implementar cartas de acuerdos y acompañamientos para los estudiantes que lo requieran de manera de plasmar acuerdos que lleven a los padres y apoderados a un trabajo en conjunto con el colegio de manera de corregir algunas conductas que incurran en actitudes que pongan en riesgo el bienestar y la integridad de su hijo/a y sus compañeros. Instamos en un trabajo colaborativo Familia-Colegio para que sea un apoyo fundamental para su hijo y se convierta en el motor de crecimiento y desarrollo personal de manera de favorecer un buen trato y la sana convivencia en un ambiente seguro.
- **CARTA DE FELICITACIONES:** Se realizará una carta de “Felicitación” de una forma de manifestar y destacar aspectos importantes que se tienen ante un hecho, acción o circunstancia favorable que haya ocurrido durante el primer o segundo semestre.

13. ANTE LA INCURRENCIA DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS O QUE AFECTEN LA SANA CONVIVENCIA:

Tomando en cuenta lo señalado al inicio del presente documento, el abordaje de faltas en niñas y niños del ciclo inicial; no obedecerá a gran parte de lo planteado en el reglamento interno institucional en el apartado del Manual de Convivencia que rige para los otros ciclos de enseñanza del colegio. Por lo que de manera general se procederá del siguiente modo, tomando en consideración sólo algunas medidas reflexivo/pedagógicas señaladas en el reglamento institucional, en su apartado VI correspondiente al Manual de Convivencia punto 6.4 B, siendo estas adaptadas a las particularidades del ciclo inicial. Esto será, a saber:

13.1 CONDUCTAS DISRUPTIVAS:

Se refiere a las conductas de aquellos estudiantes que presentan comportamientos que escapan a la regularidad del grupo de pares, especialmente si tales acciones van asociadas a agresividad. En estos casos el Colegio tomará las siguientes acciones:

- a) El profesional a cargo se preocupará de *contener* al o los estudiantes y de resguardar con apoyo de su Co-educadora, a los demás compañeros. Una vez controlada la situación, se realizará un llamado *de atención fraterno*, que consiste en intervenciones verbales, cuando los estudiantes incurren en actitudes, conductas y dinámicas que pongan en riesgo el bienestar y la integridad de los estudiantes, señalando su inconveniencia. Esto será registrado en la hoja de vida del estudiante del libro digital y se enviará un correo al apoderado/a para su conocimiento.

- b) Se podrá derivar a Convivencia Escolar para que tome las medidas de acuerdo a la gravedad y recurrencia de la situación. Podrá realizar una entrevista personal, grupal, mediación, negociación, arbitraje, según sea el caso. De ser necesario se llamará al apoderado o se citará a una entrevista. Todo lo que quede estipulado quedará registrado en el libro de entrevistas que utiliza cada Educadora (sugerencias y acciones).
- c) En caso de ser necesario, podrá ser derivado a Orientación del establecimiento. La Psicóloga del ciclo podrá realizar una intervención psicosocial, intervención grupal, citar a entrevista al apoderado/a.
- d) Si se considera pertinente, en el caso que el niño o niña se encuentren en una desregulación emocional importante, y no logra calmarse a pesar de las acciones anteriormente mencionadas o en caso que comience a auto agredirse, se procederá a llamar al apoderado para informar la situación del estudiante, debiendo ser retirado a la brevedad posible para evitar el riesgo que persevere en esa conducta o vuelva a incurrir en ella durante la jornada. Esto es, para darle la oportunidad de descansar idealmente en otro espacio físico externo al colegio (idealmente su hogar), en donde le permita realizar otras actividades que no lo distraigan, encuentre calma y el apoyo de su familia. En casos de especial gravedad, los profesionales del colegio a cargo del niño, solicitarán pronta intervención de profesionales externos que consideren pertinentes. El área de Convivencia Escolar, Orientación evaluarán y comunicarán, aquello.

Al llegar el apoderado a buscar al niño o la niña, se debe registrar el comportamiento en el libro de registro de entrevistas que tiene cada tutora en sala, por lo que será necesario firmar la consigna. Al día siguiente, apenas el estudiante se incorpore deberá llevarse a cabo la acción correspondiente a la medida reflexivo/pedagógica acordada en junto con la reflexión familiar realizada.

13.2 ANTE FALTAS LEVES:

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia sin llegar a producir daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad y que se manifiestan ocasionalmente:

- 1) Primera ocurrencia: llamado de atención verbal de parte de la Educadora y/o Co-educadora a cargo del curso. Se conversará con el estudiante (corrección fraterna) se enviará correo a los padres y apoderados también se registrará a través de Syscol en las observaciones puntualizando la falta al apoderado e invitándolo a la reflexión desde la familia y relevando la importancia del cumplimiento de la normativa existente.

- 2) Segunda ocurrencia: registro escrito en el libro de clases digital por parte de la Educadora o Profesor de Asignatura y una citación al apoderado. La citación se realizará por correo electrónico al apoderado/a para concertar la entrevista. La entrevista será a través de la plataforma zoom o presencial, dejando registro en libro de clases virtual.
- 3) Tercera ocurrencia: Entrevista formal con el apoderado del estudiante, citación desde Convivencia Escolar, para establecer acuerdos en relación al cumplimiento y compromiso de la normativa existente. Se dejará evidencia en la hoja de registros de entrevistas con las firmas de ambas partes. En el caso de que el apoderado no esté de acuerdo y se niegue a firmar, se tomará registro igualmente de su acción negativa. La entrevista se organizará con el apoderado/a por medio de correo electrónico, se llevará a cabo de forma presencial u online. Los motivos y acuerdos realizados quedarán registrados en documentos oficiales de la institución de manera física y virtual, se enviará copia en PDF a los apoderados o quedará firmada en la entrevista presencial.
- 4) Cuarta ocurrencia: Se aplica la medida de un Compromiso Familiar previa evaluación del Equipo de Gestión, Educadora y Convivencia Escolar. Se cita al apoderado por parte de Convivencia Escolar, Psicóloga y Educadora. Esta entrevista quedará plasmada en la hoja de registros de entrevistas, con las firmas de todos los participantes. La entrevista se organizará con el apoderado por medio de correo electrónico de forma presencial. Este acuerdo realizado quedará registrado en documento oficial de la institución de manera física y virtual, se enviará copia en PDF a los apoderados en caso de ser citación online.

13.3 SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVES.

Aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de sí mismo o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o del bien común. Del mismo modo, las acciones deshonestas que afectan la sana convivencia, y faltas de responsabilidad reiterativa.

- 1) Agresión verbal y/o física a otro integrante de la comunidad dentro del establecimiento.
- 2) Dañar los bienes, muebles e inmuebles del colegio.
- 3) No cumplir con los acuerdos de reparación. Frente a esto se generan acciones de contención con los involucrados por parte de los adultos responsables y se mediará para reflexionar acerca de la falta cometida (acto reparatorio o remedial para trabajar en casa junto con la familia, pudiendo ser presentado al curso o a la persona que corresponda el día siguiente). Es deber del apoderado realizar un acompañamiento en estos casos.

13.4 SE CONSIDERARÁN FALTAS MUY GRAVES.

Aquellas actitudes y comportamientos que atentan considerablemente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa transgrediendo significativamente las normas o el proyecto educativo del Colegio. Se incluyen aquellas conductas constitutivas de delito.

1. Reiteración de conductas contrarias a las normas de sana convivencia establecidas: Entendemos por reiteración cuando al menos se hayan producido diferentes conductas contrarias a las normas de convivencia o en el mismo caso o curso y que hayan sido formalmente abordadas, siguiendo el procedimiento acordado. En caso de reiteración de la falta (o por la gravedad de ésta) se citará a entrevista al apoderado, para abordar en conjunto la situación, promoviendo la toma de acuerdos con la intención de generar un cambio en la conducta del estudiante.
2. Actos que perturben el normal funcionamiento de las actividades del Colegio. En este tipo, caben todos los actos que realice un estudiante y que de algún modo afecten negativamente cualquier actividad, dentro o fuera del establecimiento. En este caso, se procederá a contactar vía telefónica al apoderado para el retiro del estudiante (suspensión de participación de clases, adaptación de permanencia en aula o reducción de horario escolar).

ANTE FALTAS MUY GRAVES.

1. Registro en libro de clases digital: Se notificará por correo electrónico y llamada telefónica al apoderado.
2. Citación al apoderado: Se citará mediante correo electrónico, para socializar conductas que signifiquen una alteración emocional y/o de conducta, el apoderado deberá retirar a su hijo/a para lograr normalizar el estado emocional del menor.
3. Medidas de Reparación: Siempre que se incurra en una falta de cualquier índole, se deberá reparar el daño en beneficio de los afectados, según la característica de la falta. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, realizar una reflexión junto a su familia y luego presentarla al curso, restablecimiento de efectos personales, realizar un dibujo o algún presente con algún material que esté disponible en casa o traer un cuento y comentarlo con sus compañeros. Desde la mirada formativa, es importante comprender que la reparación del daño, se considera una oportunidad de aprendizaje también para el que comete el error o la falta.
4. En caso que amerite se deberá financiar la reparación del daño causado, u otras medidas que Convivencia Escolar determine.

MEDIDAS REFLEXIVO PEDAGÓGICAS.

- **Adecuación pedagógica y/o psicológica:** consiste en medidas particulares para facilitar y apoyar el proceso de adaptación de la o el estudiante, a las rutinas y dinámicas escolares con sus características individuales. Todo esto es conversado y acordado con el apoderado, dejando registro oficial de esta adecuación.
- **Adaptación de permanencia en aula o reducción de horario escolar:** consiste en acciones o medidas que -por razones pedagógicas y/o psicológicas debidamente fundamentadas- se consensuan con el apoderado para favorecer el proceso de aprendizaje y socioemocional del estudiantado. Dentro de estas se encuentran la reducción de jornada, pausas pedagógicas, retiros intermitentes de aula, horarios acotados o reducidos, entre otros. Dichas medidas se toman en concordancia a indicaciones de profesionales internos y externos, que las solicitan o sugieren para el bienestar del estudiante; y procurar la continuidad de los procesos pedagógicos de sus compañeras y compañeros.

14. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FUNCIONAMIENTO DEL CICLO INICIAL A TENER EN CONSIDERACIÓN.

Los documentos que describen con mayor profundidad las siguientes temáticas se encontrarán en la página web del colegio y/o serán entregados a los apoderados de manera impresa al comienzo del año escolar.

1. Cambio de Ropa:

Como requisito de admisión para nuestros estudiantes, informado en el proceso de admisión, es el control de esfínter al ingreso del año escolar, por no contar con la infraestructura y condiciones apropiadas para ello. Sin embargo, será de suma importancia mantener siempre en su mochila una muda de ropa en caso de que el niño o niña requiera un cambio durante su jornada.

Como procedimiento, nuestro ciclo entrega a comienzo del año escolar, un documento que especifica el apoyo que se le entrega al estudiante (asistirlo/a) en caso de que necesite un cambio de ropa. Esta asistencia al estudiante específicamente consiste en acompañamiento al baño para que el niño o niña tenga en privacidad, limpiarse con toallas húmedas entregadas por la educadora o co-educadora que asiste al estudiante, para posteriormente cambiar sus prendas de ropa. Las personas autorizadas para ayudar y/o asistir al estudiante en el cambio de ropa, podrá ser la educadora y/o Co-educadora bajo la supervisión de un encargado o profesor de convivencia.

Este procedimiento será realizado siempre y cuando el apoderado/a haya firmado la autorización entregada a todos los apoderados para firma voluntaria.

Si no está firmada esta autorización, el colegio se contactará con el apoderado/a con el fin de que concurran personalmente a realizar el cambio, teniendo la oportunidad de volver a reintegrarse a la jornada escolar, quedando a criterio de este.

2. Normas de higiene y salud en el establecimiento.

- **Evacuación:**

Se elabora un programa de seguridad con acciones preventivas y responsabilidades (PISE).

El objetivo primordial es asegurar la integridad física de toda la comunidad educativa que desarrolla sus actividades dentro del establecimiento educacional. Se definirá una alarma de alta intensidad, en el caso de ser necesario se utilizará un megáfono.

La organización del PISE, entrega una estructura en el cual se identifican roles y responsabilidades frente a una eventualidad sísmica o de emergencia. Es así que debe ser informada al inicio del año escolar.

- **Consideraciones sobre la higiene al momento de la alimentación:**

Las dependencias para almacenar alimentos deben estar en condiciones óptimas, en donde se mantengan en buenas condiciones de orden y limpieza para el uso de nuestros estudiantes.

- **Medidas para garantizar la higiene en el establecimiento :**

Nuestro establecimiento cuenta con auxiliares encargados del aseo, desinfección y/o ventilación de las dependencias, pasillos, patios y baños.

- **Baños:**

Como tienen mayor uso durante la jornada escolar, son aseados durante la mañana, al término del recreo, además del aseo diario que se realiza, asegurando de esta forma la higiene.

- **Los patios, pasillos e inmuebles:**

Son desinfectados constantemente 3 a 4 veces al día, al término del recreo, jornada escolar y cuando es necesario por algún caso en particular.

Semanalmente se cumple con las medidas de higiene para mantener limpio y desinfectado los espacios de enseñanzas y aprendizajes de los estudiantes. Mensualmente se cumple con las medidas de saneamiento básico pertinente para evitar y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. Con la aplicación de desinfectantes e insecticidas (Empresas aprobadas por la autoridad sanitaria).

- **Higiene personal:**

Se informará con respecto a la higiene en relación a las heces en los estudiantes del ciclo inicial, que aún no alcanzan una mayor autonomía en la higiene personal. Por eso es necesario requerir de autorización por parte de los padres y apoderados para que la educadora y co-educadora que estén a cargo del nivel lo pueda apoyar y/o asistir en este proceso. Es importante la participación y apoyo constante de las familias para lograr alcanzar una autonomía óptima a lo largo del proceso.

- **Enfermería:**

Cuenta con un equipo de trabajo a cargo de una Enfermera universitaria y dos técnicos superiores en Enfermería. El servicio de atención que otorga comprende;

- ✓ Realizar la primera atención de urgencia.
- ✓ Accidentes escolares.
- ✓ En caso de presentar algún signo y/o síntomas de enfermedad aguda o descompensación de enfermedad crónica durante la jornada escolar.
- ✓ Administración de medicamentos farmacológicos (solo cuando un estudiante tiene un tratamiento médico de forma permanente o temporal, el cual debe ser respaldado por una receta médica).

5. Derivación de Casos: (Protocolo de uso interno) Que define el procedimiento que los docentes deben ejecutar ante un caso que se presente en un estudiante, informando y solicitando un seguimiento a través del equipo multidisciplinario (psicológico/a, psicopedagógica, convivencia escolar y pastoral).

6. Celebración de Cumpleaños: Se refiere a una fecha importante para celebrar un año más de vida de nuestros estudiantes y comunidad educativa. Ante la Ley 20.606 (ministerio de salud) propone que en los establecimientos educativos no podrán ser consumidos alimentos altos en calorías, azúcares, sodio y grasas saturadas, es por esto que queremos promover en nuestro ciclo inicial que la celebración de cumpleaños sea en base alimentación saludable, integrando como por ejemplo; frutas , verduras , pan , jugos, yoghurt , frutos secos (entre otros). Logrando motivar una alimentación sana y saludable pensando en su proceso de crecimiento y desarrollo.

Solicitud celebración de cumpleaños: El apoderado deberá enviar con anticipación un correo a la educadora a cargo del nivel, solicitando el día a realizar dicha celebración.

7. Salidas pedagógicas: Las salidas pedagógicas son actividades que refuerzan la autonomía, la autorregulación ampliando la visión del mundo, generando la oportunidad de desarrollar las competencias sociales y de integración, estando ellas relacionadas con contenidos planificados para cada nivel.

Pasos a seguir:

- Se enviará a los padres y apoderados información relevante sobre el lugar, fechas, horarios y traslado.
- Se enviará autorización por escrito a través de agenda institucional, para que los estudiantes participen de la actividad ya programada.
- La educadora a cargo del nivel deberá hacer llegar todas las autorizaciones firmadas por los padres y apoderados a la coordinadora de ciclo y/o Convivencia escolar. No se aceptarán autorizaciones de forma verbal ni telefónica.
- En el caso de que algún estudiante no cuente con dicha autorización, deberá permanecer dentro del establecimiento desarrollando alguna actividad previamente programada.
- Cada nivel deberá contar con un Kit de Salida Pedagógica (KSP) el cual debe contar con los siguientes implementos: Lista de los estudiantes, materiales de uso personal (confort, toallas húmedas, venda adhesiva, entre otros) y colaciones.

8. Transporte Escolar: Es un servicio libremente contratado entre padres, apoderados y la persona encargada del transporte externo al colegio

- Es responsabilidad del apoderado al inicio del año escolar, presentar la información del transportista con el cual ingresara y hará retiro el estudiante
 - Los estudiantes serán entregados a sus respectivos transportistas, siendo ellos los únicos responsables del cuidado e integridad de cada estudiante.
 - El establecimiento no se hace responsable del accionar de los transportistas (horario de llegada, acuerdos contractuales, entre otros).
-

PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

A. INTRODUCCIÓN.

El Colegio San Agustín de Ñuñoa en orientación a su Proyecto Educativo Institucional, considera como prioridad resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes; en virtud de esto, y en concordancia con la legalidad vigente, es que se ha generado el presente documento que tiene la finalidad de resguardar los derechos de los estudiantes de esta comunidad educativa.

El presente documento debe ser socializado con toda la comunidad del colegio, siendo de gran importancia para actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de alguna o algún estudiante del establecimiento, dado que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad. Todo adulto perteneciente a la comunidad debe y tiene que ser un garante de los derechos que los estudiantes tienen y establecer las acciones a desarrollar resguardando su integridad física y psicológica.

El presente protocolo se presenta a la comunidad educativa, de modo de que ella disponga de la herramienta necesaria para denunciar cualquier situación que pueda atentar contra los derechos fundamentales de los estudiantes.

Consignamos que todos los miembros de la comunidad educativa se constituyen como garantes de los derechos y del bienestar de niños, niñas y adolescentes.

B. MARCO NORMATIVO.

Para la realización de este protocolo, el Colegio se ha adscrito a la normativa vigente establecida por la Convención de los Derechos del Niño (CDN) que es el Tratado Internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, Decreto Nº 326, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho, como también el Decreto Nº 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño.

C. OBJETIVO.

El objetivo que nos llama a realizar este protocolo es resguardar el interés superior de los estudiantes, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; promoviendo ante todo su dignidad, en ambientes libres de violencia, mínimo riesgo o peligro (de acuerdo a la edad o nivel educativo)

Se hace especial mención en que los distintos procesos que abarca este protocolo, se resguardaran la intimidad e identidad de los estudiantes en todo momento, no exponiéndose al resto de la comunidad educativa. También se velará por la no revictimización del afectado (evitando el interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los distintos antecedentes) y el resguardo de que los estudiantes puedan ser acompañados durante todo el proceso, de modo de velar por el bienestar psicológico de los involucrados.

Se entiende como vulneración de derechos, entre otras las siguientes:

1. No atender al estudiante en sus necesidades básicas como: alimentación, vestuario, salud, vivienda, educación.
2. Privar al estudiante de atención médica básica.
3. Exponer al estudiante ante situaciones de peligro.
4. No atender las necesidades psicológicas o emocionales.
5. Exponer o abandonar al estudiante a hechos de violencia o uso de drogas.

D. PREVENCIÓN.

Con el objeto de evitar y/o detectar a tiempo situaciones de vulneración de derechos, la Comunidad de Convivencia Escolar trabajará permanentemente a través de diferentes actividades insertas en el Plan de Gestión, para generar conciencia sobre las conductas que son consideradas como vulneración de derechos, y la importancia de las acciones que cada uno puede hacer desde su rol en la comunidad, ya sea desde la prevención, detección o denuncia.

Es importante señalar que nuestro colegio, coherente con su finalidad, busca avanzar hacia la generación de acciones para una intervención temprana.

E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

En el caso que a un estudiante le sean vulnerados sus derechos, se debe seguir el siguiente protocolo:

ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS
1. Cualquier persona que tenga antecedentes debe proceder a denunciar el acto de vulneración. Esta información deberá ser entregada al Encargado de convivencia.	Encargado de convivencia.	Se registra la denuncia y se recaba la información más relevante para la resolución del caso.	1er día hábil
2. Reunión del equipo de gestión.	Encargado de convivencia, coordinación de convivencia escolar y Coordinación de ciclo	Reunión del equipo de gestión para la revisión del caso y planificación del debido proceso en el levantamiento del protocolo.	1er / 2do día hábil
3. Coordinación entrevistas	Encargado de convivencia y coordinación de convivencia.	Encargado de convivencia coordina las entrevistas necesarias para dar inicio a la indagación de los hechos. (Estudiante afectado, apoderado, otros.)	1er/ 2do día hábil
4. Entrevista estudiante.	Encargado de convivencia / Psicólogo del ciclo	Se entrevista al estudiante afectado. Se provee de primera contención emocional. Se registran los antecedentes proporcionados por el estudiante.	1er/ 2do día hábil
5. Entrevista apoderado	Encargado de convivencia/ Psicólogo del ciclo.	1. Se entrevista al apoderado del estudiante informando la apertura del protocolo y de la naturaleza de la denuncia. 2. Se provee de contención emocional. 3. Se informa de las próximas fases del desarrollo del protocolo, el cual incluye el plan de acompañamiento.	1er/2do día hábil
5.1 Si la vulneración de derechos proviene desde el apoderado del estudiante, se procederá a designar un nuevo apoderado.	Coordinación de convivencia / Encargado de convivencia.	1. Entrevista con apoderado informando la apertura del protocolo y anunciando la derivación a organismo externos en busca de medidas cautelares y del resguardo del derecho transgredido. 2. Se realiza la denuncia a los Organismos pertinentes. 3. Se designa un nuevo apoderado para seguir desarrollando el protocolo.	3er - 4to día hábil

		4. Se entrevista al nuevo apoderado informando la apertura del protocolo y los antecedentes del caso. 5. Se informa al nuevo apoderado de las próximas fases a seguir.	
6. Adecuación de plan de acompañamiento	Comunidad de Orientación	Elaboración de un plan de acompañamiento pertinente al caso, el cual incluya la oportuna compañía y reparación psicosocial de el o la estudiante.	3er - 4to día hábil
7. Derivación del caso a organismo externos.	Coordinación de convivencia / Encargado de convivencia.	En caso de ameritar, es decir, efectivamente se constata la vulneración de derechos, o bien se tiene efectiva sospecha de ella, se procede a derivar a organismos externos: 1. Si los derechos transgredidos se relacionan con el área de educación, la denuncia se dirigirá a la Superintendencia de Educación. 2.-Si los derechos transgredidos se relacionan con el área de la salud, la denuncia se dirigirá a la Superintendencia de Salud, 3.- Si los derechos transgredidos se relacionan con el área de familia, la denuncia se dirigirá a los Tribunales de Familia, Oficinas Locales de Protección de Derechos de tu comuna, o bien a la Municipalidad correspondiente. 4.- Si los derechos transgredidos se relacionan con hechos que puedan tener carácter de delito, la denuncia se dirigirá ante algunos de los órganos que se señalan a continuación: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile o Tribunales de Justicia.	4to día hábil
8. Acompañamiento psicosocial del estudiante.	Psicólogo del ciclo.	El Psicólogo inicia la implementación de las distintas fases del plan de acompañamiento.	4to día hábil
9. Cierre de protocolo	Encargado de convivencia	Desarrollo y presentación al equipo de gestión de informe de cierre del	5to - 6to día hábil

		protocolo.	
10. Entrevista apoderado	Encargado de convivencia	Se realiza entrevista de cierre de protocolo, recogiendo las percepciones del apoderado. Se firma hoja de entrevista con acuerdo de conformidad.	7mo día hábil

- ❖ Luego de informada la denuncia existirá un plazo de 24 horas para activar el Protocolo de vulneración de derechos de estudiantes e informar a Rectoría sobre la indagación. Cabe destacar que una vez entregados los antecedentes a los organismos correspondientes, cada uno de ellos tiene sus respectivos plazos de cumplimiento frente a los requerimientos, teniendo en consideración que los plazos estipulados serán en días hábiles laborables, sin contar feriados, fines de semana o vacaciones.
- ❖ Si hay algún funcionario involucrado en la denuncia, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.
- ❖ Si llegase a existir alguna relación de parentesco entre el denunciante o agresor, con algún responsable de implementar el protocolo, deberá inhabilitarse para tal acción, tomando su reemplazo, otra persona que supla las funciones.
- ❖ Los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse en casos de vulneración de derechos será el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito será el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.



PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar situaciones de desregulación emocional y conductual de los/las estudiantes en el contexto escolar. Es importante considerar que **cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad**, siempre construyendo un vínculo de apoyo entre contexto escolar y familia, ya que los padres, madres y/o cuidadores son los principales responsables del bienestar y contención emocional de niños, niñas y adolescentes.

De esta forma, entendemos la regulación emocional como el proceso mediante el cual una persona modela, gestiona o controla sus emociones. Este proceso implica la capacidad de reconocer, comprender y manejar las emociones de manera adaptativa y constructiva. La regulación emocional no implica simplemente suprimir o ignorar las emociones, sino más bien trabajar con ellas de manera saludable.

La desregulación emocional y conductual, se refiere a la dificultad o incapacidad para regular de manera efectiva las emociones y las conductas. Esto significa que una persona tiene dificultades para manejar sus respuestas emocionales y comportamientos de manera adaptativa y equilibrada. La desregulación puede manifestarse de diversas maneras y puede estar asociada con una serie de trastornos y/o problemas psicológicos.

En términos de emociones, la desregulación implica la incapacidad para gestionar o controlar las emociones de manera saludable. Puede manifestarse como respuestas emocionales excesivas o inapropiadas ante determinadas situaciones, dificultades para calmarse después de experimentar emociones intensas, o cambios abruptos y extremos en el estado de ánimo.

En cuanto a la conducta, la desregulación se refiere a la incapacidad para controlar los comportamientos de una manera socialmente aceptable. Esto puede incluir impulsividad, agresión, comportamientos autodestructivos o acciones que van en contra de las normas sociales y culturales.

En el proceso de regulación emocional, se encuentran presentes respuestas fisiológicas y comportamentales, como también ambientales, lo cual implica equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo al grupo etario y contexto. Esto es importante, ya que nos indica que en el estilo de afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, es necesario considerar los factores gatillantes, que no sólo responden a las características o rasgos asociados a una condición diagnóstica del estudiante (como podría ser la condición TEA, déficit atencional, trastorno de ansiedad, depresión u otros), sino que pueden estar asociados a factores estresantes del entorno físico y social, los cuales también podrían desencadenar una desregulación emocional o conductual en niños, niñas y jóvenes.

Los objetivos de este protocolo para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual en el contexto escolar, son los siguientes:

1. Favorecer el proceso de adaptación al contexto escolar, de los/las estudiantes, con el apoyo de la familia y la comunidad educativa.
2. Sistematizar el proceso de contención, de acuerdo a las necesidades específicas de cada estudiante.
3. Realizar un trabajo en red, con equipos profesionales externos.
4. Establecer con claridad, que todo acompañamiento consta de: estrategias de abordaje, acciones de retroalimentación constante, establecimiento de metas según el proceso de cada estudiante y trabajo en comunidad.

Este protocolo se activará cada vez que un/a estudiante presente desregulación emocional o conductual, presentando alteración en su propio estado anímico y también afectando el de sus compañeros/as y/o a otros miembros de la comunidad.

Para poder realizar una intervención efectiva, se realiza un diseño de intervención según nivel de intensidad, el cual se describe a continuación:

TIPO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL/LA ESTUDIANTE	ENCARGADOS/AS DEL ACOMPAÑAMIENTO	ACCIONES DE CONTENCIÓN
<u>Intensidad Media</u> <u>Contención Inicial</u> Cuando un/a estudiante se desborda emocionalmente, sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceras personas.	Educadora, Profesor/a Tutor/a o Asignatura – Asistente de Aula o miembro del equipo de apoyo. En caso de que el/la estudiante continúe con alguna dificultad luego de la intervención del adulto/a a cargo, es posible solicitar el apoyo de convivencia escolar.	Adulto/a a cargo, debe acercarse al estudiante a conversar con él/ella, intentar mediar verbalmente en un tono que transmita tranquilidad. De acuerdo a la respuesta y disposición del estudiante, se podrán realizar una o más de las siguientes acciones: - Cambiar el foco de la situación de frustración. Por ejemplo, si el material de trabajo que es tempera le produce frustración, cambiar el material por lápices. - Utilizar técnicas de respiración, relajación corporal y/o manipulación de objetos sensoriales. - Buscar un espacio distinto en la misma sala que le produzca calma y tranquilidad, como el rincón lector. - Utilizar el conocimiento sobre los intereses del estudiante, como sus cosas favoritas, hobbies u objeto de apego. - Salir de la sala a un lugar tranquilo (considerando aspectos como situaciones de salud mental, edad, etc.), para luego retornar al aula cuando el/la estudiante haya recobrado la calma. - Debe quedar registrada en Syscol.

<u>Intensidad Alta</u> <u>Contención Secundaria</u> Aumento de la desregulación conductual y emocional, con ausencia de respuesta a la comunicación verbal, a la mirada o a intervenciones de terceros. Aumenta la agitación motora, sin la posibilidad de lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Presenta riesgos para sí mismo/a y/o terceros.	Coordinadora de Convivencia Escolar y de Ciclo, Convivencia Escolar del ciclo correspondiente, Coordinadora de Orientación, psicóloga/o del ciclo correspondiente. Idealmente deben haber tres adultos/as a cargo de la situación de desregulación emocional y conductual: - <i>Encargado/a.</i> Persona a cargo de la situación con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo y de confianza con el/la estudiante. - <i>Acompañante interno.</i> Adulto/a que permanecerá al interior del espacio donde se efectúa la contención junto al estudiante y el encargado/a, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Es importante que mantenga una actitud de resguardo y comprensión frente al estudiante, siempre alerta ante alguna situación que requiera de mayor apoyo. - <i>Acompañante externo.</i> Adulto/a que permanecerá fuera del espacio de contención, que debe coordinar la información y dar a aviso al resto del personal, apoderados/as o según corresponda. Además, debe dejar registro en la bitácora de contención.	Se sugiere “acompañar”, sin interferir en su proceso de manera invasiva. - Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado (sala de contención, sala de la calma u oficina acondicionada para la contención), evitando lugares con ventanales o que contengan estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación. - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante, como tijeras, cuchillos, piedras, etc. - Reducir los estímulos que producen inquietud, como luz y ruidos. - Es fundamental evitar las aglomeraciones de personas que observan. - Se debe establecer contacto telefónico con el apoderado/a del estudiante para informar sobre la situación ocurrida y la necesidad de apoyo por parte de los padres, ya sea para que el/a estudiante pueda conversar con ellos directamente, y para que puedan gestionar su retiro. - Realizar el registro correspondiente en syscol. - Al finalizar la situación de contención, el acompañante externo debe dejar registro en la bitácora de contención. - Se citará a entrevista al apoderado/a, para visualizar estrategias de acompañamiento, según la situación emocional y conductual del estudiante, estableciendo acuerdos de contención específicos para él/ella. Se deriva a un especialista, en caso de no estar en acompañamiento.
---	--	--

<u>Intensidad Muy Alta</u> <u>Contención Terciaria</u> Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Coordinadora del Ciclo, Convivencia Escolar del ciclo correspondiente, Coordinadora de Orientación, psicóloga/o del ciclo correspondiente. Idealmente deben haber tres adultos/as a cargo de la situación de desregulación emocional y conductual: - <i>Encargado/a.</i> Persona a cargo de la situación con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo y de confianza con el/la estudiante. - <i>Acompañante interno.</i> Adulto/a que permanecerá al interior del espacio donde se efectúa la contención junto al estudiante y el encargado/a, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Es importante que mantenga una actitud de resguardo y comprensión frente al estudiante, siempre alerta ante alguna situación que requiera de mayor apoyo. - <i>Acompañante externo.</i> Adulto/a que permanecerá fuera del espacio de contención, que debe coordinar la información y dar a aviso al resto del personal, apoderados/as o según corresponda. Además, debe dejar registro en la bitácora de contención.	Esta contención tiene por objetivo inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo/a o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso extremo de riesgo. Para efectuar este tipo de contención, debe existir idealmente autorización por parte de la familia para llevarla a cabo. - Se debe establecer contacto telefónico con el apoderado/a del estudiante para informar sobre la situación ocurrida y para que puedan gestionar su retiro. - Realizar el registro correspondiente en syscol. - Al finalizar la situación de contención, el acompañante externo debe dejar registro en la bitácora de contención. - Se citará a entrevista al apoderado/a, para visualizar estrategias de acompañamiento, según la situación emocional y conductual del estudiante, estableciendo acuerdos de contención específicos para él/ella. Se deriva a un especialista, en caso de no estar en acompañamiento.
--	--	--

Acciones de reparación (posteriores a contención secundaria y terciaria).	Equipo de Convivencia Escolar	- En entrevista con el apoderado/a, acordar acciones reparatorias frente al daño causado a terceros, a raíz de la situación de desregulación. - En entrevista con el/la estudiante, se realizan acciones de corrección fraterna y acciones de reparación, previamente acordadas con los apoderados/as. - El equipo de convivencia, realiza acciones de reparación con el curso u otros que hayan presenciado la situación de desregulación.
Acciones de seguimiento	Educadora, Profesor/a Tutor/a, Convivencia Escolar y Orientación.	Cuando las situaciones de desregulación son constantes, es importante realizar un acompañamiento sistemático y continuo con las familias, los especialistas externos y el colegio, en función del bienestar emocional del estudiante y de una adaptación adecuada al contexto escolar. - Se deriva a especialista externo, en caso de no estar en acompañamiento. - Coordinación con los especialistas externos, visualizando estrategias de apoyo y su efectividad en el contexto educativo. - Entrevistas periódicas con los apoderados/as. - Revisión constante de los registros realizados en la bitácora de contención, para la elaboración de estrategias preventivas, como también para el mejoramiento de las estrategias utilizadas ante situaciones de desregulación.

Es importante considerar que, en el caso de un estudiante con desregulación emocional y conductual reiterada en los niveles alto y muy alto, junto con el acompañamiento, se hacen efectivas las medidas descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE (Medidas disciplinarias, Reflexivo/Pedagógicas y Sancionatorias).

ANEXO

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

1.- Contexto inmediato

/ /	Hora de Inicio:	Hora de Término:
FECHA	DURACIÓN	

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida	☐ Desconocida	☐ Programada	☐ Improvisada
-----------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

El ambiente era:

☐ Tranquilo	☐ Ruidoso	N° aproximado de personas en el lugar: _____
------------------------------------	----------------------------------	--

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

NOMBRE

EDAD	CURSO	PROF. JEFE
------	-------	------------

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

	<u>NOMBRE</u>	<u>ROL QUE OCUPA EN LA INTERVENCIÓN</u>
1.	_____	Encargado
2.	_____	Acompañamiento Interno
3.	_____	Acompañamiento Externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

NOMBRE

CELULAR	OTRO TELÉFONO
---------	---------------

Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno).

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

- ☐ Autoagresión. ☐ Agresión a otros/as estudiantes. ☐ Agresión a docentes.
- ☐ Agresión hacia asistentes de la educación. ☐ Destrucción objetos/ropa.
- ☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro: _____

6.- Nivel de intensidad observado:

- ☐ ETAPA 2, Aumento de la desregulación conductual y emocional, con ausencia de respuesta a la comunicación verbal, a la mirada o a intervenciones de terceros.
- ☐ ETAPA 3, Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “desencadenantes” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- ☐ Enfermedad ¿Cuál? _____
- ☐ Dolor ¿Dónde? _____
- ☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros: _____

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- ☐ Demanda de atención. ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo.
- ☐ Demanda de objetos. ☐ Frustración. ☐ Rechazo al cambio.
- ☐ Intolerancia a la espera. ☐ Incomprensión de la situación.

Otra: _____

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

NOMBRE	PROFESIÓN	TELÉFONO CENTRO DE ATENCIÓN DONDE UBICARLO

9.- Señala si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito: _____

Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con el apoderado/a.

¿A qué profesional/es se les envía? _____

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO POR MALTRATO ESCOLAR

“Todos los integrantes de las comunidades educativas necesitan convivir y relacionarse en un ambiente tranquilo, libre de violencia, que promueva el buen trato y el respeto. Los conflictos están presentes en la vida cotidiana, pueden ser un obstáculo o una oportunidad para el aprendizaje y el crecimiento personal y grupal”.
(Fuente: Supereduc)

Luego de ocurrida una situación de conflicto entre pares, es importante reflexionar de la situación, escuchar a todas las partes involucradas, si es necesario, con el fin de esclarecer la situación, entrevistar a terceros (testigos), etc., con el objetivo de que las partes, sientan que fue un proceso justo, una experiencia de aprendizaje positiva, que aplicarán en situaciones de conflicto futuras.

Estimado estudiante: *Te invitamos a expresar por escrito lo sucedido, logrando identificar la acción inadecuada, los sentimientos involucrados y tu compromiso para una próxima vez, con el objetivo de que las relaciones interpersonales con tus compañeros de Colegio, sea cada vez mejor. Te pedimos que seas claro en tus escritos y lo hagas con buena letra.*

NOMBRE ESTUDIANTE	CURSO	FECHA
NOMBRES DE OTROS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS		

1. CONFLICTO: Identifica y escribe lo sucedido.

2. RESPONSABILIDAD: Si lo hubiera, identifica tu grado de responsabilidad en este conflicto (¿Cuáles acciones fueron incorrectas de tu parte?).

3. SENTIMIENTOS: Anota cómo te sentiste tú y cómo crees que se sintió tu compañero/a.

Yo

Mi compañero/a.

4. EMPATÍA: ¿Qué le deseas comunicar a tu compañero/a?; ¿Cuál consideras que podría ser una acción reparatoria? (aprovecha de pedir disculpas por escrito, si luego de esta reflexión percibes que cometiste un error).

Acción reparatoria:

5. APRENDIENDO PARA EL FUTURO: ¿Que aprendiste en esta experiencia?: Anota cómo deberás actuar para una próxima vez y a qué te comprometes.

6. ¿Te parece que fue un proceso y una medida justa? ¿Por qué?

FECHA

FIRMA DEL ESTUDIANTE

PROTOCOLO FRENTE A LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A. INTRODUCCIÓN.

El presente protocolo tiene como objetivo señalar con claridad y especificidad, las formas de actuación y abordaje en nuestro establecimiento frente a situaciones de maltrato entre las y los miembros de la comunidad agustiniana, manifestada a través de cualquier medio, ya sea presencial, no presencial y/o virtual.

Destacamos que una vez recibida la información y/o denuncia Convivencia Escolar será quien determine si procede activación de este protocolo de ser pertinente. Su resultado, en caso de ser implementado, tendrá como consecuencia las vías de acción descritas en el presente reglamento.

En conformidad con el deber de todo establecimiento educacional de contar con un instrumento que determine el procedimiento a aplicar en caso de situaciones de violencia física o psicológica, que puedan producirse en nuestro contexto escolar entre las diversas formas y niveles de relaciones entre los diferentes miembros de nuestra comunidad educativa. A saber:

- 1) Entre estudiantes
- 2) Entre estudiantes y madres, padres y apoderados
- 3) Entre estudiantes y funcionarios colaboradores; siendo estos últimos docentes, no docentes, directivos, auxiliares y administrativos.
- 4) Entre funcionarios y madres, padres y apoderados
- 5) Entre madres, padres y apoderados.

Entendiendo que, aspiramos a una sana convivencia y un buen clima escolar, y rechazamos toda forma de violencia entre todas y todos los miembros de la comunidad educativa, es que, en términos generales resulta fundamental destacar que:

Todo miembro de la comunidad educativa que sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente estudiante, docentes, educadores no docentes, funcionarios(a) y/o apoderados(as) debe denunciarlo, informando inmediatamente al Encargado de Convivencia de su ciclo, u otro miembro del equipo de convivencia; u otro adulto de confianza de la comunidad educativa, para activar el presente protocolo para abordar a la brevedad la situación.

En casos de presentarse situaciones de violencia de gravedad, resulta imprescindible tomar en cuenta que, los establecimientos educacionales no están llamados a investigar un presunto delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino que su obligación y responsabilidad es actuar oportunamente para proteger al estudiantado denunciando los hechos y/o efectuar las derivaciones pertinentes a organismos especializados. Por ejemplo, frente a hechos de violencia física o psicológica, cualquier tipo de maltrato infantil u otro tipo de vulneraciones de derechos; que pudieran estar afectando a una o un estudiante fuera o dentro del establecimiento. Tal como señala el marco legal vigente y el reglamento interno del colegio.

Por consiguiente, las acciones que realicen las autoridades de la comunidad agustiniana en la aplicación de sus protocolos están dirigidas a resolver situaciones ocurridas adoptando medidas oportunas y pertinentes, para el resguardo de los derechos de todas y todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y a evitar la reiteración de las mismas.

Sumado a lo anterior, esto, el Colegio San Agustín, realizará un trabajo permanente a nivel de convivencia escolar con el objetivo de prevenir la ocurrencia de situaciones de maltrato y/o acoso escolar existiendo además del presente protocolo, estrategias de prevención, políticas de autocuidado; y promoción de la sana convivencia y el buen trato entre todas y todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

B. DOCUMENTOS FUNDANTES Y LA NORMATIVA NACIONAL LEGAL VIGENTE.

Tal como plantea la Ley sobre Violencia escolar (20.536) todo establecimiento educacional en Chile tiene la obligación de “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”. Siendo el artículo 16 el principal para la elaboración del presente documento. Estableciendo en los siguientes apartados:

- a) Señala que: *“se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.*
- b) Refiere que: *“se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*
- c) Establece que: *“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.*

- d) Destaca que: *“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”*. Así como también, se consigna que: *“los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”*.
- e) Releva que: *“el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.”*.

En referencia a esto último, y ante la especial responsabilidad de los funcionarios colaboradores del colegio que, como adultos en directo cuidado del estudiantado tienen un rol protagónico como co-garantes de derechos de todas y todos nuestros estudiantes. Por consiguiente, además de actuar dentro del marco que establecen los reglamentos institucionales⁴, deben proceder en conformidad con las siguientes leyes:

- Ley General de Educación 20.370 (2011) que en su artículo 10 detalla los deberes de los distintos funcionarios de los establecimientos educacionales.
- La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana”.
- La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña (1990) ratificada por Chile, la que señala en detalle que son sujetos de derechos, detallando en sus principios fundamentales el deber de velar por: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
- Ley N° 20.609 (2021) contra la discriminación que apunta a resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- Ley N° 19.284 (2005) de integración social de personas con discapacidad que establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
- Ley N° 21.013 (2017) que tipifica un nuevo delito de maltrato de niños, niñas y adolescentes, menores de dieciocho años por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección de ellos.

⁴ El resto del marco legislativo fundante puede ser consultado en el reglamento interno y/o en el reglamento de higiene y seguridad.

- Ordinario N° 471 (2017) de la Dirección del Trabajo que señala que sólo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva será posible separar a un funcionario de sus labores.

C. CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA LA COMPRENSIÓN Y ABORDAJE DEL PRESENTE PROTOCOLO.

a) Violencia Escolar: se refiere a un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Implica los modos de relación caracterizados por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que generan como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico y/o psicológico. La reproducción de las formas de convivir basadas en la violencia, en otros ámbitos de la vida extraescolar es otro factor que toma expresión y cauce en las instituciones educativas.

En el ámbito escolar puede emerger por los conflictos resueltos de forma inadecuada, o que no han sido abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada; son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

En el caso de niñas, niños y adolescentes un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede ser una respuesta también a: “necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana”*

Sumado a esto, cabe señalar, que la violencia escolar no sólo se presenta entre estudiantes; sino también puede ser ejercida desde cualquier adulto de la comunidad educativa.

b) Maltrato Escolar: Es una forma de maltrato que se genera dentro de un contexto escolar. Esta se define como todo tipo de violencia física o psicológica, *que no necesariamente se realiza de manera reiterada*, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un o una estudiante u otros(as) integrantes de la comunidad educativa.

c) Maltrato físico: Cualquier acción intencional realizada que provoque daño físico o lesiones en otro integrante de la comunidad, creando un ambiente hostil, intimidatorio o humillante.

Respecto al MALTRATO INFANTIL, que hace referencia a acciones ejercidas desde adultos a niñas, niños y adolescentes, la UNICEF (2000) considera relevante distinguir:

Otras definiciones:

“Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables”.⁵

⁵ <http://www.fiscaliadechile.cl>

Esta entidad, además señala que son víctimas de maltrato infantil, personas menores de 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. Pudiendo darse también de manera aislada, o infrecuente, requiriendo de todos modos una intervención para evitar su reproducción, buscando la interrupción, y prevenir su agravamiento.

- d) Maltrato emocional:** “El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos”
- e) Violencia de identidad sexual en el ámbito escolar:** es aquella que se ejerce en la escuela, “que incluye el acoso verbal y sexual, los abusos sexuales, los castigos corporales y la intimidación, puede acarrear un mayor absentismo escolar, malos resultados académicos, deserción escolar, baja autoestima, depresión, embarazos e infecciones de transmisión sexual como el VIH”(UNESCO). También implica, las burlas o insultos por estereotipos de identidad sexual, por orientación sexual, diferencias sexuales, comentarios malintencionados sobre la apariencia física de los demás, y discriminaciones debido a ámbitos relativos a la sexualidad. Todo lo anteriormente señalado, tiene un efecto perjudicial en el aprendizaje y el bienestar de las y los estudiantes.
- f) Violencia psicológica o emocional:** hacer referencia al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta o de manera virtual
- g) Violencia social:** se refiere a la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Toma forma, por ejemplo, a través de rumores malintencionados, revelación de secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Otros ejemplos son: ignorar, aislar, impedir la participación en el resto del grupo, separar a alguien, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma.

Esto puede ocurrir de forma puntual o volverse un hecho recurrente. Esto último se denomina:

- h) Acoso Escolar:** También conocido como bullying o matonaje es una de las formas de violencia en el ámbito escolar que mayor impacto y daño causa. A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes, entendiendo que este fenómeno refiere a cualquier acción u omisión que revista agresión(es) de hostigamiento sistemático y sostenido, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional entre estudiantes de manera individual o colectiva, atentando en contra de otra(s) u otro(s) estudiantes desde una situación de superioridad o indefensión de la víctima infringiendo maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos. En este último caso, se considera acoso virtual, ciberacoso o cyberbullying.

i) Ciberacoso: llamado también cyberbullying, es una forma de acoso escolar que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales. Esta particularidad implica que su difusión e impacto en la convivencia general de toda la comunidad, y en especial en la de las y los involucrados, sea mucho mayor; revistiendo especial complejidad debido a que, en muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, contribuyendo a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima, debido a que el o la agresor(a) podría ser cualquier persona.

El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión.

En resumen:

El *acoso escolar* se caracteriza por:

- Producirse entre pares.
- Existe una asimetría en la relación de los involucrados, por consiguiente, se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor)
- Es sostenido en el tiempo
- Suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente a este.
- Pueden adquirir una o más formas entre las que se encuentra: Exclusión social, hostigamiento y/o manipulación.

No califica como acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una disputa o pugna ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante (esto es maltrato infantil).

Resulta fundamental destacar que como colegio, consideramos que el acoso escolar, es un modo de convivencia que causa un daño profundo en: la víctima, el victimario, los testigos y en el resto de la comunidad agustiniana que experimenta los efectos de este acto de violencia.

D. ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Destacamos que la toma de conocimiento y ejecución de alguna acción constitutiva de maltrato escolar puede ser por parte de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa. En específico el presente protocolo abordará esto en apartados que señalan su procedimiento particular.

D.1) Agresiones entre estudiantes.

D.2) Agresiones de adulto a estudiante.

D.3) Agresiones de estudiante a adulto.

D.4) Agresiones entre adultos.

D.5) Agresiones por medios tecnológicos o ciberacoso

En estas situaciones, la activación del presente protocolo, su implementación y seguimiento serán de directa y fundamental responsabilidad de los Encargados de Convivencia Escolar por ciclo y la Coordinadora de Convivencia Escolar, y su ejecución -generalmente- se dividirá en 5 etapas:

1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.
2. Recopilación de antecedentes: Desarrollo de la investigación
3. Presentación de informe de cierre con resultado de la indagación.
4. Decisión del equipo directivo.
5. Información a las partes involucradas.

PROCEDIMIENTO SEGÚN EL TIPOS DE ACTORES EDUCATIVOS:

Sin perjuicio de las acciones que a continuación se describen y tratándose de agresiones que puedan representar un eventual delito, las entidades responsables (Coordinación de Convivencia Escolar y/o Rectoría) procederán a la respectiva denuncia ante la autoridad pertinente conforme a lo declarado en este Reglamento Interno.

Ante la denuncia o conocimiento de toda forma de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

D.1.) AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES.

	ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS
1.	Al recibir la denuncia de manera escrita o verbal, se evaluará la activación de	1) Área de convivencia escolar.	Registrar por escrito la información recibida, de forma detallada de los hechos	Mismo día de recibida la denuncia.

	este protocolo o bien cualquier otro protocolo acorde al caso. También las personas agredidas pueden denunciar a través de un adulto de confianza y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.		denunciados y los antecedentes proporcionados por el denunciante. Se informa Coordinación de ciclo y Rectoría.	
1.1	Evaluación de medidas urgentes. Para el estudiante agredido se proveerán de acciones inmediatas para su contención y apoyo. Por ejemplo: atención con psicólogas, acompañarse de un profesor(a) o un(a) compañero(a) de confianza. También se evaluarán las medidas de resguardo para la presunta víctima, como puede ser su separación del (los) estudiante(s) agresores. Se cita vía correo o telefónicamente al apoderado, para informar en primera instancia y apertura de protocolo. Se informa vía correo a apoderados del posible agresor, situación ocurrida y medidas de suspensión si el proceso de indagación lo requiriese. Se cita al cierre de investigación, para entregar información final, sanciones, medidas, acciones formativas. En caso de sospecha o pesquisaje de una situación de gravedad constitutiva de delito, se denunciará a organismos externos pertinentes.	Área de convivencia escolar.	El Área de convivencia escolar realizará una evaluación preliminar del caso y propondrá la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.	Mismo día de recibida la denuncia. El plazo es 24 horas máximo para toda acción constitutiva de delito.

1.2	Entrevista a la presunta víctima de agresión. También se informa lo sucedido al profesor tutor.	Área de convivencia escolar.	Entrevistar a estudiantes involucrados y posibles testigos, si los hubiera; proveyendo un ambiente seguro. Se recopilan los antecedentes necesarios para prosecución de las siguientes medidas a adoptar.	Hasta 1 día hábil desde la recepción de la denuncia.
1.3	Citación a entrevista a él o los presuntos agresores e informar lo sucedido al profesor tutor.	Área de convivencia escolar.	Se entrevistará a él /los estudiante(s) involucrados, proveyendo un ambiente seguro. Se recopilan los antecedentes necesarios para prosecución de las siguientes medidas a adoptar. Se contrastan las versiones.	Hasta 1 día hábil desde la recepción de la denuncia.
1.4	Citación a través de correo electrónico institucional al apoderado del estudiante afectado.	Área de convivencia escolar.	Se entrega la información al apoderado de la situación en la que está involucrado/a él o estudiante. En caso de ser más de uno, estas entrevistas se realizarán por separado.	Hasta 3 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
1.5	Citación a través de correo electrónico institucional al apoderado de la o el estudiante presuntamente agresor(a).	Área de convivencia escolar.	Se entrega la información al apoderado de la situación en la que está involucrado el estudiante. En caso de ser más de uno, estas entrevistas se realizarán por separado.	Hasta 3 día hábiles desde la recepción de la denuncia
6	Entrega de informe de recopilación de antecedentes a coordinación de convivencia y rectoría Se reevalúa, en caso de ser pertinente, posibles derivaciones o denuncias a: -Carabineros -PDI -OPD -Fiscalía -Defensoría de la Niñez - Tribunales de Familia	Área de convivencia escolar.	Elaboración y entrega de informe con los resultados de la investigación, antecedentes principales que proporcionaron las entrevistas. En caso de establecer una derivación a organismos externos, será el área de convivencia escolar quien realice esta acción. La forma de ingreso de la denuncia dependerá del organismo pertinente, bien puede ser presencial o a través de correos electrónicos.	Hasta 5 días hábiles desde la recepción de la denuncia.

7	Se toma conocimiento de las observaciones realizadas en base al informe generado por convivencia escolar para evaluar la medida que se aplicará. El informe deberá ser enviado con copia a Rectoría.	Área de convivencia escolar.	Convivencia escolar junto a su comunidad revisan la medida a aplicar.	5 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
8	Citación a través de correo electrónico institucional a los apoderados para informar las medidas acordadas. Realización de entrevista. *En caso de reconsideración o apelación remitirse a RICE	Área de Convivencia Escolar. *En casos de gravedad, intervendrá también Rectoría	Se informan, comunican y registran las medidas tomadas en el libro de clases digital.	3 días hábiles, luego de la definición de la medida
9	Aplicación de las medidas de acuerdo al Reglamento Interno.	Área de Convivencia Escolar.	Se deja registro de la o las medidas aplicadas, las que podrán ser reflexivo/pedagógicas, disciplinarias o sancionatorias según la particularidad del caso, las que se encuentran descritas en capítulo VII, anexo 7.2	8 días hábiles de recibida la denuncia.
10	Desarrollo de plan de acción, con medidas de acompañamiento y subsanación de los estudiantes afectados y sus familias.	1) Comunidad de Orientación y comunidad de convivencia escolar.	Ambas comunidades desarrollan un plan de reparación que busca la subsanación psicoemocional del estudiante afectado como también de su familia. En caso de derivación a organismos externos, el seguimiento y monitoreo se realizará en conjunto con los requerimientos que soliciten los mismos organismos, como pueden ser entrevistas o entrega de antecedentes.	10 días hábiles
11	Citación a entrevista a los estudiantes involucrados junto con sus apoderados.	Convivencia Escolar	Se comunican las distintas medidas acordadas por convivencia escolar y comunidad de orientación.	10 días hábiles.
12	Se realiza un seguimiento para el o los estudiantes consignados como agresores.	Área de Convivencia Escolar.	Desarrollo de plan de acción para las o los estudiantes “agresor(es)” con un seguimiento orientado a no repetir la conducta. Además de generar instancias para	10 días hábiles.

			reparar el daño causado. De coincidir las fechas con el término del año escolar, se podrá acordar entre el colegio y apoderados la medida respectiva para el año siguiente.	
13	Cierre del Protocolo	Convivencia escolar informa del cierre del Protocolo con los acuerdos y medidas adoptadas. Rectoría, Convivencia escolar y apoderados	Informar por escrito el cierre del presente Protocolo	2 días laborales luego de cumplir todos los pasos descritos anteriormente

D.2) AGRESIÓN DE ADULTOS A ESTUDIANTES.

Se considera especialmente grave cualquier tipo de violencia cometida en contra de un estudiante de la Comunidad Educativa, realizada por un adulto debido a su posición de autoridad. Esto está detallado en la normativa vigente del presente documento (apartado II).

	ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTOS	PLAZOS
1	Al observar o recibir la denuncia de manera escrita o verbal, se escucha a el o los estudiante(s) afectado(s), acogiendo su preocupación y brindándoles inmediata protección. Se debe informar de manera inmediata a convivencia escolar. Y se evaluará la activación de otro protocolo de ser pertinente.	Cualquier miembro de la comunidad que reciba la denuncia, derivando inmediatamente a: 1) Área de Convivencia Escolar.	Convivencia escolar registra por escrito la información recibida, de forma detallada de los hechos denunciados y los antecedentes proporcionados por el denunciante. Además, se abre expediente del caso consignando fecha y hora, para proceder a entrevistar a los involucrados.	El mismo día que fue recibida la denuncia.

1.1	Evaluación de medidas urgentes En caso que el denunciante sea una o un estudiante, se debe poner en resguardo, y consultar qué acciones inmediatas pueden ayudarlo. Por ejemplo: atención con psicólogas, acompañarse de un profesor(a) o un(a) compañero(a) de confianza. En caso de sospecha o pesquisaje de una situación de gravedad se debe denunciar a organismos externos pertinentes. Se informa a Rectoría para evaluar las medidas a tomar con él o la funcionario, conforme a lo indicado en el RIOHS.	Cualquier adulto que tome conocimiento, acudiendo con celeridad al: 1) Área de convivencia escolar.	Desde Convivencia Escolar se realizará una evaluación preliminar del caso y propondrá la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.	El mismo día que fue recibida la denuncia.
2	Convivencia escolar y orientación comenzarán la indagación de lo ocurrido, con el fin de analizar los antecedentes relatados por la presunta víctima. Se informa a Rectoría. Se pedirá constatación de lesiones, si el caso lo requiere.	Área de convivencia escolar.	Las y los profesionales a cargo organizarán y desplegarán las intervenciones interdisciplinarias que consideren pertinentes; y acorde a la envergadura y características de la situación.	El mismo día que fue recibida la denuncia.
3	Entrevista al o los involucrados denunciadores del posible maltrato.	Convivencia escolar y orientación	Recabar la mayor cantidad de antecedentes	El mismo día que fue recibida la denuncia.
4	Entrevista al o los involucrados denunciados del posible maltrato.	Área de convivencia escolar.	Recabar la mayor cantidad de antecedentes y contrastar versiones.	El mismo día que fue recibida la denuncia.
5	Se comunica a Rectoría, Padres y Apoderados involucrados en la situación.	Convivencia escolar del ciclo.	Informar al Área de convivencia escolar, Rectoría y los apoderados de la situación ocurrida con las versiones de los involucrados luego de las entrevistas. En caso de ser un funcionario la o el presunto agresor, Rectoría	1 día hábil

			tomará una medida de distanciamiento transitoria de éste hasta que la investigación recabe más antecedentes para la toma de otra medida, o mantención de la misma.	
6	Luego del informe preliminar ante sospecha o evidencia de maltrato grave contra un menor de 18 años se informará a Rectoría y se procederá a denunciar a alguna de las siguientes entidades: -Carabineros -PDI -OPD -Fiscalía -Defensoría de la Niñez. En caso de que el maltrato sea por parte de un funcionario, éste debe ser reubicado (considerar trabajo remoto) como medida protectora manteniéndolo distanciado de la presunta víctima, mientras dure la investigación respetando el principio de presunción de inocencia. En caso de ser un apoderado se le prohibirá el ingreso al establecimiento y se exigirá, en caso de serlo, el cambio de apoderado. En el caso de evidencia de una agresión grave, el colegio puede pedir una medida cautelar de protección para la o el estudiante.	Área de convivencia escolar. Orientación	Se entregan todos los antecedentes recogidos, e información que se considere relevante para la denuncia de una acción efectiva o sospecha, y se señala en un informe a entidades externas competentes	1 día hábil
7	Elaboración y entrega de informe final con los resultados de la investigación a convivencia escolar y Rectoría. Si se confirma el maltrato de parte de un funcionario del colegio, se actúa según RIOHS. Si es funcionario o apoderado se reevalúa, en caso de ser pertinente, posibles derivaciones o denuncias algún organismo pertinente:	Área de convivencia escolar. Orientación	Se evaluarán en profundidad, en base al informe completo entregado, la toma de medidas definitivas y posibles para las partes involucradas. La determinación de las medidas para él o la estudiante serán reflexivo/pedagógicas También se evaluarán, y determinarán las sugerencias de apoyo psicoemocional a los	6 días hábiles

	-Carabineros -PDI -OPD -Fiscalía -Defensoría de la Niñez		afectados.	
8	Si el resultado de la investigación arroja que el caso fue desestimado, se debe aclarar públicamente a toda la comunidad manteniendo respeto y resguardo por la integridad de las partes involucradas. Se determinará y partirá con el acompañamiento psicosocial específico con el estudiante involucrado.	Área de convivencia escolar.	Se debe aclarar la situación y el resultado de la denuncia a toda la comunidad. Se ofrecerá una mediación para las partes involucradas. Se promoverán acciones de reparación de daño Y se realizará un seguimiento de la evolución de la situación *En caso de ser una investigación externa rectoría señalará los pasos a seguir	Al obtener el resultado de la investigación en el establecimiento 3 días hábiles
9	Se implementa un acompañamiento psicosocial con el estudiante involucrado. Desarrollado particularmente teniendo en cuenta las características del caso. En caso que el involucrado sea el grupo curso el acompañamiento se diseñará para incluirlos en el plan psicosocial.	Convivencia Escolar y orientación	Realización y acompañamiento del plan de acción, estipulando y dando cumplimiento a todas las medidas, registrando la evolución de la situación y el impacto de dicha intervención.	Luego de realizada la denuncia 6 días hábiles
10	Cierre del Protocolo	Área de convivencia escolar informa del cierre del Protocolo con los acuerdos y medidas adoptadas. Rectoría, convivencia escolar y apoderados.	Informar por escrito el cierre del presente Protocolo	2 días laborales luego de cumplir todos los pasos descritos anteriormente

D.3) AGRESIÓN ESTUDIANTES A ADULTOS.

Se considera agresión hacia un adulto cualquier acción intencional de carácter físico y/o psicológico, realizada en forma presencial o no presencial, de manera verbal, escrita o por medios tecnológicos (redes sociales, etc.) por una(s) o uno(s) estudiante.

	ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS
1	Cualquier integrante de la comunidad educativa que sufra, observe o reciba un reporte de agresión de una(s) o uno(s) estudiantes hacia un adulto, deberá acoger el relato de manera directa, comprendiendo el reclamo y/o denuncia, el cual dará inicio a la recopilación y levantamiento de información. Convivencia escolar podrá formar una comisión que colabore con la investigación.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Luego, éste debe dirigirse al: Área de convivencia escolar.	Se debe dejar constancia escrita de lo informado, además se debe firmar este documento por quién recibe la denuncia y quién la realiza. Se deben informar los hechos sobre la agresión inmediata y preferentemente al Encargado de Convivencia Escolar del ciclo.	Mismo día de recibida la denuncia
2	Entrevista a las o los involucrados denunciados del posible maltrato.	Convivencia escolar y orientación.	Comienzo de la investigación interna para recabar la mayor cantidad de información.	El mismo día que fue recibida la denuncia.
3	Entrevista personal con él adulto afectado(a), informando sobre los hechos y evidencias. De existir una agresión física que puede constituir delito, se deberá hacer una denuncia en: -Fiscalía -Carabineros -PDI	Convivencia escolar.	Comienzo de la investigación interna, de no existir evidencias concretas solo el relato bastará para proseguir con la investigación. Acompañar en el proceso de realizar la denuncia en entidades pertinentes.	El mismo día que fue recibida la denuncia.

4	Entrevista con el o los apoderados de los estudiantes acusados.	Convivencia escolar de ciclo.	Informar formalmente al apoderado de la situación y el proceso investigativo que se está llevando a cabo. Y las posibles consecuencias, dependiendo del resultado del informe final.	2 días hábiles.
5	Desarrollo de la investigación e informe final respecto de la situación.	Convivencia escolar y orientación.	Se recopila, registra, indaga y centraliza toda la información y antecedentes obtenidos en la investigación.	6 días hábiles
6	Entrega de informe a Coordinación de Ciclo y/o Rectoría.	Convivencia escolar de ciclo.	Se presenta informe final por escrito, en reunión con área de convivencia y/o Rectoría.	2 días hábiles luego de la finalización del informe.
7	De constatar que la agresión fue efectiva se aplicará lo que indica el Reglamento interno.	Área de convivencia escolar.	Aplicar reglamento interno con las medidas descritas en este. Se informa a Coordinación de ciclo.	2 días hábiles luego de la finalización del informe
8	Se realizará una entrevista con apoderado y estudiante(s)	Área de convivencia escolar por ciclo y/o Coordinación de ciclo.	Se informa el resultado final de la investigación, y las medidas dirigidas por el equipo de convivencia y/o Rectoría a aplicar. *De estar en desacuerdo, se le dará un plazo de 3 días para solicitar reconsideración, y 5 para realizar una apelación.	2 días hábiles de la finalización del informe
9	Ante la constatación o desestimación de la agresión, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos.	Área de convivencia escolar y Coordinación de ciclo.	Disponer de un espacio en el cual ambas partes estén dispuestas a dialogar, supervisando y mediando el encuentro. Siendo siempre un requisito que las partes se encuentren dispuestas a realizarlo. Se promoverá que las y los involucrados expongan su postura, y qué necesitan para dar por resuelta la situación.	2 días hábiles desde la finalización del informe y su comunicación a las autoridades pertinentes
10	Realizar el acompañamiento y seguimiento propuesto en el informe final, en concordancia con lo acordado con las partes involucradas.	Área de convivencia escolar y orientación.	Implementación del plan de acción psicosocial para realizar promover una buena evolución de la situación	5 días hábiles luego de la resolución del caso.

11	Convivencia escolar y orientación, realizan acompañamiento psicosocial al adulto afectado.	Área de convivencia escolar de ciclo y orientación.	Realizar un acompañamiento al adulto(a) involucrado.	5 días hábiles luego de la resolución del caso.
12	Cierre del Protocolo	Convivencia Escolar o Coordinación de Ciclo informa del cierre del Protocolo con los acuerdos y medidas adoptadas. Rectoría, Coordinación de ciclo y apoderados.	Informar por escrito el cierre del presente Protocolo.	2 días laborales luego de cumplir todos los pasos descritos anteriormente.

D.4) AGRESIÓN ENTRE ADULTOS.

Todos los adultos de la Comunidad Educativa implicados ya sean funcionarios colaboradores, madres, padres y apoderados; tienen derecho a ser respetados en su integridad física y/o psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos, por parte de otros adultos de la comunidad. Debiendo, además, cumplir con las normativas institucionales y nacionales. En el caso que, esto no ocurra, deben activarse el siguiente abordaje:

	ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTOS	PLAZOS
1	Al sufrir, observar o recibir la denuncia de manera escrita o verbal, se escucha a la(s) y/o lo(s) afectado(s) o denunciante(s), acogiendo su preocupación y brindándoles inmediata protección. Se debe informar de manera inmediata a la coordinadora de convivencia escolar. Si existiera más de una persona que hace la denuncia, las entrevistas se realizarán siempre por separado, con el fin de obtener las distintas versiones de los hechos.	Cualquier miembro de la comunidad que desee realizar una denuncia o la reciba. Éste debe dirigirse a: Área de convivencia escolar	Registrar por escrito la información recibida, de forma detallada de los hechos denunciados y los antecedentes proporcionados por el denunciante. Además, se abre expediente del caso consignando fecha y hora, para proceder a entrevistar a los involucrados. Informar a Coordinación de ciclo y Rectoría.	El mismo día que fue recibida la denuncia
2	Entrevista y contención a las o los involucrados y/o denunciante(s) del posible maltrato.	Área de convivencia escolar	Los profesionales responsables del ciclo recaban y registran la mayor cantidad de información posible.	El mismo día que fue recibida la denuncia.

3	De presentarse una agresión física que puede constituir delito, se orienta al adulto afectado, a dirigirse a constatar lesiones y realizar en una o más instituciones competentes la denuncia. Se determinará la pertinencia de: -Fiscalía -Carabineros -PDI En caso de un conflicto entre apoderados el colegio hará contención y orientará a otro adulto representante en la realización de la denuncia.	Convivencia escolar y orientación.	Se orienta en el proceso de realizar la denuncia en estamentos pertinentes. Se mantiene informado a Rectoría. En el caso de, verse involucrado un funcionario colaborador; rectoría señalará el procedimiento a seguir	El mismo día que fue recibida la denuncia.
4	Entrevista a las o los involucrados denunciados del posible maltrato.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Orientación Encargado/a de convivencia escolar de ciclo y orientación.	Recabar y registrar la mayor cantidad de información. Se informa la apertura del proceso investigativo Informar si se realizará una denuncia.	Idealmente el mismo día que fue recibida la denuncia. O, a más tardar 2 días hábiles
5	Desarrollo de la investigación e informe final respecto de la situación.	Coordinadora de Convivencia Escolar Encargado/a de convivencia escolar de ciclo	Se recopila, registra, indaga y centraliza toda la información y antecedentes obtenidos en la investigación.	6 días hábiles
6	Si un agresor confirmado e involucrado es apoderado(a) del establecimiento el encargado/a y/o la Coordinadora de convivencia solicitará un cambio de apoderado de forma inmediata e informará al agresor la prohibición de entrar al establecimiento.	Coordinadora de Convivencia Escolar Encargado/a de convivencia escolar del ciclo.	El equipo de gestión evaluará y solicitará el cambio formal de apoderado. Dando aviso posteriormente a Rectoría	Al momento de terminar la investigación 2 días hábiles luego de la entrega del informe.

7	En caso de que uno o más funcionario(s) se compruebe como agresor(a), las autoridades del establecimiento resolverán los pasos a seguir, conforme al (RIOHS) reglamento de higiene y seguridad y su relación laboral contractual con el colegio. Si el agredido fuese funcionario del colegio, se le proveerán de todos los medios de apoyo establecidos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. Si la agresión es de un apoderado a un docente o trabajador del colegio y se comprueba la agresión física o psicológica; éste firmará carta compromiso, se solicitará cambio de apoderado, con prohibición de ingresar al colegio.	Coordinadora de Convivencia Escolar Rectoría	Dependerá de la gravedad de la situación que será evaluada en particular tomando en cuenta todos los antecedentes entregados por convivencia escolar	Al momento de terminar la investigación 6 días hábiles
8	La Coordinadora de Convivencia Escolar comunicará la decisión de la manera que estime pertinente dadas las características del caso.	Coordinadora de Convivencia Escolar Encargado/a de convivencia escolar	Informar la decisión a las y los involucrados en la situación, y a quienes se estime pertinente; de la manera que se acuerde más apropiada por las autoridades del establecimiento.	Al momento de terminado el proceso de indagación o denuncia. 6 días hábiles
9	Si el resultado de la indagación arroja que el caso fue desestimado, se debe aclarar con los y las involucrados(as) y/o públicamente a toda la comunidad (de ser necesario) manteniendo respeto y resguardo por la integridad de las partes.	Coordinadora de Convivencia Escolar y/o Rectoría	Informar y aclarar la situación y el resultado de la denuncia. Se evaluarán las medidas de reparación o mitigación que plantee el o la afectado. Se promoverá que las partes involucradas lleguen a un acuerdo para dar por zanjada la situación.	Al momento de terminado el proceso de indagación o denuncia. 6 días hábiles

En caso de ser una situación de mayor gravedad la cual afecte o dañe a cualquier integrante de la comunidad escolar, se podrá aplicar una medida cautelar que consiste en separar a las y/o los estudiantes involucrados hasta por 5 días. Extensible, por única vez y durante el mismo máximo de tiempo, de considerarse necesario.

PROTOCOLO FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE CIBERACOSO PARA UN SANA CONVIVENCIA DIGITAL

I.- INTRODUCCIÓN.

Nuestra comunidad Agustiniana reconoce la gran utilidad de las herramientas tecnológicas, espacios virtuales y redes sociales, las cuales nos aportan un amplio acceso a la información, facilitan la comunicación instantánea y abren nuevas puertas de entretenimiento. Sin embargo, esta apertura digital también lleva a enfrentar algunos riesgos, los cuales tienen que ver con la sana convivencia digital entre estudiantes y la comunidad educativa.

II.- OBJETIVOS.

El objetivo de este protocolo es dar a conocer a la comunidad educativa, el procedimiento a seguir ante cualquier situación en la cual se detecte o denuncie la presencia o posibilidad de maltrato escolar en su forma de ciberacoso.

Los principales objetivos de este protocolo son:

- 1- Difundir en la comunidad educativa información relevante en cuanto al uso apropiado de redes sociales y espacios virtuales, de modo de prevenir el menoscabo a la sana convivencia escolar.
- 2- Entregar directrices de actuación y procedimientos, frente a situaciones de ciberacoso, como también el happy slapping y grooming entre otros; las cuales pueden afectar el sano desarrollo psicoemocional y espiritual, evidenciadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3- Proveer de un adecuado acompañamiento con acciones para la reparación y restitución emocional de la víctima de ciberacoso, así como también del acompañamiento (seguimiento) a victimarios.

III.- MARCO NORMATIVO.

En la actualidad se encuentra en proceso de aprobación el proyecto que modifica la ley N°20.370 que Establece la ley General de Educación, para incorporar la prevención del bullying o acoso virtual escolar y aumentar la sanción a las infracciones que atentan contra derechos y deberes que indica. Este proyecto fue ingresado en junio del 2018.

Dentro de dicho proyecto, existen adaptaciones de las funciones del Consejo Escolar y reformulación de competencias y funciones del Encargado de convivencia escolar; también indica que el Plan de Gestión de Convivencia Escolar debe incorporar estrategias de prevención y promoción del buen uso de medios tecnológicos y redes sociales, así como propone la incorporación de un protocolo preventivo de conductas constitutivas de acoso y ciberacoso escolar. Sin embargo, en espera de la promulgación de dicha modificación se puede asistir a otras leyes que dan sustento al presente documento.

La ley 20.536 de Violencia Escolar, define acoso escolar de la siguiente manera: *“se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”*(2011)

Como podemos observar la Ley 20.536 establece una definición que puede entregar fundamento para la resolución de otros conflictos relacionados con la convivencia escolar, estos son conflictos de convivencia en dimensiones virtuales y digitales. No obstante, en la citada ley estos nuevos tipos de conflictos no son claramente abordados.

También el presente protocolo suple los requerimientos de la circular 482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales, la cual establece que todo reglamento debe contener: *“un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa”* Atendiendo a esta se hace presente una variante, más específica, que tipifica y sanciona distintos problemas que emergen de una nueva convivencia escolar y digital.

IV- DEFINICIONES.

A- Ciberacoso o cyberbullying:

“El ciberacoso o cyberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación. Sus efectos psicológicos en ocasiones son devastadores en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional” (Educar Chile, 2013).

B- Happy slapping:

Esta forma de maltrato virtual, consiste en subir a las redes sociales de internet, fotos o videos con escenas de peleas y violencia en general a cualquier niño(a) o adolescente desconocido que transite en la calle. Las escenas son captadas con teléfonos celulares, con el fin de filmar y difundir este contenido.

C- Sexting:

Es el intercambio y difusión de fotografías o videos con contenido erótico generalmente entre jóvenes y adolescentes. El principal peligro que conlleva, es que cuando estos contenidos salen del móvil o del ordenador, se pierde el control sobre ellos y finalmente pueden llegar a manos de alguien que pueda utilizarlos para extorsionar a su víctima.

D- Grooming:

El grooming es una acción ejercida por un adulto, que tiene por objetivo dañar psicológica y moralmente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos en los que una persona realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual. El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual” (Sename, 2013).

V.- FORMAS DE CIBERACOSO.

Estas formas de ciberacoso se pueden dar en estudiantes y adultos:

- 1- A través de correos electrónicos o publicaciones, el envío de mensajes desagradables, ofensivos, discriminatorios, intimidatorios o amenazantes a algún o entre participantes de la comunidad educativa.
- 2- Subiendo a Internet imágenes con contenido expuesto, que puedan perjudicar, manipular, avergonzar, denigrar, ofender y discriminar a algún actor de la comunidad educativa.
- 3- Creando perfiles falsos o publicaciones anónimas en redes sociales, foros o aplicaciones, con el objetivo de escribir y difundir confesiones sin autorización, en primera persona, en desmedro del honor y reputación de miembros de una comunidad educativa.
- 4- Levantando encuestas, publicaciones anónimas o votaciones con el afán de ridiculizar u ofender, por apariencia física, raza, discapacidad, sexualidad, creencias religiosas etc; a algún miembro de la comunidad educativa.
- 5- Escribiendo en las redes sociales comentarios ofensivos, humillantes, malintencionados, agresivos o discriminatorios a través de las redes sociales u otro espacio virtual, de uso frecuente de la víctima.
- 6- Apropiarse de la clave del correo electrónico, instagram, whatsapp, facebook, twitter, o cualquier red social para que su legítimo propietario no lo pueda abrir violando su intimidad.
- 7- Suplantando la identidad de algún actor de la comunidad educativa, en redes sociales o espacios virtuales, por medio del robo de contraseñas o de usuario, con el objetivo de generar contenido malicioso (el cual afecte la reputación de la víctima), obstruir el uso cotidiano de tal plataforma virtual, o bien, acceder a contenido privado.

8- Acordando con otros el excluir, bloquear o eliminar sistemáticamente de redes sociales o plataformas virtuales (las cuales son comunes a los integrantes de un grupo curso al cual pertenece la víctima) a algún compañero o estudiante, provocando con esto la alienación de éste con el grupo.

VI- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

1. Procedimiento frente a Ciberacoso entre estudiantes.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTOS	PLAZOS
Cualquier miembro de la comunidad educativa al recibir información de que algún miembro probablemente esté sufriendo maltrato escolar en sus formas de ciberacoso, happy slapping o sexting, levantará la denuncia.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	El denunciante informará al encargado de convivencia escolar de ciclo, quien tomará declaración escrita detallada de la denuncia recibida con todos los antecedentes.	01 día hábil.
Apertura expediente de denuncia.	Encargado de convivencia de ciclo, coordinación de convivencia y profesor tutor.	Se abre expediente del caso denunciado, incorporando en éste toda la información relevante que se vaya recabando. Se informa de la denuncia a Coordinación de convivencia escolar, equipo de gestión y Rectoría.	01 día hábil.
Citación a entrevista de la posible víctima.	Encargado de convivencia de ciclo y profesor tutor.	Se recogerá información de primera fuente, de modo de verificar los hechos descritos en la denuncia, así como también recabar nuevos antecedentes. El entrevistador proveerá de contención emocional a la víctima.	01 día hábil.

Citación a entrevista al presunto agresor.	Encargado de convivencia del ciclo	Se expondrá la situación de la presunta agresión al estudiante. Se otorgará el espacio y ambiente adecuado para que el estudiante denunciado pueda clarificar aspectos de la denuncia.	02 días hábiles.
Citación a entrevista del apoderado del estudiante afectado.	Encargado de convivencia de ciclo	Se entrega la información al apoderado de la situación que ha sido denunciada. En caso de ser más de uno, estas entrevistas se realizarán por separado.	3 días hábiles desde la recepción de la denuncia
Citación al apoderado del estudiante presuntamente agresor.	Encargado de convivencia de ciclo.	Se entrega la información al apoderado de la situación en la que está involucrado el estudiante. En caso de ser más de un estudiante, estas entrevistas se realizarán por separado.	3 días hábiles desde la recepción de la denuncia
Entrega de informe de investigación	Encargado de convivencia de ciclo	Elaboración y entrega de informe con los resultados de la investigación y sugerencias de abordaje a Coordinación de ciclo y Coordinación de convivencia escolar.	4 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
Revisión de informe y evaluación de medidas.	Coordinación de convivencia escolar, Encargado de convivencia escolar del ciclo correspondiente	Coordinación de convivencia escolar, comunidades de Orientación, Pastoral y Encargado de convivencia escolar del ciclo correspondiente, analizan en conjunto las medidas definitivas a aplicar en función de las sugerencias previamente realizadas.	5 días hábiles desde la recepción de la denuncia de Ciberacoso

Notificación de medidas	Encargado de convivencia del ciclo.	Se notifica de los resultados de la investigación y de las medidas a aplicar a Rectoría, Coordinación de Ciclo, Coordinación de convivencia escolar y Profesor tutor.	05 días hábiles
Citación de apoderados para informar las medidas acordadas.	Coordinación de convivencia escolar y encargado de convivencia de ciclo.	Se informan, comunican y registran las medidas que se aplicarán para ambas partes involucradas en el hecho a los padres y apoderados. Se comunica a los apoderados las distintas medidas adoptadas por cada parte, tanto reparatorias como formativas y sancionatorias. Se entrega también el plan de acompañamiento para cada parte.	5 días hábiles.
Inicio de plan de contención y reparación.	Encargado de convivencia de ciclo, Coordinación de convivencia escolar, comunidades de Orientación y Pastoral.	Se da curso al plan de acompañamiento, tanto para la subsanación socioemocional y espiritual de cada parte involucrada.	07 días hábiles
Monitoreo de salud socioemocional y espiritual de cada parte (plan de acompañamiento)	Encargado de convivencia escolar de ciclo, Coordinación de convivencia escolar, Comunidades de Orientación y Pastoral.	Se inicia una serie de reuniones periódicas que tienen por finalidad dar informe recíproco de los avances de la aplicación del plan de acompañamiento a cada parte. El número de estas reuniones será determinado una vez se alcancen los objetivos establecidos en el plan de acompañamiento.	14 días hábiles

2. Procedimiento frente a Ciberacoso (en sus distintas formas) entre adultos y estudiantes.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTOS	PLAZOS
Cualquier miembro de la comunidad educativa al recibir información de que algún estudiante esté sufriendo el posible maltrato en sus formas de Grooming u otra forma de violencia digital virtual, levantará la denuncia. <i>También puede ser el mismo afectado quien denuncie.</i>	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	El denunciante informará al encargado de convivencia escolar de ciclo, quien tomará declaración escrita detallada de la denuncia levantada con todos los antecedentes proporcionados.	01 día hábil.
Apertura expediente de denuncia.	Encargado de convivencia de ciclo.	Se abre expediente del caso denunciado, incorporando en éste toda la información relevante que se vaya recabando. Se informa de la denuncia a Coordinación de convivencia escolar, Equipo de gestión y Rectoría.	01 día hábil.
Citación a entrevista de la víctima.	Encargado de convivencia de ciclo.	Se recogerá información de primera fuente, de los hechos descritos en la denuncia, así como también recabar nuevos antecedentes. El entrevistador proveerá de contención emocional a la víctima.	01 día hábil.
Citación a entrevista apoderado	Encargado de convivencia de ciclo y Coordinación de convivencia escolar.	Se proporciona todos los antecedentes de la denuncia al apoderado y se detallan acciones a seguir (Denuncia y acompañamiento)	02 día hábil

Denuncia a organismos externos	Encargado de convivencia de ciclo y Coordinación de convivencia escolar.	Coordinación de convivencia escolar procede a dirigir la denuncia correspondiente a organismos públicos como PDI, Carabineros de Chile o Fiscalía Local para que investigue el caso. ^[1]	02 día hábil
Coordinación de acompañamiento	Encargado de convivencia de ciclo, Coordinación de convivencia escolar, comunidades de Orientación y Pastoral.	En reunión conjunta se establecerá un plan de acompañamiento socioemocional y espiritual del estudiante afectado.	03 día hábil.
Entrevista apoderado.	Encargado de convivencia de ciclo y Coordinación de convivencia escolar,	Se comunica al apoderado de la víctima acerca del plan de acompañamiento provisto para su hijo(a)	05 día hábil
Inicio de plan de acompañamiento socioemocional y espiritual.	Encargado de convivencia de ciclo, Coordinación de convivencia escolar, comunidades de Orientación y Pastoral, siendo el profesor tutor el que juega un rol de acompañamiento principal.	Se da curso al plan de acompañamiento establecido en fase anterior, tanto para la subsanación socioemocional y espiritual del afectado.	07 días hábiles

Monitoreo del estado socioemocional y espiritual de la víctima.	Encargado de convivencia de ciclo, Coordinación de convivencia escolar, comunidades de Orientación y Pastoral.	Se inicia una serie de reuniones periódicas que tienen por finalidad dar informe recíproco de los avances de la aplicación del plan de acompañamiento. El número de estas reuniones será determinado una vez se alcancen los objetivos establecidos en el plan de acompañamiento.	14 días hábiles
---	--	--	-----------------

*Si la denuncia fuese a algún funcionario o docente del establecimiento educacional, se analizará y procederá a una modificación de sus labores mientras dura el proceso investigativo por la entidad fiscal correspondiente, con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de la o el estudiante y respetar la presunción de inocencia del posible victimario.

Una vez terminada la investigación por Fiscalía, y si se hubiese comprobado la culpabilidad del acusado, se procederá a sanciones administrativas contenidas en el reglamento de higiene y seguridad que podría incluir la desvinculación del funcionario o docente del establecimiento educacional. (Previa revisión de antecedentes por Rectoría, según lo indicado en RIOHS)

*En caso de ser una situación de mayor gravedad la cual afecte o dañe a cualquier integrante de la comunidad escolar, se podrá aplicar una medida cautelar que consiste en separar a los estudiantes involucrados hasta por 5 días.

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

I. INTRODUCCIÓN.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional afirma que “la genuina educación de la persona es necesariamente para la libertad, que no es primordialmente libertad de toda dependencia y compromiso externo, sino libertad para que cada persona despliegue sin trabas, bloqueos y condicionamientos, su espíritu inquieto, sus capacidades y creatividad, en definitiva, la irrepetible originalidad de su ser interior” (punto 5 del ideario institucional) y que “la genuina libertad” no equivale a hacer lo que nos plazca, pues quien atenta contra la vida, la unidad, la verdad, el amor, no está siendo libre; sino esclavo de su propia confusión. Sin desconocer a la familia como la primera y principal entidad formadora de niños, niñas y jóvenes, deseamos establecer lineamientos claros, definidos, conocidos y practicados por toda nuestra comunidad, que nos permitan prevenir y abordar situaciones relativas a los cigarrillos, drogas y alcohol de manera práctica, eficiente y alineada con el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia Escolar, requerimientos de la Superintendencia de Educación y el marco normativo legal que nos respalda.

II. MARCO NORMATIVO.

En Chile son drogas “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiendo”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo. Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas). En relación al consumo de tabaco, la ley n° 19.419 señala que *no está permitido el consumo y venta en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido en dicha ley. Esta norma establece que la edad mínima para el consumo del tabaco es de 18 años, y prohíbe la venta de cigarrillos a menos de 100 metros de distancia de establecimientos escolares además de la prohibición de su consumo al interior del establecimiento.*

La ley N° 20.000 sanciona el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. Se refiere a los que trafiquen, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias. Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

III. OBJETIVOS.

El presente Protocolo registrará todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la comunidad educativa, sea éste un estudiante, funcionario, docente o no docente.

Los principales objetivos a los cuales se aspira al crear el documento, son:

- ✓ Establecer un procedimiento estándar para prevenir, notificar, investigar, abordar y sancionar situaciones relativas a alcohol y drogas, que sea conocido y aplicado por toda la comunidad escolar.
- ✓ Minimizar la probabilidad de consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes en situaciones escolares. Acciones formativas y preventivas, principalmente para los niveles 6,7 y 8 básico; campañas, charlas, etc.
- ✓ Promover estilos de vida y entornos educativos saludables para la comunidad escolar.
- ✓ Fortalecer factores protectores en todos los miembros de la comunidad educativa, que permitan evitar y enfrentar riesgos de manera saludable y efectiva.
- ✓ Detectar dentro de lo posible, e intervenir tempranamente situaciones de porte, facilitación, venta y/o consumo de drogas y alcohol entre nuestros estudiantes.
- ✓ Desarrollar actitudes, valores y competencias en los docentes para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- ✓ Sensibilizar y apoyar a las familias para asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos.

IV. PREVENCIÓN.

Las comunidades de Convivencia Escolar y Orientación serán las primeras encargadas de seleccionar e implementar estrategias preventivas, adecuadas a la edad y realidad de todos los estudiantes, desde Ciclo Inicial a Ciclo de Enseñanza Media en sus Planes de Gestión. Este trabajo incluirá al menos:

- ✓ Una unidad temática de prevención y autocuidado, atingente a la edad de cada curso, para ser abordada al mismo período de tiempo, en clase de Orientación y/o Consejo de Curso.
- ✓ La aplicación de encuestas anónimas para diagnosticar información relevante al respecto.
- ✓ Contacto con instituciones y profesionales que puedan dar capacitaciones, opiniones fundamentadas y charlas para estudiantes, docentes y apoderados (SENDA, Carabineros, PDI, Organismos de Capacitación).

CASO 1

Ante sospecha o denuncia de que un o una estudiante esté involucrado en situaciones de porte, compra-venta, facilitación o consumo de alcohol y drogas, y objetos relacionados con estas sustancias ilícitas (papelillos, pipas, instrumentos hechizos, etc.), se procederá de la siguiente forma:

ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS
1- Cualquier miembro de la comunidad escolar, deberá comunicar o denunciar el hecho. Se abre el protocolo y se informa a Coordinador de ciclo y rectoría.	-Encargado de convivencia escolar del ciclo o Coordinadora General de Convivencia Escolar	El denunciante debe dejar su testimonio, el cual será registrado por el Encargado de Convivencia, consignando fecha, hora y firma.	1 día hábil
2- Se abre la indagación para constatar y verificar los hechos, procediendo a entrevistar al o los implicados.	- Encargado de convivencia escolar del ciclo y/o Coordinadora General de Convivencia Escolar	Convivencia Escolar entrevistará al o los denunciados, guardando la identidad y dejando los testimonios por escrito y firmados.	2 días hábiles
3- El Encargado de Convivencia o Coordinadora General de Convivencia Escolar reúne los elementos o pruebas.	-Encargado de convivencia escolar de ciclo.	-Se registran las evidencias reunidas.	1 día hábil.
4- El Encargado de Convivencia y Coordinadora General de Convivencia Escolar evalúan la información recopilada.	- El Encargado de Convivencia y Coordinadora General de Convivencia Escolar.	-El Encargado de Convivencia y Coordinadora General de Convivencia Escolar definen, con la información recabada, si proceden los pasos siguientes y se informa al tutor.	1 día hábil
5- El Encargado de Convivencia o Coordinadora General de	-Encargado de convivencia escolar de	-Notificación y registro por escrito para entregar	4 días hábiles

Convivencia Escolar citan a los padres o apoderados y estudiantes involucrado(s)	ciclo y Coordinadora General de Convivencia Escolar.	sugerencias de: acompañamientos, medidas formativas y sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y Reglamento interno.	
6- Orientación y Pastoral desarrollan un plan de acompañamiento para apoyar a los estudiantes involucrados.	-Orientación. -Pastoral	- Presentación de Plan de acompañamiento con las acciones a desarrollar, a convivencia escolar, profesores, apoderados.	5 días hábiles.
7- Análisis del proceso de acompañamiento en cuanto a rendimiento y conducta, reforzando logros.	-Equipo Gestión del Ciclo. -Tutor(a)	-El proceso será comunicado a los padres en entrevistas.	Mensualmente
8- Evaluación del caso y su acompañamiento.	-Equipo de gestión del ciclo. -Directora General de Convivencia Escolar.	-Evaluación de los logros alcanzados y cierre del caso.	Finalización del plan de acompañamiento según lo estipulado por Orientación y Pastoral.
9- Cierre del Protocolo	Encargado de Convivencia Escolar o Directora General de Convivencia Escolar informa del cierre del Protocolo con los acuerdos, medidas adoptadas y aplicadas. Rectoría y apoderados.	Informar por escrito el cierre del presente Protocolo	3 días hábiles luego de cumplir todos los pasos descritos anteriormente.

CASO 2

Al sorprender a un estudiante presentándose en el colegio bajo los efectos del alcohol o drogas, o bien en situaciones de porte, compra-venta, facilitación o consumo de alcohol y/o drogas, se procederá de la siguiente forma:

ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS
1- Cualquier miembro de la comunidad escolar, deberá comunicar o denunciar el hecho. Coordinación convivencia escolar abre el protocolo y se informa a rectoría. y coordinación de ciclo.	-Encargado de convivencia escolar del ciclo.	-Registro por escrito de la situación, con fecha y hora, guardando la identidad del o los involucrados. -Se informa a Rectoría, tutor(a), Orientación y Coordinadora General de Convivencia Escolar y coordinación de ciclo.	1er día hábil (el mismo día)
2- Entrevista al estudiante para recabar información. -Citación inmediata a los apoderados de las o los estudiantes involucrados.	-Encargado de convivencia escolar del ciclo y coordinación de ciclo.	-Se cita a él o los apoderados para la contención y retiro del o los estudiantes del establecimiento. -Se informa de la apertura del protocolo de drogas y alcohol y notificación de suspensión de clases por 2 días.	1er día hábil (el mismo día)
3- Indagación interna de los hechos.	-Encargado de convivencia escolar del ciclo.	-Registro de entrevistas realizadas al o los estudiantes. -Reunión con equipo gestión para determinar acciones a realizar.	2º día hábil
4- Citación al apoderado(a) para entregar información del proceso.	-Encargado de convivencia escolar del ciclo y coordinación general de convivencia escolar	-Apoderado(a) firmará Carta de compromisos y acuerdos que deberá cumplir el o la estudiante y el colegio.	3er día hábil
5- Orientación inicia apoyo y acompañamiento planificado, para el o los estudiante/s, así como su seguimiento a realizar.	-Psicóloga del ciclo. -Encargado de convivencia escolar. -Tutor(a) del estudiante.	- Información al estudiante del acompañamiento que recibirá y acciones acordadas en la carta de compromiso y plazos a cumplir	4º día hábil

7- Evaluación del proceso de acompañamiento permanente y conducta, reforzando logros.	-Orientación del ciclo. -Encargado de convivencia escolar ciclo. -Tutor(a) del estudiante.	-El proceso será comunicado a los padres en entrevista mensual.	Mensualmente
8- Análisis del proceso de acompañamiento.	- Equipo de gestión. -Encargado Convivencia Escolar.	-Evaluación de la situación conductual general en el período de acompañamiento.	Al final del período estipulado en la carta compromiso.

*En el caso de que algún estudiante posiblemente esté incurriendo en una acción constitutiva de delito, el colegio evaluará la pertinencia de realizar la denuncia en los organismos pertinentes. Para más detalles, debe consultarse el reglamento interno.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA PROPIA INTEGRIDAD FÍSICA.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de acciones, conocido también como Suicidabilidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas esas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

Se entenderán como conductas de Riesgo Suicida:

- Autolesiones. Cortes autoinflingidos, rasguños, tricotilomanía (arrancarse el cabello), autolesiones con objetos, morderse, quemarse la piel y otro tipo de conductas asociadas.
- Relato o mención de deseos de “estar muerto”, “desaparecer” o expresiones similares. Con una correlato emocional coherente.
- Relato o mención de ideación suicida: considerar formas en que podría morir, frases como “ayer estuve a punto de tomar pastillas”.
- Relato o mención de intento suicida: “ayer tomé pastillas”.
- Relato o mención de despedidas descontextualizadas, o indicaciones para “cuando ya no esté”.
- Relato o hallazgo de notas o cartas de despedida.
- Relato o mención de amenazas del tipo “si terminamos me voy a matar”.

Todas estas expresiones ocurridas en el colegio, en el hogar u otro espacio y de forma virtual o presencial que tienen como objetivo atentar contra la propia vida, serán consideradas como graves y deberán ser abordadas de la siguiente forma:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

1. Recepción de la información directa, de parte del propio estudiante a los y las psicólogos/as e indirecta de parte de un estudiante a cualquier otro miembro de la comunidad educativa:

- 1.1 La persona que reciba esta información debe presentar una actitud contenedora y agradecer la confianza del estudiante.
- 1.2 Mencionar y hacerle entender que está en riesgo su integridad física y psicológica, por lo cual es necesario pedir ayuda profesional, así como también informar a los padres. Si él o la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible, ya que para cuidarlo/a hay que pedir ayuda a otros adultos.

- 1.3. Sin embargo y sin perjuicio a lo anteriormente expuesto, si durante la entrevista el/la estudiante deplora maltrato psicológico o físico por parte de un vínculo familiar, se procederá a realizar la derivación a la OPD.

Estos pasos se aplican, tanto en modalidad presencial como en modalidad online.

- 1.4 Si está en modalidad online y el/la estudiante durante la contención que usted está realizando, se retira de la sesión abruptamente, deberá llamar al apoderado o adulto responsable, para que aborde la situación lo más urgente posible.
- 1.5 Una vez que se recibe el relato del estudiante este deberá permanecer acompañado en todo momento hasta la llegada de su apoderado/a o adulto responsable que este designe.

2. Conducto Regular:

- 2.1 Cualquier miembro de la comunidad del Colegio San Agustín (estudiante, apoderado, administrativo, docente etc.) que escuche, observe o sospeche alguna situación igual o similar a las anteriormente mencionadas (conductas de riesgo suicida), que involucre a algún estudiante, deberá ofrecer la ayuda de la o el psicólogo/a del ciclo correspondiente. Si él o la estudiante no accediera a la ayuda del psicólogo/a, de igual manera deberá ser informado al apoderado y al psicólogo a la brevedad. La o el psicólogo/a realizará un registro escrito de los hechos ocurridos.
- 2.2 En la entrevista, quien recibe el relato, deberá dar a conocer al estudiante la obligación que tiene el establecimiento de informar esta situación al apoderado/a.
- 2.3 El/la psicólogo/a y la persona que recibió el relato, citará al apoderado/a se informará la apertura del protocolo y relevarán la responsabilidad al tutor legal de brindar acceso a salud mental pertinente al caso (psiquiatra, psicólogo o servicio de urgencias). El colegio gestionará el retiro inmediato del estudiante para su resguardo físico y emocional, firmando el documento de activación del protocolo y tomando conocimiento de la pausa académica.
- 2.4 Se cita al apoderado/a a la brevedad, si este no asistiera a la citación del colegio al término de la jornada escolar, se informará a las redes de apoyo correspondiente (Oficina de Protección de Derechos u otras entidades de protección a menores), para consultar cómo proceder con el caso siempre velando por la protección del menor.

Si el/la psicólogo/a determina que es necesaria la atención de urgencia, se deberán seguir las siguientes acciones:

- Se le dará al apoderado/a un plazo máximo de 48 horas, dentro de las cuales deberá presentar comprobante de atención que especifique las vías de abordaje a seguir.
- El apoderado debe comprometerse por escrito a seguir el tratamiento indicado por los especialistas e informar oportunamente al colegio, a través de documentos que acrediten los procesos terapéuticos del año en curso.

- Para reintegrarse a clases deberá presentar el informe psicológico, psiquiátrico u otro especialista de salud mental que acredite que el estudiante está en condiciones estables para asistir a clases, manteniendo el tratamiento correspondiente. Los informes no deberán ser emitidos por familiares directos de los/as estudiantes. El informe debe ser enviado por la apoderado/a al psicólogo/a con copia a coordinación de ciclo donde explícitamente expresa que el estudiante está en condiciones de retomar su rutina académica e incluyendo sugerencias y recomendaciones para el colegio.

2.5 Previo al reintegro efectivo a clases, con un mínimo de 24 hrs. el/la psicólogo/a deberá responder el correo y gestionar una entrevista con la familia y el profesor tutor, para evaluar el proceso de retorno a clases, acogiendo las sugerencias de los especialistas externos donde se abordan los criterios emocionales, sociales, proceso terapéutico, antecedentes familiares y académicos. El profesor/ tutor/a reunirá la información académica y junto al coordinador/a de ciclo determinarán de acuerdo al caso como el estudiante se nivelará con su proceso académico regular.

- El/la profesor/a tutor/a deberá informar a los docentes de asignatura y convivencia escolar a través del correo institucional el retorno a clases del estudiante y coordinar el proceso académico (evaluaciones pendientes y próximas a la fecha de retorno).
- El proceso de retorno a clases será evaluado de manera diaria, semanal o mensual dependiendo del criterio del Coordinador/a de ciclo, tutor/a y el/la psicólogo/a y acuerdos adoptados en la entrevista previa.

2.6 El/la psicólogo/a del ciclo correspondiente, junto a convivencia escolar y profesor/a tutor/a deberán realizar seguimiento y acompañamiento al estudiante, informando de cualquier situación relevante al coordinador/a de ciclo y profesores que le hagan clases al curso que pertenece al estudiante.

Consideraciones generales ante conductas de riesgo suicida:

- Tener máxima discreción y no exponer a los/as estudiantes a otros compañeros/as que desconocen su situación.
- Estar siempre alertas a los comentarios de los/as estudiantes, aunque parezca no tener mayor relevancia.
- Tener un comportamiento tranquilo por parte del adulto/a.
- En la activación de este protocolo el/la apoderado/a deberá leer y firmar el siguiente documento.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		CURSO	
NOMBRE APODERADO/A		FECHA	
ENTREVISTADOR/ES		HORA	
Comentarios: ● Apertura del protocolo 6 el cual corresponde a acciones frente a conductas de riesgo suicida. ● El o la apoderado/a toma el conocimiento de la apertura del protocolo. ● Evaluación de riesgo por parte de un especialista externo en salud mental (psicólogo y/o psiquiatra). ● Se inicia la pausa académica la que tiene como objetivo resguardar la integridad física del estudiante y disminuir los factores de estrés. ● La familia deberá enviar el informe del especialista externo de salud mental indicando explícitamente el estado emocional actual y la posibilidad de retorno a clases y sugerencias para el colegio. ● Junto con el informe el o la apoderado/a deberá solicitar una entrevista con el o la psicólogo/a y docente tutor para gestionar el retorno. ● Realización de la entrevista de retorno a clases. ● Entrega de contacto directo de los especialistas (teléfono y/o correo electrónico). ● Fin de la pausa académica. ● Acompañamiento del estudiante y su familia.			
Observaciones y acuerdos:			
IRMA DEL ESTUDIANTE		FIRMA APODERADO/A	
FIRMA ENTREVISTADOR/A			

FECHA:	
---------------	--

Comentarios:

- Realización de la entrevista de retorno a clases.
- Entrega de contacto directo de los especialistas (teléfono y/o correo electrónico).
- Fin de la pausa académica.
- Acompañamiento del estudiante y su familia.
 - Entrevista con el estudiante.
 - Posibilidad de contención en crisis cuando el estudiante lo requiera.
 - A modo de monitoreo el apoderado/a informará vía correo electrónico al psicólogo/a del estado emocional del estudiante en periodo a acordar.

Al ser una situación grave que pone en riesgo la integridad física y psíquica del estudiante, en caso de no cumplimiento de estos pasos por parte del apoderado/a el colegio informará a las redes de apoyo correspondiente (Oficina de Protección de Derechos u otras entidades de protección a menores).

Observaciones y acuerdos:

IRMA DEL ESTUDIANTE	FIRMA APODERADO/A	FIRMA ENTREVISTADOR/A

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

I- INTRODUCCIÓN.

En el colegio todos los miembros de la comunidad estamos encargados de garantizar la protección de los estudiantes en situación de vulnerabilidad de derechos. De existir una vulneración de derechos en el ámbito de la sexualidad de un o una estudiante del colegio, los siguientes integrantes de la comunidad serán los encargados de activar e informar los pasos a seguir del presente protocolo:

- Rectoría: Macarena Lería Casanello.
- Coordinadora de Convivencia Escolar: Claudia Cabrera.

Los delitos sexuales son una realidad presente en la sociedad y nuestro Colegio no está exento a la posibilidad de ello. Son muchos los niños, niñas y adolescentes afectados por este grave problema en su núcleo familiar o fuera de él.

Como Colegio tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos con un marco de protección, que salvaguarde la integridad emocional, física y social de los niños/as y adolescentes que se nos confían: “Creemos que los estudiantes, como personas, son el núcleo central y razón de ser del Colegio; en ellos se concentra todo el esfuerzo que como organización, realizamos en pos de la calidad y la excelencia, tanto en lo académico como en lo valórico.” (Ideario Institucional Nº 16, PEI Colegios Agustinos de Chile).

“El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.” (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001)

Según el MINEDUC “El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica”.

II- MARCO NORMATIVO.

La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

En los Artículos 361, 362, 363, 365 y 366 del Código Penal, señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente menor de edad, lo cual puede incluir situaciones tales como:

- Tocación de genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación con connotación erótica de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
- Exposición de material pornográfico al/la niño/a o adolescente (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco-genital entre el abusador/a y el/la niño/a o adolescente
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
- Promover o facilitar la prostitución del niño/a o adolescente.
- Exponer al niño/a o adolescente a material pornográfico para lograr excitación.
- Realizar acciones de significación sexual para procurar su excitación o la excitación de otro ante el niño/a o adolescente.

Asimismo, el grooming (acoso y abuso sexual online) son formas delictivas de acoso que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente a través de un medio digital, con el fin de obtener poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual. En casos muy graves, incluso pueden extorsionarlos o amenazarlos.

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un único episodio, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

Si a través de un apoderado, o directamente de un estudiante, un docente o a un asistente de la educación se recibe:

- Algún caso de abuso sexual o violación por parte de un familiar o cualquier persona externa al colegio.
- Testimonio de un niño/a relativo a haber sido abusado o violado por otro estudiante del colegio.
- Si un estudiante relata a un docente o a un asistente de la educación haber sido abusado o violado por un docente u otro/a funcionario/a del Colegio.
- Si el mismo docente sospecha que su estudiante está siendo víctima de abuso sexual.
- Si un estudiante devela una situación de grooming (acoso y abuso sexual online), de manera directa o indirecta que sea expresado por una tercera persona.

Se activará el siguiente protocolo:

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

1.- ABUSO A UN ESTUDIANTE POR UNA PERSONA EXTERNA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1. Si existe develación de abuso sexual o violación a un/a estudiante de la Comunidad Educativa por una persona externa, se tendrá 24 horas para proceder de la siguiente manera:

1.1.1.- El miembro de la comunidad educativa que recibe el relato de develación debe informar de forma inmediata a Coordinación de Convivencia escolar, quien deberá activar el presente protocolo y coordinar la implementación de las acciones.

1.1.2.- El funcionario/a que recibe la develación debe registrar en la Hoja de Entrevistas, en forma textual lo que el niño/a o adolescente señala y no intentar indagar más de lo necesario, esto para evitar la victimización secundaria.

1.1.3.- La Coordinadora de Convivencia Escolar debe informar de inmediato a Rectoría, en una reunión formal con el fin de realizar la denuncia, realizando un registro escrito con los acuerdos según el presente protocolo.

1.1.4.- Coordinadora de Convivencia gestionará la denuncia a entidades fiscales tales como: Ministerio Público, Tribunales de Familia, Policía de Investigaciones (Brisexme), Carabineros como también derivación a OPD.

1.1.5.- Las Coordinadora de Orientación y de Convivencia Escolar citan a los adultos responsables (papá, mamá, apoderado, tutor), para entregar la información recibida e informando que se realiza la denuncia según protocolo. En las entrevistas con los adultos responsables de la víctima se les ofrece la contención de profesionales del Colegio y una eventual derivación externa si es que lo requiere.

1.2. Si existe sospecha de abuso sexual o violación a un/a estudiante de la Comunidad Educativa por una persona externa, se tendrá 24 horas para proceder de la siguiente manera:

1.2.1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tiene la sospecha de abuso sexual o violación de un estudiante por una persona externa debe informar de forma inmediata la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien deberá activar el presente protocolo y coordinar la implementación de las siguientes acciones.

1.2.2.- La Coordinadora de Convivencia Escolar debe informar de inmediato a Rectoría para realizar un registro escrito según los acuerdos según el presente protocolo para efectuar la derivación ante la OPD.

1.2.3.- La/el psicóloga/o entregará sugerencias de apoyo para el/la estudiante y el/la profesor/a tutor/a.

1.2.4.- Coordinación de orientación y Coordinación de Convivencia Escolar, citan a los adultos responsables (papá, mamá, apoderado, tutor), no involucrando al posible victimario, para informar que se derivó a OPD, según protocolo. En las entrevistas con los adultos responsables de la víctima se les ofrece la contención de los profesionales del Colegio y una eventual derivación externa si es que lo requiere.

2.- ABUSO DE UN/A ESTUDIANTE A OTRO/A ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2.1. Si existe la develación de abuso sexual o violación de un/a estudiante de la Comunidad Educativa por otro/a estudiante, se tendrá 24 horas para proceder de la siguiente manera:

2.1.1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe el relato de develación debe informar de forma inmediata a la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien deberá activar el presente protocolo y coordinar la implementación de las acciones.

2.1.2.- Funcionario/a que recibe la develación debe registrar en la Hoja de Entrevistas, en forma textual lo que el niño/a o adolescente señala y no intentar indagar más de lo necesario, esto para evitar la victimización secundaria.

2.1.3.- La Coordinadora de Convivencia Escolar debe informar a Rectoría para realizar un registro escrito según los acuerdos y los criterios legales de edad para realizar la denuncia a las entidades correspondientes o la derivación a OPD.

2.1.4.- Coordinador de Orientación y Convivencia Escolar citan a los adultos responsables (papá, mamá, apoderado, tutor) de los/as estudiantes involucrados/as, en instancias separadas, el mismo día que se recibió el relato, para entregar la información sobre la activación del protocolo y las acciones realizadas. Acordar en conjunto con los apoderados de ambos estudiantes las medidas para resguardar sus integridades físicas, psicológicas y sus procesos académicos, mientras dure el proceso investigativo de las instituciones correspondientes.

2.1.5.- El Coordinador de Ciclo de enseñanza media le informa a la o el presunto victimario/a, según criterios legales correspondientes a la edad, acerca de la situación y la activación del protocolo correspondiente.

2.1.6.- Las comunidades de Orientación y Convivencia Escolar realizarán acciones de contención dentro de la comunidad del curso.

2.1.7.- El/la Coordinador/a de Ciclo deberá coordinar el proceso académico de el/la o los/las estudiantes.

3.- ABUSO A UN/A ESTUDIANTE POR DOCENTE O FUNCIONARIO/A DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1. Si existe develación directa e indirecta de abuso sexual, violación y/o estupro de un/a estudiante por un docente o funcionario/a del colegio, se tendrá 24 horas para proceder de la siguiente manera:

3.1.1.- Si existe develación directa e indirecta de hechos de abuso sexual, violación y/o estupro de un/a estudiante por un docente o funcionario/a del colegio, deberá informar a Coordinadora de Convivencia Escolar, quien deberá realizar la denuncia a los tribunales de familia y solicitar una medida cautelar de protección.

3.1.2.- La Coordinadora de Convivencia Escolar deberá separar a la víctima del posible victimario, se realizará un cambio de labores mientras dura el proceso investigativo por la entidad fiscal correspondiente, con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de la o él estudiante y respetar la presunción de inocencia del posible victimario. Esta medida será informada a la coordinación de ciclo y/o al jefe de la comunidad correspondiente.

3.1.3.- Rectoría y la Coordinadora de Convivencia Escolar citarán a los adultos responsables de la víctima (papá, mamá, apoderado, tutor), para informar la apertura del protocolo y la denuncia correspondiente.

3.1.4.- Después de finalizada la investigación, se acogerá la resolución que entregue la entidad fiscal correspondiente a la denuncia.

1 Entrevista con un/ estudiante

(Cfr. UNICEF-MINEDUC, “Orientaciones para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa”, Santiago 2011)

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede recibir la develación de abuso, por lo que se entregan las siguientes consideraciones:

- No presionar al estudiante a hablar, esperar que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntar detalles innecesarios.
- Mostrarle que le cree, lo comprende y que lo toma en serio.
- Actuar serenamente, lo importante es contener, teniendo una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare, pero no presionarlo para que conteste preguntas o dudas, ni hacer preguntas explícitas como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?...
- No cuestione el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe.
- No transmitir prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de situaciones. No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Registrar en la Hoja de Entrevistas, en forma textual lo que el niño/a señala y no intentar indagar más de lo necesario, eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.

I. SALIDAS DEL COLEGIO CON ESTUDIANTES Y PROFESORES.

Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique pernoctar, bajo ninguna circunstancia un adulto puede dormir con un adolescente o niño/a en la misma habitación o carpa.

Nunca podrá estar un grupo de menores a cargo de un solo adulto y se procurará que el equipo de acompañantes sea mixto en caso que haya niños y niñas en el grupo.

En cualquier lugar donde se aloje se debe tener piezas o carpas separadas para hombres y mujeres. Los alumnos no podrán entrar a la pieza de las alumnas y viceversa.

Si un docente necesita conversar con un estudiante, deberán mantenerse en un lugar visible para el grupo.

II BAÑOS Y CAMARINES.

Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda lo siguiente:

Los baños de ciclo inicial, deben tener divisiones entre cada uno de los inodoros a una altura aproximada de estudiantes de 5 años.

Los camarines deben contar también con una mínima privacidad entre estudiantes.

Si los alumnos(as) tienen que desnudarse para proceder a duchar, ingresar cubiertos con una toalla a las duchas, secarse dentro de ellas y salir cubiertos nuevamente.

No permitir, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de su anatomía.

Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres, al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

El uso de los baños y camarines de estudiantes está prohibido para personas externas del colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos durante el horario escolar.

III. SOBRE LA RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES.

El trato de los estudiantes hacia sus profesores y hacia toda la comunidad educativa, será manteniendo el respeto que corresponde. Evitar compartir información personal con estudiantes que no sea apropiada al contexto escolar o temáticas que se estén abordando en la clase.

Se debe respetar la condición de niños, niñas y adolescentes de nuestros estudiantes, es por esto que siempre hay que cuidar de ellos en forma integral (físico, emocional, social y cognitivo).

Tratar por el nombre a los y las estudiantes.

Nuestro colegio se caracteriza por tener una relación muy cordial y cercana con nuestros estudiantes, por lo que acostumbramos a tratarnos de manera familiar. Es por este motivo que se debe tener un cuidado especial con las excesivas muestras de cariño. Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un estudiante para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del colegio y la ley chilena.

Cuando un docente tenga una entrevista privada con un estudiante se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se desarrolle dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro. No sacar a los estudiantes de sus clases, previa justificación profesional e informar a los coordinadores de ciclos o de área Convivencia Escolar, Orientación o Pastoral.

Cuando un estudiante busque el apoyo de un funcionario/a fuera del contexto educacional y horario laboral es importante considerar que se debe informar a la familia de este contacto, evitar reuniones fuera del espacio laboral y contexto educacional. En casos extremos, el funcionario/a debe comunicar lo sucedido al coordinador del ciclo y buscar redes de apoyo del colegio.

La comunicación entre funcionarios y estudiantes se realizará sólo vía correo electrónico, evitando contactos por redes sociales o WhatsApp.

Cualquier agresión física o verbal a un estudiante será considerado un acto grave.

El o la docente quisiera tomar fotografías de actividades pedagógicas debe informar a coordinación de ciclo. Las fotografías tomadas por un adulto no deben ser publicadas en las redes sociales personales del docente.

IV. CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE DELITO.

Expresiones de cercanía y afecto, también acciones con connotación sexual, que los docentes y funcionarios del colegio no deben realizar con los estudiantes y que son constitutivas de delito.

Abrazos apretados, dar masajes, abrazar por detrás.

Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales o el pecho. Recostarse o dormir junto a menores.

Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.

Besar a los estudiantes de forma inapropiada (boca y/o forzar al alumno/a).

Mantener una relación sexoafectiva con un estudiante.

Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los estudiantes se encuentren en lugares privados (baños, camarines).

Usar lenguaje sexualizado inapropiado y soez.

Mostrar pornografía material de contenido sexual a estudiantes con fines no académicos.

V. ACTIVIDADES FUERA DE CLASES.

Las actividades con menores tienen que desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles. Siempre con consentimiento de las familias y el colegio. Estas actividades deben ser grupales. El o la docente debe asumir la responsabilidad del bienestar de sus estudiantes.

Entrevistas de carácter privado, deben hacerse en oficinas que tengan vidrios protegidos con vinilos para la privacidad.

Ningún miembro del personal del colegio debe proporcionar cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas a los estudiantes.

Conductas Inapropiadas

- Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún estudiante en particular, a menos que se haga con el conocimiento y consentimiento de sus padres.
- Mantener con algún estudiante un contacto personal y frecuente, tanto profesores como cualquier integrante de la comunidad educativa por teléfono, por e-mail o cualquier otra red social.
- Establecer con algunos estudiantes relaciones de control “posesivas” unilaterales o de tipo secreto.
- Estar en casas o dormitorios de menores, sin que otro adulto esté presente (retiros/jornadas).

REGULACIONES REFERIDAS A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS****I.- INTRODUCCIÓN.**

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente.

II.- NORMATIVA.

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

III- PROTOCOLO DE ACCIÓN.

En el caso que se detecte una estudiante embarazada se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

1. Un integrante de la Comunidad Educativa recibe información de la existencia de un embarazo adolescente, tanto padre como madre.
2. El/la integrante de la Comunidad Educativa comunica la información a Convivencia Escolar, Orientación y a la Coordinación de Ciclo correspondiente de él o la estudiante.

3. Se informa al profesor/a Tutor/a quien, en conjunto con algún miembro de la Comunidad de Orientación realizan entrevistas personales a la o los estudiantes en situación de posible embarazo, maternidad o paternidad y deja el registro que se da inicio al Protocolo de Acompañamiento de estudiantes embarazadas, madre y padre adolescente.
4. Se realiza la primera contención y se le informa que habrá una reunión con sus padres, entregando la información del presente protocolo. El detalle de la entrevista se dejará por escrito en el Libro de Registro de Entrevistas.
5. El acompañamiento será desarrollado por la coordinación de orientación, lo cual incluirá las siguientes acciones:
 - Mantener informados a la Coordinación de Ciclo, a los/las profesores/ras del curso correspondiente del estado de la o los estudiantes hasta el reintegro de ellos al colegio.
 - Coordinar las acciones de apoyo: administrativas y académicas, durante y posterior al nacimiento, hasta cuando la o los estudiantes lo necesiten.
6. El/la tutor/a junto a Orientación realizarán adecuaciones y flexibilidad de horarios, en relación a las necesidades de su embarazo o de su hijo/a.
7. Convivencia escolar estará a cargo de las necesidades emergentes durante la jornada escolar y sólo en caso de ser necesario derivará a enfermería o orientación.
8. Profesor/a Tutor/a e integrantes de la Comunidad de Orientación se reúnen con la estudiante embarazada, madre o padre adolescente, junto con sus padres y/o apoderados/as. Dejar registro de la entrevista en el libro de clases digital.

En dicha entrevista se entregará la siguiente información:

- a. Derechos y responsabilidades que poseen las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes de acuerdo a la legislación vigente, así como los artículos vinculados que existen en el Reglamento de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en el presente protocolo.
- b. Las facilidades a que se puede acoger, vinculadas a los compromisos formativos, académicos y evaluativos inherentes a su proceso.
- c. La estudiante embarazada, madre o padre adolescente, deberá entregar un certificado médico (de ella o de su hijo/a) que se incorporará a Enfermería y Convivencia Escolar del colegio, con el fin de atender cualquier requerimiento que necesite, durante la jornada escolar.

- d. Si los estudiantes lo requieren, se les ofrece también, un acompañamiento espiritual, desde la Comunidad de Pastoral del colegio.
 - e. En caso de ser necesario se informará la posibilidad de implementar adecuaciones en el proceso escolar.
9. Profesor/a Tutor/a en conjunto con un integrante de la Comunidad de Orientación y Coordinación de Ciclo convoca a un Consejo de Profesores del curso al que pertenecen la o los estudiantes relacionados si corresponde, para coordinar las medidas que sean pertinentes, en las áreas de: formación, académica y evaluativa asociadas, como así también, el proceso final del año escolar respectivo.
10. El Profesor/a Tutor/a en conjunto con algún integrante de la Comunidad de Orientación informa a la estudiante embarazada o a ambos relacionados si corresponde, las medidas adoptadas por el Consejo de profesores del Curso. Esta misma información se entregará al o los apoderados, en una entrevista formal, donde se firmarán los acuerdos establecidos.
-

PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS

DISPOSICIONES GENERALES.

El presente protocolo surge en virtud de la realidad de niños, niñas y adolescentes trans y en concordancia con la resolución exenta N°812 del 21 de diciembre de 2021 y la resolución exenta N°707 del 28 de diciembre del 2022, ambas de la Superintendencia de Educación, referido a los Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación que mandata a los sostenedores/ras, directores/ras y/o rector/a de establecimientos educacionales a tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio.

Según el MINEDUC (2017) los establecimientos educacionales deberán desarrollar acciones que buscan promover el bienestar emocional, psicológico, integridad física a través de la promoción y resguardo de una convivencia libre de violencia y/o discriminación por la identidad de género y la orientación sexual, resguardando la integridad física y psicológica de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. Todo acto arbitrario por razón de género u orientación sexual entre miembros de la comunidad escolar será considerado como una falta grave o gravísima, como el uso del lenguaje sexista o la violencia física y psicológica utilizados como mecanismo de control de la expresión de género. Por lo tanto se debe garantizar el derecho a la expresión identidad propia y la orientación sexual.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES.

Para los efectos de lo establecido en este documento, se han asumido las definiciones señaladas por la ley N°21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, y a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación.

Género: se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: es la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo o nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Expresión de género: manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales o formas de comportamiento o interacción social entre otros aspectos.

Trans: término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

A partir de lo expuesto, es que se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PRESENTE PROTOCOLO (ESTABLECIDOS EN LA LEY)

Los principios orientadores son:

- 1.- La dignidad del ser humano.
- 2.- El interés superior del niño, niña y adolescente.
- 3.- La no discriminación arbitraria.
- 4.- De Integración e inclusión
- 5.- Los relativos al derecho a la identidad de género.

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

En el ámbito educacional, las niñas, niños y jóvenes trans gozan de los mismos derechos que todas las personas sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás expresados en la Ley General de Educación, la Ley N°20.609, la Ley N°21.120 y los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Ahora bien, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y jóvenes; en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.
- Derecho al libre desarrollo de la persona, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.

- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acordes a la normativa vigente.
- Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado/a de aquellas niñas, niños y jóvenes trans, como así también él o la estudiante, de manera autónoma en caso de ser mayores de 14 años, podrían solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinente a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante, de acuerdo al siguiente protocolo.

- 1) Solicitud de entrevista con Rectoría: Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de correo institucional a psicólogo/a del ciclo, Coordinación de Convivencia Escolar y Coordinación de Ciclo, quien gestionará dicha reunión con la máxima autoridad del establecimiento. Una vez recibida la solicitud de entrevista esta tendrá un plazo de diez días hábiles para concretar dicho encuentro.

Entrevista: A este encuentro asistirán el padre, madre y/o tutor legal del estudiante, como así también él o la estudiante si tuviere más de 14 años y, junto al Rector se encontrarán la

Coordinación de Ciclo y el/la psicólogo/a del ciclo respectivo. Se hace especial énfasis en que si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, al Rector del establecimiento informará al padre o madre presente que, respetando lo indicado por el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación del año 2016 que “fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación”; es su deber informar a ambos padres, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente. Si él o la estudiante es menor de 14 años se procederá con los pasos siguientes si ambos padres están de acuerdo. Si los padres manifiestan discrepancia en la solicitud, entonces se procederá según se indica en el apartado “resolución de diferencias” de este protocolo.

Se sugiere que junto a la solicitud se presenten antecedentes emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado a la niña, niño o joven trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, con el objetivo de permitir al Colegio conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, sus características y requerimientos.

Los acuerdos de la reunión se registrarán por medio de una hoja de registro de entrevista (formato institucional), que debe contener los siguientes puntos:

- a. Medidas adoptadas para realizar el reconocimiento de género del alumno(a), por parte de sus padres y/o apoderados.
- b. Constancia explícita de los acuerdos tomados.
- c. Fijación de plazos para implementar las medidas acordadas.
- d. Seguimiento de todo el proceso de implementación y quién estará a cargo.
- e. El acta debe ser firmada en dos copias por él o la estudiante, padres y/o apoderados y el Rector del Colegio (por ley).

2) Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género:

Es de relevancia precisar que los acuerdos adoptados en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, deberán ser informadas al niño, niña o joven, quien deberá manifestar su consentimiento, mediante la firma, a cada una de las medidas de apoyo y solicitar modificaciones en caso de ser necesario. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto ésta no cuente con el consentimiento del estudiante.

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño o niña trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o joven quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

- a. Apoyo al niño, niña o joven, y a su familia: Debe existir un diálogo permanente y fluido entre el Equipo de Gestión del Ciclo y su familia, para realizar la implementación de las medidas adoptadas.
- b. Orientación a la comunidad educativa: La Dirección del Área Formativa (Pastoral, Convivencia Escolar y Orientación) del establecimiento deberá promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, tanto estudiantes como educadores y apoderados con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y jóvenes trans.
- c. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los niños, niñas y jóvenes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento de acuerdo a la Ley. (Siendo estos mayores de 18 años pueden solicitar el cambio directamente en el Servicio de Registro Civil; y si son mayores de 14 y menores de 18 gestionarlo a través del Tribunal de Familia de su jurisdicción territorial). No obstante, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña o joven para que usen el nombre social correspondiente, siempre que sea solicitado por el o la estudiante sea mayor de 14 años, padre, madre o tutor legal.
- d. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor/a tutor/a respectivo/a podrá agregar en el libro de clases el nombre social para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Así mismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
- e. Presentación personal: El niño, niña o joven tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

- f. Utilización de servicios higiénicos: Se deben dar las facilidades a los niños, niñas y jóvenes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. Informando cuales son espacios disponibles para el uso personal si lo estima conveniente, esto incluye baños y camarines.
- 3) El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones que siempre serán de carácter razonable, y de acuerdo a las posibilidades económicas y/o de infraestructura del Colegio, procurando respetar el interés superior de la niña, niño o joven, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.
- 4) Resolución de diferencias: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o joven trans, el establecimiento podrá desarrollar espacios de diálogo y mediación entre las partes que presentan diferencias. En caso de no llegar a acuerdos se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES, TRASLADO Y DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES COLEGIO SAN AGUSTÍN.

I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene por objetivo establecer las normas generales de intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de estudiantes del Colegio San Agustín, tanto al interior del colegio, como en actividades extraescolares, como fuera de él (salidas pedagógicas), o traslados (accidentes de trayecto).

II. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

Accidente Escolar: Se entiende por accidente escolar:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Seguro Escolar: El seguro escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional.

No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.

Emergencia: Situación crítica de salud que se presenta en forma repentina, donde se requiere una asistencia especializada inmediata, ya que implica riesgo de muerte y/o secuela funcional grave.

Urgencia: Situación de salud que se presenta en forma repentina y que requiere atención especializada en un tiempo razonable y no implica riesgo de muerte inminente y/o secuela funcional grave.

III. ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y PRIMEROS AUXILIOS:

El colegio cuenta con una Enfermería que será la encargada de atender los Accidentes Escolares dentro del establecimiento, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de otros funcionarios del colegio.

Se establece que el colegio no puede suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los estudiantes. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar o fármacos especiales en caso de urgencias, estos podrán ser suministrados previa presentación de receta médica junto al medicamento entregado por los padres en forma oportuna en enfermería, con horarios dosis claramente especificada.

IV. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

Frente a la ocurrencia de un accidente, cualquier funcionario(a), compañero(a) o el propio estudiante accidentado, que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Enfermería, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar la primera atención

Detectado un accidente, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Ubicación y aislamiento del accidentado.
- Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener a él o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo(a) a enfermería.
- Se contactará telefónicamente al apoderado en caso de ser necesario de acuerdo a la gravedad. Cada estudiante tiene su ficha de salud digital y en papel actualizada donde se encuentran sus datos personales, de salud, atenciones de enfermería, contactos en caso de accidentes y seguro privado.

A.- ESTUDIANTES QUE PRESENTEN ALGUNA EMERGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. EMERGENCIAS por accidente TRAUMÁTICO:

Junto a realizar la atención inicial del trauma y prestar el apoyo vital básico, el o la estudiante será trasladado en ambulancia junto a personal de enfermería y/o profesor, o inspector que sea designado, al Servicio de Urgencia de la clínica en donde el o la estudiante tenga contratado el seguro escolar y si no posee seguro privado, será trasladado al Hospital Luis

Calvo Mackenna (menores 15 años) o al Hospital Del Salvador o Servicio de Urgencia de Ñuñoa (mayores 15 años), donde el apoderado deberá dirigirse.

Ej. TEC complicado, amputación traumática extremidad, fractura expuesta con compromiso vascular y hemodinámico, gran quemado, lesión perforante ocular, entre otros.

2. EMERGENCIAS por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:

Se procederá de la misma forma que el punto anterior.

Ej.: Paro cardio-respiratorio, status convulsivo, hipoglicemia severa, shock anafiláctico, entre otras. IMPORTANTE:

Toda condición de salud o cuadro clínico que ponga en riesgo la vida o riesgo de secuela funcional grave para una persona, requiere atención médica inmediata e impostergable, por lo tanto, si es que existiese un retraso en la llegada de la ambulancia o no existan disponibles en los centros de urgencias anteriormente mencionados, el colegio contratará una ambulancia en forma particular para trasladar al alumno al recinto hospitalario más cercano.

B.- ESTUDIANTES QUE PRESENTEN ALGUNA URGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. URGENCIA por accidente TRAUMÁTICO:

El o la estudiante recibirá la atención inicial del trauma y será trasladado en ambulancia al Servicio de Urgencia donde el alumno tenga contratado Seguro Escolar y si no posee seguro privado, será trasladado al Hospital Luis Calvo Mackenna (menores 15 años) o al Hospital Del Salvador o Servicio de Urgencia de Ñuñoa (mayores 15 años), donde el apoderado deberá dirigirse.

Ej.: TEC no complicado, fracturas expuestas sin compromiso vascular, quemadura extensa, entre otras.

2. URGENCIA por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:

Se procederá al igual que en el punto anterior.

Ej.: Crisis convulsiva auto limitada, crisis asmática moderada, reacción alérgica generalizada sin compromiso respiratorio, entre otras.

C.- ESTUDIANTES QUE PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN DE MENOR GRAVEDAD:

1. Alteración de menor gravedad TRAUMÁTICA:

El o la estudiante que presente alguna lesión traumática que no revista las características de una urgencia, recibirá la atención primaria según corresponda al tipo de lesión (inmovilización, curación, etc.). Si la lesión lo amerita, se llamará telefónicamente al apoderado para que este o quien indique en su reemplazo, lo lleve al Servicio de Urgencia y se le entregará el comprobante de Enfermería que indica la atención realizada y formulario de seguro de accidentes si lo requiere.

En caso que los apoderados se encuentren inubicables, se notificará a la persona responsable indicada en la Ficha de Salud para que acuda en su reemplazo.

Ej.: Esguinces, heridas que requieran sutura, luxación de articulaciones, entre otras.

2. Alteración de menor gravedad NO TRAUMÁTICA:

El o la estudiante recibirá la evaluación inicial incluyendo examen físico y evaluación de signos vitales según corresponda, luego se le hará entrega del comprobante de atención donde se estipularon las correspondientes indicaciones y derivación. De ser necesario el retiro del alumno, se procederá de la misma forma que el punto anterior.

Ej.: Cefalea, dolor abdominal, fiebre, cuadro respiratorio, entre otras.

NOTA:

En todas las situaciones de traslado desde el colegio al servicio de urgencia donde los estudiantes sean acompañados por personal del colegio, este permanecerá con él o la estudiante hasta que llegue el apoderado o quien este designe en su reemplazo.

D.- NORMATIVA PARA RETIRO DE ESTUDIANTES A SU DOMICILIO:

Es muy importante que los estudiantes que presenten algún trauma o enfermedad por la que requieran ser derivados a su casa o al médico, sean evaluados por personal de enfermería y serán ellos quienes notificarán telefónicamente al apoderado.

EL APODERADO DEBE RESPETAR EL CONDUCTO REGULAR ESTABLECIDO POR EL COLEGIO.

El o la estudiante deberá permanecer en la Enfermería hasta ser retirado por el apoderado o por quién éste designe. Será esta persona quien recibirá la información e indicaciones correspondientes a la situación del alumno y se le hará entrega del comprobante de atención.

E.- SEGURO ESCOLAR:

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Educación Básica y Media, están cubiertos por el Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculan en nuestro colegio.

Protege a los (las) estudiantes de los accidentes que sufran en actividades desarrolladas al interior del establecimiento y aquellas desarrolladas fuera de este (en la realización de actividad de educación física, talleres de actividades extraescolares o en el trayecto de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento Educacional.)

Beneficia, además, a los (las) estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de salidas pedagógicas y actividades extraescolares que estén autorizadas.

El personal de enfermería es el encargado de emitir el formulario para hacer uso de la Ley de Seguro de accidentes, el que es autorizado vía firma por el rector del establecimiento.

En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al hospital o clínica, debiendo comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar en enfermería.

Para acreditar un accidente de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, será necesario presentar los siguientes documentos: un parte emitido por Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

El Seguro Escolar incluye las siguientes prestaciones:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

La atención del Seguro Escolar la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

Si el estudiante posee seguro escolar con alguna clínica particular, ese seguro es separado del que ofrece el Estado. El seguro escolar establecido por ley otorga a todos los estudiantes atención médica gratuita en establecimientos públicos, por lo que contratar y hacer uso de un seguro adicional con un centro médico privado es algo completamente opcional y voluntario.

Cuota mortuoria: Si un estudiante protegido por el seguro escolar fallece por un accidente a causa o con ocasión de sus estudios, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales, tiene derecho a que el Estado le entregue un monto en dinero o cuota mortuoria, equivalente a 3 ingresos mínimos para fines no remuneracionales, vigentes a la fecha de fallecimiento del estudiante.

El Seguro Escolar al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional; en el caso del nuestro establecimiento corresponden los siguientes centros de salud:

- Hospital Luis Calvo Mackenna (menores 15 años), ubicado en Antonio Varas 360, Santiago, Providencia, Región Metropolitana.
- Hospital Del Salvador (mayores 15 años), ubicado en Av. Salvador 364, Providencia, Región Metropolitana.

IMPORTANTE:

Independiente de si el prestador de la Red Integrada es público o privado, el procedimiento será considerado como parte de la Red Pública de Salud, por tanto, bajo el nuevo Seguro Escolar Covid-19, el estudiante tendrá gratuidad en su atención.

La cobertura de gratuidad a los escolares de todos los tramos estará vigente durante todo el periodo de la alerta sanitaria.

Para acceder al beneficio, los estudiantes Fonasa deberán acudir a la Red Pública de Salud, ya sea en el consultorio donde están inscritos o su hospital de base.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**I.- OBJETIVO.**

El presente protocolo tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar la normativa de dichas actividades, en relación a los cuidados y las medidas preventivas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que nuestros estudiantes participan de alguna salida pedagógica, resguardando que éstas sean seguras y programadas.

II.- DEFINICIÓN.

Se entiende como Salida Pedagógica, a una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde el estudiantado desarrolla aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, procedimientos y actitudes.

Las salidas pedagógicas son una instancia significativa para el trabajo en clases tipo taller, en que éstas buscan además de promover los valores agustinos, busca el desarrollo de la autonomía, iniciativa y responsabilidad; el respeto y empatía por los demás y su trabajo; el cuidado del medio ambiente y el patrimonio; la adquisición o mejora de los métodos de trabajo (aplicación, observación, descripción, análisis y síntesis, toma de notas, representación gráfica, etcétera); y el uso frecuente de la comunicación oral.

III.- IMPORTANTE.

- ❖ Es importante también señalar que el Colegio San Agustín de Ñuñoa- Santiago, no promueve ni realiza las Giras de Estudios, ya sea dentro o fuera del país.

IV.- ACCIONES FRENTE A UNA SALIDA PEDAGÓGICA.

- 1.- Toda salida pedagógica a un lugar o institución pública o privada (museo, teatro, parque, playa etc), son visitas planificadas, con el objetivo de complementar el programa de trabajo académico formativo, por lo que su asistencia es de carácter obligatorio para el estudiantado.
- 2.- Todas aquellas salidas que se realicen dentro o fuera del horario de la jornada de clases, que movilicen cursos o grupos a terrenos o visitas externas, deberán ser informadas por el tutor

o docente a cargo, a la Coordinación de ciclo y Convivencia Escolar, como mínimo 20 días de anticipación para realizar todas las gestiones.

- 3.- La solicitud para la salida debe ser presentada por el docente responsable, acompañado con la siguiente documentación: la nómina del estudiantado con el curso y letra, número de contacto del apoderado, fecha, lugar, dirección del sitio a visitar, objetivo y hora de salida y hora de retorno aproximado.
- 4.- Dirección de ciclo a su vez es quien gestionará internamente la información a la Dirección Provincial de Educación del cambio y realización de la actividad.
- 5.- En todas las salidas a terreno que realicen los estudiantes, el docente a cargo debe ir siempre acompañado por uno o más docentes del establecimiento y dependiendo de la cantidad de estudiantes o necesidades en particular, con dos apoderados del curso.
- 6.- Si la salida requiere la contratación de buses para el traslado de estudiantes, ésta se debe solicitar por escrito, a través de un formulario establecido para estos efectos, con 20 días de anticipación a la salida a través de Dirección de Administración, para la gestión del servicio.
- 7.- Para la salida del estudiante del establecimiento, debe contar con la autorización por escrito y la firma de su apoderado(a). En caso de no portar la autorización, el estudiante no puede salir.
- 8.- Al momento de salir del establecimiento, los docentes o adultos responsables de la actividad, deben presentar ante la Directora o Encargado de Convivencia Escolar, las autorizaciones debidamente firmadas por los apoderados/as y acompañadas con el listado de estudiantes que saldrán. Convivencia escolar dará la autorización de la salida, previo a constatar autorizaciones y firmas presentadas.
- 9.- Será responsabilidad de Convivencia Escolar y docente a cargo al momento de la salida del curso o grupo de estudiantes, verificar que la nómina coincida con los que efectivamente salen y que cuenten con la autorización respectiva firmada por el apoderado/a. La nómina de estudiantes, así como las autorizaciones de los apoderados/as, permanecerán en Convivencia escolar. El docente responsable debe portar una copia de la nómina de sus estudiantes.
- 10.- La Comunidad de Formación debe entregar en Recepción del colegio una copia de la nómina de los estudiantes que salen, como también el lugar donde se trasladan, motivo, tiempo aproximado de viaje, hora y lugar de regreso, docentes y apoderados que acompañan si fuera el caso y teléfono de contacto.

- 11.- Cada vez que la salida de alumnos del establecimiento requiera de buses para el traslado, éste será contratado y revisado por la Dirección de Administración, verificando que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte, Copia de estos requisitos y documentos (por vehículo) deberán quedar en el establecimiento. Estos son:
- Número de Patente del vehículo.
 - Revisión Técnica del vehículo al día.
 - Permiso de Circulación del vehículo al día.
 - Registro de Seguros del Estado del vehículo al día.
 - Cédula de Identidad del chofer.
 - Licencia de Conducir del chofer al día.
 - Verificar que el chofer designado cumpla con un estado de salud acorde a su función.
 - Seguro SOAP
- 12.- La Directora de Formación, deberá mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes de las salidas o viajes para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación.
- 13.- Cada docente encargado de la salida, debe verificar que el chofer mantenga una actitud de atención en todo momento y respete la velocidad permitida (art. 148-164 Ley 18.290).
- 14.- En caso de Accidente Escolar fuera de las dependencias del establecimiento, será el docente responsable quien traslade al estudiante al centro asistencial más cercano y deberá avisar telefónicamente al colegio de manera inmediata. El resto del estudiantado quedará con el docente o funcionario que acompaña la delegación.
- 15.- Las salidas y paseos “privados” o particulares, sin la debida autorización de la Dirección académica, son de exclusiva responsabilidad de la o las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes y apoderados. Estas actividades no se rigen por el presente protocolo.

V.- OTRAS OBSERVACIONES

- El estudiantado deberá mantener un comportamiento acorde a las normativas disciplinares, de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases al interior del Colegio.
- El estudiantado no podrá separarse del grupo liderado por el tutor docente (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía a una playa, río, lago, piscina, etc; los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún salvavidas y adulto del Colegio.
- Los estudiantes que por cualquier razón no puedan participar de la actividad, y queden en el colegio deberán permanecer trabajando en actividades complementarias.
- En caso de producirse un accidente o de presentarse una situación imprevista de salud, se activará inmediatamente el Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares.

El establecimiento no facilitará, ni fomentará la organización de Giras de Estudio en ningún nivel educativo.



SALIDAS DEPORTIVAS

Las selecciones deportivas del Colegio desarrollan sus entrenamientos y competencias en horarios extraescolares y en consecuencia no deben interferir las clases de los estudiantes. Sin embargo, hay eventos deportivos que, en consideración a su conveniencia, valor formativo e importancia para el Colegio, requieran excepcionalmente salir con los estudiantes en su horario de clases. En este contexto, están las giras deportivas y las salidas a competencias que por sus características exigen salir antes de las 16:00 horas, debiendo considerar las indicaciones del protocolo antes señalado.

En estos casos se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El docente a cargo de selección será el responsable de la actividad y solicitará a Coordinación de Ciclo, con al menos 24 horas de antelación la debida autorización para participar en aquellas competencias que requieren retirar estudiantes de clase.
2. El docente de la selección, una vez autorizada la salida, deberá llenar el formulario de salidas y enviarlo a las autoridades del colegio que deben estar informados de la actividad: Administración, Coordinadora de Ciclo, Coordinadora de Formación, Comunidad de Ed. Física y Convivencia escolar u otro que corresponda. En este formulario se indicará: Deporte ● Motivo ● Día ● Hora salida ● Hora regreso ● Destino ● Profesor a cargo ● Nómina de estudiantes, etc.
3. El día de la competencia, el profesor a cargo retirará a los estudiantes de clases en el horario convenido y exigirá la “autorización del Apoderado.” Ningún estudiante podrá salir del colegio sin la autorización escrita de su apoderado.
4. En caso que el estudiante tenga una evaluación en el horario de la salida, él mismo deberá gestionar con el docente de asignatura involucrado y acordar una solución viable y pedagógica con el estudiante y su apoderado.
5. Si el docente a cargo de la selección prevé un retraso en el regreso al Colegio, deberá dar aviso a Recepción, indicando la hora aproximada de llegada.
6. En caso de accidente de algún estudiante, el docente a cargo debe activar el Protocolo de Accidentes Escolares.

PROTOCOLO EXTRAVÍOS, HURTOS Y ROBOS

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia. Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

Ante el extravío de alguna pertenencia de un estudiante o miembro de la comunidad, se procederá con los siguientes pasos:

(El Colegio realizará los esfuerzos por indagar lo sucedido, sin embargo no se hará responsable, ni realizará devoluciones o compensaciones de ningún tipo).

DEFINICIÓN Y DIFERENCIA ENTRE EXTRAVÍO, HURTO Y ROBO.

- **EXTRAVIAR:** Perder algo, o no saber u olvidar dónde se encuentra.
- **HURTO:** Consiste en la apropiación no autorizada de un objeto, el cual se obtiene “sin que el ejecutante emplee algún tipo de violencia o intimidación”.
- **ROBO:** Es la apropiación de una pertenencia o propiedad que pertenece a un tercero indebidamente. La acción de robar sólo puede definirse a partir del medio utilizado para apropiarse del objeto ajeno. Los robos solo ocurren cuando, para su ejecución, “el imputado ejerce fuerza o intimidación al afectado”. Esto es, básicamente, lo que marca la diferencia entre el concepto de robo y el de hurto.

PROCEDIMIENTO:

Ante una denuncia de robo o extravío al interior del colegio, se realizarán las siguientes acciones:

- El proceso se iniciará una vez que se entregue una denuncia verbal o escrita al encargado de Convivencia Escolar del Ciclo respectivo, describiendo el artículo extraviado y el contexto de la pérdida. (registrar fecha de la situación). En estos casos la rapidez en la denuncia y su gestión es fundamental.

- El Encargado de C.E. del Ciclo hará las gestiones necesarias, en el orden que la contingencia requiera:
 - 1- Conversar con la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el extravío, especialmente la última vez que fue visto el objeto.
 - 2- Conversar con potenciales testigos y/o las personas que podrían tener mayor información. Si se considera necesario se llamará a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa o en el auto.
 - 3- Avisar por correo y/o por radio al resto de los Ciclos, departamento de educación física, recepción, operaciones y/o transporte escolar.
 - 4- Revisar cámaras cuando corresponda, y sea autorizado por coordinación de convivencia al encargado. Si ocurre en la sala de clases se procede de inmediato a consultar con el curso; revisar su propia mochila y casillero frente al adulto a cargo. Se envía comunicación a los apoderados para que ayuden a buscar lo extraviado en sus casas y así hacer más extensa la búsqueda y poner en conocimiento de lo sucedido a los apoderados.
 - 4- Si el aviso de extravío ocurre después del término de la jornada escolar, se solicita ayuda al auxiliar del sector y de no haber resultados positivos, se realiza a la mañana siguiente, el procedimiento anterior.
 - 5- Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar a la brevedad posible por escrito (agenda o correo electrónico) al colegio.
 - 6- En cualquier momento que la investigación entregue información para pensar en un posible hurto o robo, el Encargado de C.E. debe comunicar la situación al Coordinador(a) de Ciclo y Convivencia Escolar.
- El colegio se reserva el derecho a revisar casilleros y escritorios; se solicitará a los estudiantes abrir de manera voluntaria sus mochilas, si fuese necesario se llamará a Policía de Investigaciones y se tomarán las acciones legales correspondientes.
- El colegio reitera que los estudiantes no deben traer objetos de valor y solo los estrictamente necesarios para la actividad académica, todos sus útiles y prendas marcadas.
- El Colegio realizará los esfuerzos por indagar lo sucedido, sin embargo no se hará responsable, ni realizará devoluciones o compensaciones de ningún tipo.
- En relación a la sanción, esta será coherente con el nivel de la falta, considerando atenuantes y agravantes.

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN 2026**I. PROCESO DE ADMISIÓN**

Agradecemos el interés de las familias que desean integrarse a nuestra comunidad Agustiniana, estamos muy contentos de que puedan conocer el carisma de nuestra comunidad y la misión que tenemos al educar y formar desde el corazón.

El propósito de este proceso de admisión es recibir estudiantes cuyas familias estén interesadas en educar a sus hijos e hijas en nuestro colegio, el cual pertenece a la Orden Agustina de Chile. Esperamos que compartan nuestra misión y visión educativa y, en especial, nuestro compromiso con la iglesia.

Consideramos importante que todas las familias postulantes tengan claridad de que el colegio tiene un número limitado de cupos para los distintos niveles y que tienen prioridad aquellas familias que ya tienen a sus hijos e hijas en el colegio, así como también hijos e hijas de ex alumnos/as y funcionarios, siempre que cumplan con todos los requisitos solicitados y con todos los pasos del proceso.

Sin embargo, es importante dejar constancia, que en ninguno de estos casos se garantiza su admisión en el colegio y todos deben cumplir con el proceso completo, al igual que todo postulante. Se deja explícita constancia, que ni la inscripción en el proceso, ni el cumplir con todas las etapas del proceso, asegura la matrícula ni la reserva de ésta. No se aceptan cartas de recomendación.

II. VACANTES POR NIVEL.

Las vacantes por nivel están determinadas por los cupos que se tengan cada año en cada nivel. Se publicarán en la página del Colegio, en el Proceso de Admisión, correspondiente al año vigente.

III. ACERCA DEL COLEGIO SAN AGUSTÍN, SANTIAGO DE CHILE

El colegio San Agustín de Santiago, fue fundado por la Orden de San Agustín en el año 1885 y por 140 años nos hemos dedicado a educar en la fe y en la integridad de la persona, basados siempre en el lema “Educar desde el Corazón”.

El Proyecto Educativo del colegio contiene y transmite, los siguientes pilares fundamentales:

MISIÓN

Partícipes de la Misión de la Iglesia, los religiosos y laicos del Colegio San Agustín asumimos el ministerio evangelizador colaborando con las familias en la tarea de educar integralmente a sus hijos e hijas, de forma que desarrollen al máximo sus potencialidades y puedan realizar su proyecto de vida coherente con los planes de Dios, colaborando en la construcción de su Reino.

SELLO

Teniendo como modelo de educador a San Agustín, acompañamos a nuestros estudiantes para que, como personas, busquen desde su propia interioridad trascender a la Verdad, eduquen su libertad para amar y vivan en comunidad para desarrollar su personalidad, cultivando la amistad y la solidaridad

*Los invitamos a leer nuestro Proyecto Educativo en: <https://www.colegiosanagustin.cl/wp-content/uploads/2018/02/ProyectoEducativo.pdf>

IV. ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Para postular debe considerar los siguientes puntos:

■ REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Para niveles de Play Group , Pre kínder y kínder	Para niveles de 1º Básico a 2º Medio
1. Certificado de Nacimiento del postulante. 2. Informe pedagógico del año anterior (si asiste al Jardín Infantil). 3. Certificado de Bautismo (no excluyente del proceso). 4. Certificado médico o especialista que corresponda (solo en caso de estar en algún tratamiento). 5. Foto del postulante con nombre, Run y nivel al que postula.	1. Certificado de Nacimiento del postulante. 2. Informe de notas y personalidad del año anterior. 3. Certificado de Bautismo (no excluyente del proceso). 4. Certificado médico o especialista que corresponda (solo en caso de estar en algún tratamiento). 5. Foto del postulante con nombre, Run y nivel al que postula.

■ VALORES.

El pago, del derecho a examen, se realiza a través de transferencia bancaria a nombre de:

Fundación Educacional San Nicolás de Tolentino
Rut. 65.035.223-8
Cuenta corriente: 6481285-8
Banco Santander

Mail msandoval@colegiosanagustin.cl, en mail por favor indicar nombre del postulante y nivel al que postula junto a nombre y Run de padre o madre; con copia a admision@colegiosanagustin.cl. El valor de la inscripción en el Proceso de Admisión está destinado a cubrir los gastos propios del proceso y, en consecuencia su monto no será restituido, cuando por cualquier causa no se concrete la matrícula del postulante, y tampoco dicho monto podrá ser imputado al valor de ninguna especie que corresponda pagar al alumno, que ha sido admitido y se haya matriculado.

Una vez realizado todos los pasos anteriores, y habiendo recibido un correo de admision@colegiosanagustin.cl donde se confirma su inscripción exitosa en el proceso, se indicará por esta vía los pasos a seguir y la fecha de la entrevista a los padres.

Las evaluaciones de los postulantes se realizará de manera presencial. Se invitará a los apoderados y postulantes a visitarnos para conocernos, conversar acerca de nuestro Proyecto Educativo, previa citación por correo, a participar de una evaluación de prueba de nivel en Lenguaje y Matemáticas. Una vez finalizado el proceso completo, se revisarán los antecedentes y posteriormente se enviará el resultado de postulación por correo electrónico.

La lista de alumnos y alumnas aceptados, será publicada en la entrada principal del colegio

■ CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VACANTES.

La asignación de vacantes para los distintos niveles, considera los siguientes criterios en el proceso de admisión para los postulantes:

1. Número de vacantes disponibles
2. Entrevista a apoderados/as
3. Evaluación de los postulantes (proceso 2022 se realizará de manera online por pandemia)
4. Familias pertenecientes a la comunidad escolar.
5. Hijos/as de ex alumnos/as.
6. Hijos/as de funcionarios/as

Las vacantes disponibles, se distribuirán entre los demás postulantes que han realizado el proceso de admisión y cumplan con los requisitos de postulación de todo el proceso.

Debido a que el número de vacantes es limitado, los postulantes que en primera instancia no queden admitidos, quedarán en lista de espera y en la medida que se liberen vacantes, se les informará inmediatamente el cupo.

*Cualquier consulta sobre el proceso de admisión consultar vía mail al correo: ADMISION@COLEGIOSANAGUSTIN.CL

PROTOCOLO Y/O REGULACIONES: CAMBIO DE CURSO

El cambio de curso es una alternativa pedagógica que busca garantizar el desarrollo académico del estudiante con un nuevo grupo de compañeros/as y dinámica escolar, que contribuye a fortalecer las necesidades socioemocionales, académicas y/o de convivencia entre pares de manera significativa para el estudiante que lo requiera. Este proceso debe ser evaluado y monitoreado por los/as profesores/as tutores/as involucrados/as, el Equipo de Convivencia Escolar, Coordinador del Ciclo y el Equipo de Orientación y aprobado en última instancia por rectoría

En nuestro reglamento interno el cambio de curso es una medida reflexivo-pedagógica, la cual tiene como finalidad corregir conductas que van en una dirección contraria a la sana convivencia y el desarrollo del buen trato con sus pares. Esta medida no busca aisladamente cambiar conductas (externalización de procesos relacionales endógenos de cada individuo) sino que persigue el dialogar con el fuero interno (interioridad) del estudiante de modo que éste asimile y comprenda por qué vivir de una forma relacional saludable es beneficioso tanto para sí mismo como también para el desarrollo comunitario.

Reglamento Interno Convivencia Escolar, medida reflexivo-pedagógica: “18. CAMBIO DE CURSO: Consiste en la disposición del estudiante en un nuevo contexto grupal, el cual proveerá de la socialización necesaria para el sano desarrollo psicosocial de éste. Esta medida se encuentra enmarcada por el postulado de buscar siempre el bien superior del estudiante”.

Esta acción bien puede ser elevada por el apoderado, así como también puede originarse como una medida determinada por coordinación de ciclo, convivencia escolar y orientación e informada oportunamente al apoderado del estudiante.

El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

Cuando es a solicitud del apoderado/a:

1. El o la apoderado/a deberá enviar solicitud formal a través de una carta o correo dirigido al coordinador del ciclo. La familia debe adjuntar informe de psicólogo tratante externo que apoye y/o fundamente la solicitud.
2. El coordinador de ciclo, junto a Convivencia Escolar, Orientación y el/la profesor(a) tutor(a) realizarán un levantamiento de información de las dimensiones académicas del estudiante, hoja de vida, las relaciones interpersonales con sus pares y docentes, aspectos de salud mental o físico que estén influyendo en su bienestar psicoemocional.
3. Si el cambio de curso es aceptado por el equipo de gestión del ciclo u autorizado por rectoría; él o la estudiante y su apoderado/a deberán firmar un compromiso de parte del alumno y/o apoderado que deberán cumplir para realizar y mantener dicho cambio de curso.

4. Esta medida reflexiva pedagógica es de carácter irreversible;
5. Esta medida reflexiva pedagógica puede ser aplicada, sólo una sola vez durante la etapa escolar del estudiante y excluye cuarto medio.
6. El colegio tiene un plazo de 15 días para realizar el procedimiento indagatorio y dar respuesta a la solicitud, la que puede ser positiva o negativa.

CUANDO ES POR NECESIDAD INTERNA.

1. El tutor, área de convivencia, orientación y/o consejo de profesores extraordinario, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, determinará la necesidad de realizar un cambio de curso. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del alumno.
2. Profesor tutor y convivencia escolar informan a apoderado, propuesta de medida reflexiva pedagógica, en proceso de evaluación.
3. Se emitirá un informe con el resultado del consejo, para el equipo de gestión y rectoría.
4. Coordinación de ciclo y el equipo solicitante informarán al apoderado y al estudiante la resolución mediante citación presencial.

GENERALIDADES:

1. La solicitud de cambio de curso por apoderados sólo puede realizarse a fin de año escolar, en todos los niveles exceptuando 4° Medio.
2. Cuando la necesidad de cambio es interna, esta puede ser durante el año en curso y es el equipo quién define el curso de destino en función del bienestar del estudiante.
3. Antes de aprobar los cambios de curso, se debe coordinar con admisión, para constatar que haya vacante disponible.
4. Una vez determinado el cambio se informa a los apoderados del estudiante, coordinación de ciclo envía correo formal informativo a los apoderados del curso saliente y entrante.

PROTOCOLO DE VESTIMENTA - SIN USO DE UNIFORME ESCOLAR OFICIAL**A. INTRODUCCIÓN.**

El día de “Jeans Day” y/o “día solidario”, es una día o actividad donde las y los estudiantes podrán asistir al establecimiento con jeans y polera blanca del Colegio, instancias que podrían ser de carácter solidario, festivo, salida pedagógica, entre otras. La comunidad organizadora responsable, tendrá un objetivo específico y se hará cargo de gestionar previamente la autorización por la vía formal con Rectoría. Lo anterior, podría involucrar tanto a toda la Comunidad Educativa, como sólo a un curso o Ciclo en particular.

Todas las instancias en que aplica el uso de jeans y polera blanca del colegio, será informada a través de la página web del colegio y otros medios formales de comunicación.

B. USO DE VESTIMENTA.

Para los días estipulados como Jeans day o Día Solidario, se permite a las y los estudiantes asistir al establecimiento vistiendo jeans y la polera blanca del colegio. Por su parte, las y los profesores deberán utilizar su delantal o cotona durante toda la jornada laboral, incluso si asisten con jeans. Esto busca fomentar la identidad institucional y mantener un ambiente profesional.

Las y los estudiantes podrán concurrir al establecimiento con jeans y polera blanca del colegio y las y los profesores deben hacer uso de su delantal o cotona durante toda la jornada laboral independiente de asistir con jeans.

C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El no cumplimiento del buen uso de la vestimenta, implica que desde Convivencia escolar, se tomarán las siguientes acciones:

De no cumplirse la norma de vestuario establecida (jeans y polera blanca del Colegio), el estudiante será registrado en el libro digital y pudiese ser suspendida su participación en la próxima instancia asociada al sentido de vestuario de uniforme no oficial.

Es tarea de todos las y los integrantes de la comunidad educativa, velar por el cumplimiento de esta medida.

Cuando exista alguien que no cumpla con el buen uso de la vestimenta, ya sea estudiante o algún otro integrante de la Comunidad Educativa, y se transgrede este acuerdo, se llevará a cabo el siguiente procedimiento.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTOS	PLAZOS
Verificar y/o detectar vestimenta inadecuada.	Comunidad organizadora. Profesor Tutor y/o de asignatura. Agente de Convivencia.	Se dialogará con la persona para recordar el protocolo. Si se detecta en el “umbral de ingreso”, la Comunidad Organizadora detendrá el ingreso para realizarlo. Si es detectado en la sala al inicio de clases, el profesor tutor, será el encargado de comunicarlo y dejar registro en SYSCOL. Si se detecta en las siguientes horas de clases y/o en recreos, se realizará registro en SYSCOL (por profesor de asignatura o agente de Convivencia) y llamada al apoderado, si es estudiante, para traer prenda adecuada para cambio.	01 día hábil.
Registro en Libro de Clases	Profesor Tutor. Profesor de Asignatura. Agente de Convivencia.	El profesor tutor tendrá el deber de dialogar nuevamente con el estudiante y dejar debido registro de esto. Lo mismo el profesor tutor si sucede en su hora y el Agente de Convivencia si sucede durante el recreo.	01 día hábil
Llamada al Apoderado	Agente de Convivencia	Si el Agente de Convivencia detecta la situación en el recreo, además de registrar en Syscol, se informa al apoderado vía telefónica para poder solicitar prenda de cambio.	01 día hábil

Vigencia Año 2025_____

